



E D I C I Ó N E S P E C I A L

Año I - N° 246

**Quito, jueves 16 de
 enero de 2020**

Servicio gratuito

**ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
 DIRECTOR**

Quito:
 Calle Mañosca 201
 y Av. 10 de Agosto
 Telf.: 3941-800
 Exts.: 2551 - 2555 - 2561

96 páginas

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

**Al servicio del país
 desde el 1° de julio de 1895**

SUMARIO:

Págs.

**GOBIERNO AUTÓNOMO
 DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
 DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA:**

ORDENANZAS MUNICIPALES:

- **Que aprueba el presupuesto general para el ejercicio económico 2020..... 2**
- **Que norma las exenciones de impuestos municipales a las personas adultas y adultos mayores 84**

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme lo establece el artículo 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto de la Municipalidad y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe; y, el mismo sea aprobado hasta el 10 de diciembre de cada año.

El Presupuesto General para el Ejercicio Económico 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, adjunto al oficio No. GADBAS-A-2019-016 de fecha 18 de noviembre de 2019, suscrito por el Dr. Luis Silva Luna, Alcalde de Baños de Agua Santa, remitido al órgano legislativo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contiene los diversos ingresos y egresos de la Municipalidad, debidamente desagregados, conforme lo dispone el ordenamiento jurídico nacional; y, a su vez, las disposiciones generales que forman parte integrante del mismo, relativas a la sujeción al ordenamiento jurídico y normas técnicas; responsabilidad, consolidación presupuestaria; programación anual de caja; reformas al presupuesto; autorización de pago; y, recurso humano.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."*;

Que, el último inciso del artículo 264 de la Constitución establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: *"...En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales."*;

Que, el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 87 del mismo cuerpo normativo, establece que al Concejo Municipal le corresponde: *"...g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas..."*

Que, el literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que le corresponde al Alcalde: "...g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme el plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación.

Que, el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que: "...El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mistas aprobados por los respectivos directorios..."

Que, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que: "*El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos...*;

Que, el Anteproyecto de Presupuesto General para el Ejercicio Económico 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, fue presentada por el señor Director Financiero de la Municipalidad, mediante memorando No. GADBAS-GF-2019-1407-M de fecha 05 de noviembre de 2019.

Que, mediante Resolución No. 006 de fecha 11 de noviembre de 2019, la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y de Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, en su calidad de Máxima Instancia de participación ciudadana, resolvió: "...por unanimidad emitir la conformidad con las prioridades de inversión definidas en el anteproyecto de Presupuesto General para el Ejercicio Económico 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, presentando mediante memorando No. GADBAS-GF-2019-1407-M de fecha 05 de noviembre de 2019, suscrito por el Dr. Hernán Zúñiga Villacrés, Director Financiero..."

En ejercicio de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República; y, la facultad normativa consagrada en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

EXPIDE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA

Art. 1.- Apruébese el Presupuesto General para el Ejercicio Económico 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

BASE LEGAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa, fue creado por Decreto Legislativo el 2 diciembre de 1.944, promulgado y publicado en Registro Oficial No. 163 el 16 de diciembre de 1.944.

En el Suplemento del Registro Oficial del 31 de julio del 2012 se publica el cambio de denominación de Ilustre Municipio de Baños por Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

Regula su vida profesional jurídica:

- Constitución de la República del Ecuador,
- Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía y Descentralización,
- Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas,
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento,
- Código Orgánico Tributario,
- Ley Orgánica del Servicio Público,
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado,
- Ley de Régimen Tributario Interno y sus Reglamentos,
- Código de Trabajo y sus Reformas,
- Ley de Fomento y atención de Programas para los sectores vulnerables en los Gobiernos seccionales.,
- Ley 047 y su Reforma
- Ley 010 del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales. Y su Reglamento
- Ley de Transparencia y Libre Acceso a la información Pública
- Ordenanzas Municipales
- Normas Técnicas de Control de Interno emitido por la Contraloría
- Normas Técnicas de Presupuesto

OBJETIVOS Y FUNCIONES

Basado en el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuyentes especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

Además de acuerdo al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, en su Título I Principios Generales Art. 1 en su Ámbito, Art. 2 Objetivos, Art 3 Principios y en su Artículo 4.- que indica sobre los fines de los gobiernos autónomos descentralizados,

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;
- b) La garantía sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;
- c) El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad;
- d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable;
- e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;
- f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;

- g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;
- h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes; e,
- i) Los demás establecidos en la Constitución y la Ley.

De acuerdo al Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal sin perjuicio de otras que determine la Ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón ;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley;
- e) Crear, modificar exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la Ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;

- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de los materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

POLÍTICAS DE LA ENTIDAD

Con el fin de cumplir con los objetivos y funciones señaladas, ésta corporación pondrá en práctica las siguientes políticas de acción:

- ✓ Planificación concertada para conseguir objetivos comunes.
- ✓ Trabajo con calidad, optimizando todos y cada uno de los recursos disponibles (humanos, materiales, económicos).
- ✓ Asignación de recursos en base a reales necesidades, que beneficien a las mayorías.
- ✓ Dotación, mantenimiento y mejoramiento permanente de los servicios básicos (agua potable, alcantarillado, recolección y tratamiento de los desechos sólidos, mercados, plazas, vía pública, cementerio).
- ✓ Mejoramiento y mantenimiento constante en el servicio de Balnearios.
- ✓ Construcción de Obras planificadas a largo plazo que permitan un desarrollo sostenible y sustentable de la comunidad.
- ✓ Personal capacitado e incentivado debidamente para lograr los objetivos planteados.

PRESUPUESTO 2020
APERTURA PROGRAMATICA

AREAS	FUNCION	PROGRAMA	CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
a) SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRACION GENERAL	1.1.1	CONCEJO CANTONAL
				ALCALDIA
				SECRETARIA
				ASESORIA JURIDICA
				DIRECCION DE PROYECTOS
				SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
				JUNTA DE PROTECCION DE DERECHOS
				COMUNICACIÓN
				DOCUMENTACION Y ARCHIVO
				DIRECCION FINANCIERA
		ADMINISTRACION FINANCIERA	1.2.1	CONTABILIDAD
				TESORERIA
				RENTAS
		COMISARIA, POLICIA Y VIGILANCIA	1.3.1	BODEGA
				COMISARIA
MERCADOS				
GESTION ADMINISTRATIVA	1.4.1	CAMAL		
		CEMENTERIOS		
		DIRECCION ADMINISTRATIVA		
GESTION REGISTRAL	151	CONTRATACION PUBLICA		
		RECURSOS HUMANOS		
b) SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	GESTION DE ACCION SOCIAL	2.1.1	SISTEMAS
				GUARDIANIA
		GESTION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	2.1.2	REGISTRO DE LA PROPIEDAD
				PROYECTOS SOCIALES
c) SERVICIOS COMUNALES	SERVICIOS COMUNALES	PLANIFICACION Y ADMINISTRACION TERRITORIAL	3.1.1	ACCION SOCIAL Y SOLIDARIA
				AVALUOS Y CATASTROS
				PLANIFICACION
		TURISMO	3.1.3	TURISMO
		GESTION SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS	3.2.1	SANEAMIENTO AMBIENTAL
				HORNAMENTACION Y DESARROLLO MEDIO AMBIENTE
		AGUA POTABLE	3.3.1.	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
		ALCANTARILLADO	3.3.2	ALCANTARILLADO
		AMBIENTE E HIGIENE	3.4.1	AMBIENTE E HIGIENE
		OTROS SERVICIOS COMUNALES	3.6.1	OBRAS PUBLICAS
				TALLERES
d) SERVICIOS ECONOMICOS	SERVICIOS ECONOMICOS	BALNEARIOS	4.3.1	BALNEARIOS
e) SERVICIOS INCLASIFICADOS	SERVICIOS - INCLASIFICADOS	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	5.1.1	INTERESES Y OTROS A CARGO DE LA DEUDA
				TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS
				AMORTIZACION DE LA DEUDA

INGRESOS EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA

- Para la determinación de los ingresos para el año 2020 conforme los dispone el artículo 236 del COOTAD *“será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior”*, y en forma analítica con los Señores Directores Departamentales, además existe el compromiso del Concejo en actualizar ordenanzas tanto tributarias como administrativas, considerando especialmente el rubro de balnearios y empezar a la recuperación la Contribución Especial de Mejoras que por muchos años se ha dejado de cobrar importantes recursos financieros para la municipalidad.
- Para éste año se ha previsto aumentar los ingresos en cuanto al rubro de predios urbanos; y, rurales se aspira obtener en un diez por ciento más el ingreso anteriormente indicado. Conforme lo dispone el artículo 271 de la Constitución de la Republica *“Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público.*

Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro Nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados.”

- De acuerdo al Art. 198 de la COOTAD sobre el destino de las transferencias que realiza el Gobierno Central la municipalidad podrá financiar hasta el 30 por ciento para gastos permanentes y el setenta por ciento para gastos no permanentes.

ESTIMACIÓN PROVISIONAL DE INGRESOS

NUMERO	DENOMINACIÓN	2016	2017	2018	RECAUDACION AL 30/07/2019	PRESUPUESTO 2020
1,1	Impuestos					
1,1,01,02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	37.410,15	103.052,87	160.294,68	51.022,57	120.000,00
1,1,02,01	A los Predios Urbanos	202.323,13	201.389,86	226.995,66	224.575,91	240.000,00
1,1,02,02	A los Predios Rústicos	57.935,21	59.530,85	54.097,31	49.225,79	60.000,00
1,1,02,06	De Alcabalas	83.904,67	117.712,27	167.711,49	69.617,99	130.000,00
1,1,02,07	A los Activos Totales	38.823,23	39.787,30	94.855,71	120.522,70	150.000,00
1,1,03,12	A los Espectáculos Públicos	0,00	0,00	0,00	168,90	200,00
1,1,07,04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesio	291.550,85	234.360,00	263.763,32	262.668,94	270.000,00
1,1,07,08	Al Desposte de Ganado	40.846,84	40.043,22	40.657,13	17.742,87	40.000,00
1,1,07,09	Sobre el Reajuste de Precios en la Contratación Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1,1,07,99	Otros Impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1,3	Tasas y Contribuciones					
1,3,01,01	Peaje (Terminal Terrestre)	57.329,00	47.153,00	62,50	0,00	200,00
1,3,01,07	Venta de Bases	1.516,00	6.045,53	9.813,69	324,33	3.000,00
1,3,01,09	Redaje de Vehículos Motorizados	5.209,23	4.898,32	12.360,76	7.935,00	15.000,00
1,3,01,12	Permisos, Licencias y Patentes	35.587,02	35.809,40	24.338,64	14.524,20	35.000,00
1,3,01,15	Fiscalización de Obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1,3,01,16	Recolección de Basura y Aseo Público	107.578,80	112.212,00	95.087,32	56.403,50	120.000,00
1,3,01,18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	8.686,86	13.117,03	16.069,80	6.502,15	12.000,00
1,3,01,20	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	2.800,60	6.001,90	5.240,91	1.182,00	5.200,00
1,3,01,21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	4.159,60	7.912,71	7.159,37	1.797,22	7.000,00

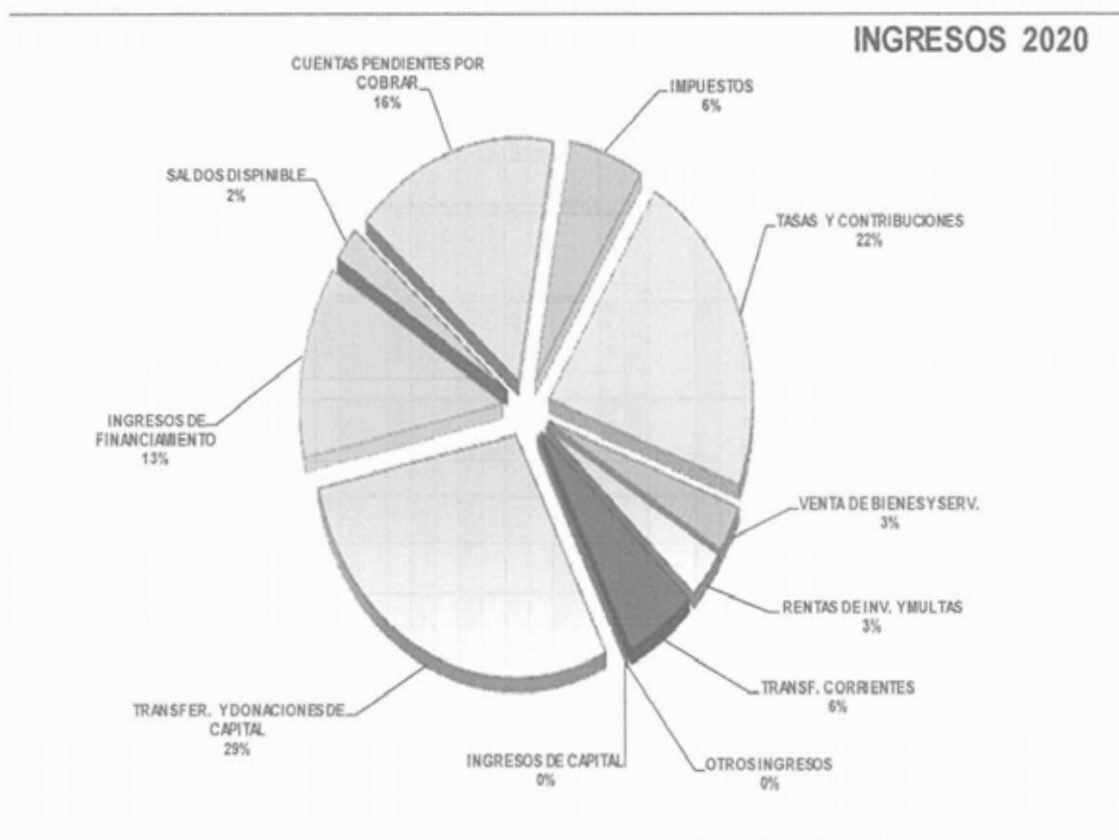
1,3,01,28	Patentes de Conservación Minera	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
1,3,01,31	Contribución Predial a Favor del Cuerpo de Bomberos	44.315,50	0,00	0,00	0,00	0,00
1,3,01,99,00	Otras Tasas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1,3,01,99,01	Deporte	0,00	0,00	8.100,00	0,00	4.200,00
1,3,01,99,02	Permisos de Construcción	46.769,66	56.355,88	74.034,69	33.636,58	56.000,00
1,3,01,99,03	Utilización de Bañeros	1.856.979,00	2.075.017,50	2.593.368,09	1.141.001,00	2.900.000,00
1,3,01,99,04	A La Inscripción en el Registro de la Propiedad o Mercantil	152.473,81	173.826,88	240.568,86	112.855,29	210.000,00
1,3,01,99,05	Eventos Culturales	13.375,00	4.973,22	0,00	0,00	2.000,00
1,3,01,99,06	Especies Fiscales	32.596,00	33.776,00	43.262,50	55.718,00	65.000,00
1,3,01,99,07	Tasa de Regulación de Excedentes o Diferencias de Área	0,00	30.557,20	28.767,13	0,00	30.000,00
1,3,01,99,08	Tarifado del Servicio de Parquadero	0,00	0,00	23.268,00	0,00	100.000,00
1,3,01,99,09	Tasa por Explotación de Aridos y Pétreos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1,3,03,07	Superficiales Mineros	0,00	0,00	2.231,54	1.000,00	2.500,00
1,3,03,08	Regalías Mineras	0,00	0,00	4.347,81	649,75	3.000,00
1,3,14,08	Aceras, Bordillos y Cercas	0,00	103.872,51	45.159,62	26.202,69	78.000,00
1,3,04,11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Poyable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1,3,04,09,01	Obras de Alcantarillado y Canalización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1,3,04,13,01	Obras de Regeneración Urbana	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1,3,04,13,02	Contribución Especial de Mejoras - Plaza 5 de Junio	0,00	143.877,34	32.612,77	16.596,43	22.000,00
1,3,04,13,03	Contribución Especial de Mejoras - Canal Municipal	0,00	0,00	49.971,03	18.983,95	26.000,00
1,3,04,99,01	Otras Contribuciones	46.791,83	51.077,79	32.193,98	29.700,23	47.000,00
1,4	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PÚBLICAS					
1,4,02,06,01	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
1,4,02,07,01	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Alcantarillado y Canalización	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
1,4,02,99,01	Otras Ventas de Productos y Materiales	4.214,25	7.043,40	3.338,07	472,25	12.000,00
1,4,03,01	Agua Potable	310.362,01	311.819,67	261.533,19	123.635,74	280.000,00
1,4,03,03	Alcantarillado	164.914,53	171.769,31	149.505,55	70.855,94	160.000,00
1,4,03,99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	76.699,82	90.305,04	76.748,55	52.145,50	76.000,00
1,7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS					
1,7,01,08	Utilidad de Empresas y Entidades Financieras Públicas ELASA	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
1,7,02,02,01	Arrendamiento de Bóvedas y Sitios en el Cementerio	12.196,56	5.033,88	7.110,20	1.373,76	2.500,00
1,7,02,02,02	Arrendamiento de locales en el Terminal Terrestre	35.643,49	44.274,68	73.322,80	43.405,17	95.000,00
1,7,02,02,03	Arrendamiento de Puestos y Locales Mercado Central	80.382,53	84.095,97	78.690,69	41.343,62	80.000,00
1,7,02,02,04	Arrendamiento de Kioskos y Bares (Isidro Ajora y Piscinas)	94.564,07	147.860,12	141.869,58	26.889,55	130.000,00
1,7,02,02,05	Ocupación de la Vía Pública	94.071,43	94.747,33	70.899,27	34.765,05	94.000,00
1,7,02,02,06	Arrendamiento SS.MH: Parecillo y Coliseo	17.021,98	19.534,19	17.186,00	10.144,33	20.000,00
1,7,02,02,07	Arrendamiento Locales Aso. 24 de Mayo	6.931,32	7.277,88	7.004,91	4.011,90	8.000,00
1,7,02,02,08	Arrendamiento Locales Plaza 5 de Junio	14.353,22	15.163,35	13.185,77	6.354,92	15.000,00
1,7,02,02,09	Arrendamiento Parquaderos	0,00	0,00	27.735,25	5.357,18	26.000,00
1,7,02,99,01	Otros Arrendamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
1,7,03,01	Tributaria	10.771,33	17.519,56	10.404,47	39.219,06	50.000,00
1,7,03,02,01	Ordenanzas Municipales	31.010,31	27.388,95	44.352,00	0,00	5.000,00
1,7,04,01	Tributarias	1.991,09	0,00	0,00	0,00	2.000,00
1,7,04,02	Infracción a Ordenanzas Municipales	18.420,78	7.030,92	7.912,32	433,40	7.000,00
1,7,04,04,01	Incumplimiento de Contratos	20.920,92	0,00	1.642,86	0,00	1.000,00
1,8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES					
1,8,06,01,01	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos - 30%	806.873,27	733.894,71	884.572,45	555.774,37	906.323,96
1,8,06,01,02	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos - Años Anteriores 30%	0,00	52.127,14	52.454,25	0,00	53.440,68
1,8,06,01,99	Otras Participaciones y Aportes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1,9	OTROS INGRESOS					
1,9,04,99,01	Ejecución de Garantías	3.900,61	0,00	0,00	122.769,85	200,00
1,9,04,99,02	Otros No Especificados	52.840,24	82.901,27	136.286,15	304.595,78	200,00
2,4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2,4,01,03,02	Venta de Cajas y Medidores de Agua Potable	3.620,51	5.279,20	8.465,81	1.389,31	8.000,00
2,4,01,05,01	Vehículos	0,00	26.059,00	0,00	0,00	200,00
2,4,02,99,01	Excedentes o Diferencias de Área (Áreas Verdes)	46.288,23	0,00	0,00	0,00	0,00
2,8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN					
2,8,01,01,01	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos - 70%	0,00	1.712.420,97	0,00	0,00	2114755,92
2,8,01,01,02	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos - 70% Años Anteriores	0,00	121.630,00	0,00	0,00	124.695,38
2,8,01,04,02	Aporte para Convenio Agroproductivo HGPT	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	25.341,97
2,8,01,06,07	Asig. No Reembolsable Somos Amazonia Reordenamiento Urbano Ro Ve	0,00	203.129,50	0,00	0,00	0,00
2,8,04,01,05	Aporte Participación Ley 010 Municipios Amazónicos	1.993.127,70	1.928.595,20	1.946.824,40	750.211,20	0,00
2,8,04,01,06	Aporte Participación Ley 010 Municipios Amazónicos - Años Anteriores	136.955,71	0,00	85.803,72	128.274,42	0,00
2,8,06,09,01	Aporte según Ley 047 y su Reforma	96.439,00	194.919,46	96.439,00	32.146,33	85.803,72
2,8,06,09,02	Aporte según Ley 047 y su Reforma - Años Anteriores	0,00	128.585,34	0,00	0,00	64.292,66
2,8,09,02,01	Participación de Capital en Preasignaciones Establecidas Por para la Región Amazonia	0,00	0,00	0,00	0,00	2.123.514,66
2,8,09,02,02	Participación de Capital en Preasignaciones Establecidas Por para la Región Amazonia - Años Anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	176.959,56
3,6,02,01,03	Aporte MIES Convenio PROYECTOS SOCIALES	68.917,31	79.829,51	0,00	0,00	0,00
2,8,01,01,04	Aporte MIES Convenio Atención Servicios de Desarrollo Infantil	59.699,73	36.856,64	0,00	0,00	77.230,08
2,8,01,01,05	Aporte MIES Convenio para Protección Especial	21.120,36	31.233,35	0,00	0,00	0,00
2,8,01,01,10	Aporte MIES - Convenio Atención a Personas con Discapacidad	0,00	0,00	40.803,46	28.733,97	35.042,04
2,8,01,01,11	Aporte MIES - Atención Servicios de Desarrollo Infantil	0,00	0,00	60.034,11	17.413,55	44.347,44
2,8,01,01,12	Aporte MIES - Convenio para Protección Especial	0,00	0,00	36.363,97	0,00	0,00
2,8,01,03,02	Corporación Eléctrica del Ecuador Empresa Pública Años Anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2,8,01,04,03	Aporte GAD Provincial - Estrategia de Turismo	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
2,8,01,04,04	Aporte GAD Provincial - Para Estudios y Diseño Definitivo del Nuevo Merc	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2,8,01,04,06	Aporte GAD Provincial Convenio Ejecución de Obras Jurisdicción	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00
2,8,01,04,08	Convenio GAD Provincial Competencia Ambiental	0,00	0,00	9.600,00	0,00	0,00
2,8,01,06,07	Asignación No Reembolsable Somos Amazonia Reordenamiento Urbano	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2,8,02,04,01	Aporte Hidrosierra S.A. Construcción Cancha Uguá	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

2,8,06,06	Asignación No Reembolsable Apoyo a los GAD Municipales Bde		229.012,92	75.947,64		
2,8,06,16,01	Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.	1.882.704,23	0,00	2.114.755,92	1.296.806,91	
2,8,06,16,02	Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales Años Anteriores.			71.639,74		
2,8,10,02	Reintegro IVA Presupuesto General del Estado	899.620,29	0,00	0,00		
3,6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO					
3,6,02,01,01	Credito Bde- Construcción Termas de la Virgen	1.282.425,27	0,00	86.278,95		403.833,92
3,6,02,01,02	Credito Bde- Reordenamiento Urbano, Mejoramiento de la Fachada Rio Verde Ley D10-2018(Pitiig)		377.240,50	112.119,19		588.470,31
3,6,02,01,02	Credito- Bde- Procesamiento promadec (Urba)		0,00	0,00		
3,6,02,01,07	Credito Bde- Adoquinado varios Tramos de Vias en Seis Barrios	175.850,00	0,00	0,00		
3,6,02,01,09	Credito Bde- Adquisición de maquinaria por Emergencia		0,00	0,00		
3,7	SALDOS DISPONIBLES					
3,7,01,02,01	De Fondos de Autogestión	535.000,00	0,00	0,00		
3,7,01,02,02	De Fondos Preasignados	1.852.985,00	547.189,82	0,00		385.500,00
3,8,01,01,01	De cuentas por Cobrar	1.787.761,80	720.463,81	1.096.604,99	728.101,65	485.611,80
3,8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR					
3,8,01,01,02	De cuentas por Cobrar- IVA Años Anteriores	337.218,47	1.404.698,95	853.054,65	147.832,65	1.820.767,31
3,8,01,01,03	Cuentas por Cobrar -IVA- Bde	0,00	0,00	0,00		64.670,00
3,8,01,03	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores - Construcción de Ob	0,00	0,00	0,00		397.398,59
TOTAL:		16.251.779,36	13.494.292,12	13.141.884,20	6.895.015,35	15.804.400,00

INGRESOS 2020						
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	SUBTOTAL GRUPOS	TOTAL	%	
1	INGRESOS CORRIENTES:			6.777.964,64	40%	
1.1	IMPUESTOS:			1.010.200,00		
1.1.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL		120.000,00			
1.1.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	120.000,00				
1.1.02	SOBRE LA PROPIEDAD		580.000,00			
1.1.02.01	A los Predios Urbanos	240.000,00				
1.1.02.02	A los Predios Rústicos	60.000,00				
1.1.02.05	Rodaje de Vehículos Motorizados	-				
1.1.02.06	De Alcabalas	130.000,00				
1.1.02.07.01	A los Activos Totales	150.000,00				
1.1.03	A LOS CONSUMOS DE BIENES Y SERVICIOS		200,00			
1.1.03.12	A los Espectáculos Públicos	200,00				
1.1.07	IMPUESTOS DIVERSOS:		310.000,00			
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	270.000,00				
1.1.07.08	Al Desposte de Ganado	40.000,00				
1.1.07.09	Sobre Reajustes de Precios en la Contratación Pública	-				
1.1.07.99	Otros Impuestos	-				
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES			3.743.300,00		
1.3.01	TASA GENERALES		3.570.300,00			
1.3.01.01	Peaje (Terminal Terrestre)	200,00				
1.3.01.07	Venta de Bases	3.000,00				
1.3.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados	15.000,00				
1.3.01.12	Permisos, Licencias y Patentes	35.000,00				
1.3.01.15	Fiscalización de Obras	-				
1.3.01.16	Recolección de Basura	120.000,00				
1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	12.000,00				
1.3.01.20	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	5.200,00				
1.3.01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	7.000,00				
1.3.01.28	Patentes de Conservación Minera	200,00				
1.3.01.99	OTRAS TASAS					
1.3.01.99.01	Deporte	4.200,00				
1.3.01.99.02	Permisos de Construcción	56.000,00				
1.3.01.99.03	Utilización de Balnearios	2.900.000,00				
1.3.01.99.04	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en Registro Mercantil	210.000,00				
1.3.01.99.05	Eventos Culturales	2.000,00				
1.3.01.99.06	Especies Fiscales	65.000,00				
1.3.01.99.07	Tasa de Regulación de Excedentes o Diferencias de Área	30.000,00				
1.3.01.99.08	Tarifado del Servicio de Parqueo	100.000,00				

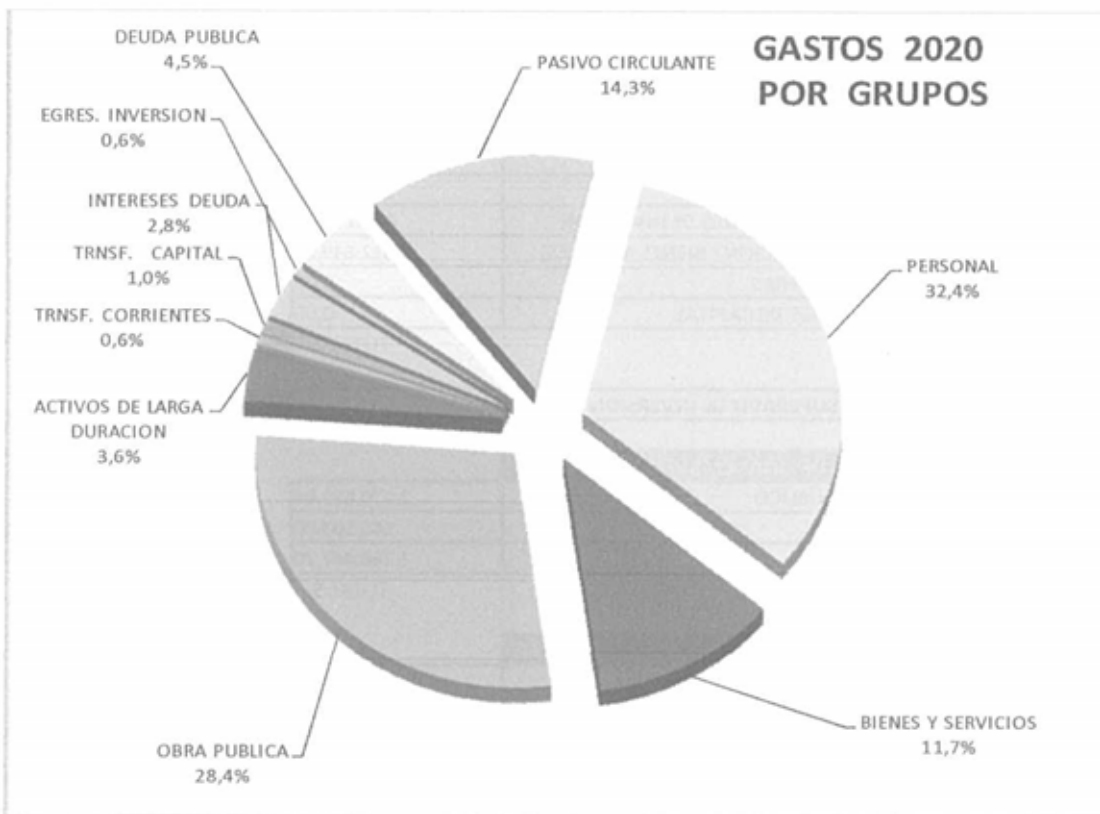
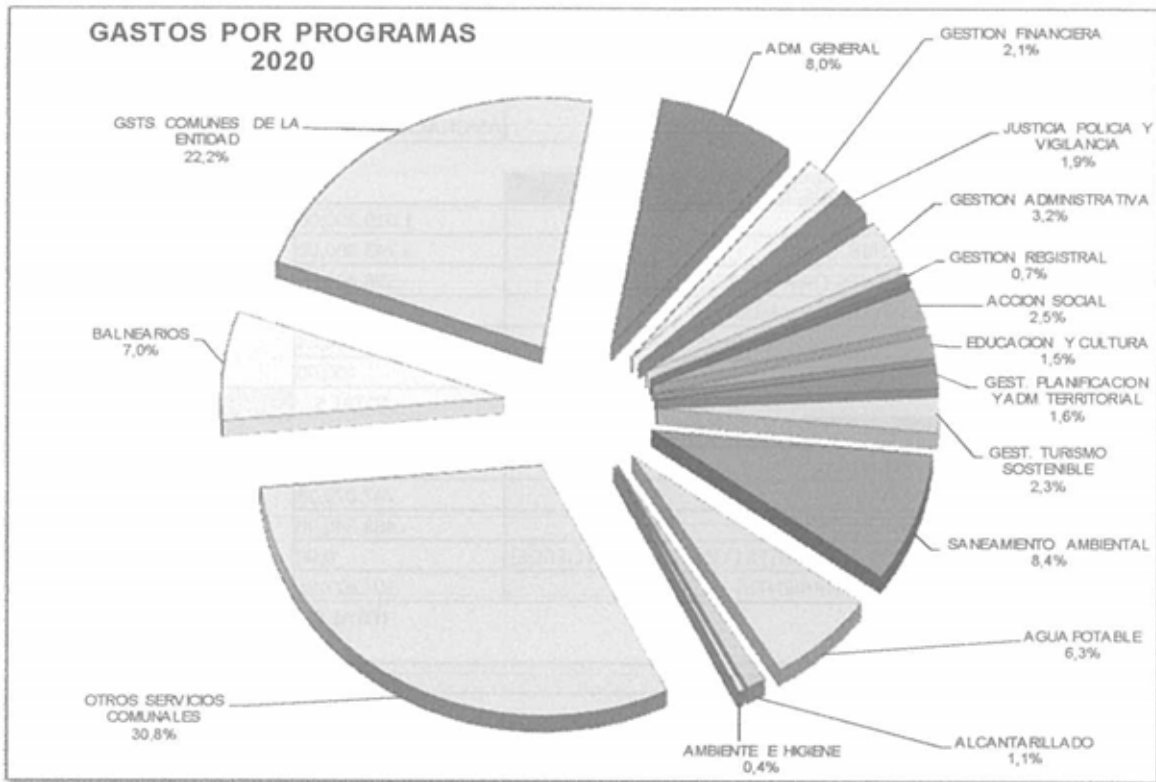
1.3.03.07	Superficiaarios Mineros	2.500,00		
1.3.03.08	Regalías Mineras	3.000,00		
1.3.04	CONTRIBUCIONES		<u>173.000,00</u>	
1.3.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	78.000,00		
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	0,00		
1.3.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	0,00		
1.3.04.13.01	Obras de Regeneración Urbana	0,00		
1.3.04.13.02	Contribucion Especial de Mejoras - Plaza 5 de Junio	22.000,00		
1.3.04.13.03	Contribucion Especial de Mejoras-Cama Municipal	26.000,00		
1.3.04.99	Otras Contribuciones	47.000,00		
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			<u>528.400,00</u>
1.4.02	VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES		<u>12.400,00</u>	
1.4.02.06	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	200,00		
1.4.02.07	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Alcantarillado y Canalización	200,00		
1.4.02.99.01	Otras Ventas de Productos y Materiales	12.000,00		
1.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES		<u>516.000,00</u>	
1.4.03.01	Agua Potable	280.000,00		
1.4.03.03	Alcantarillado	160.000,00		
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	76.000,00		
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS			<u>535.900,00</u>
1.7.01	RENTAS DE INVERSIONES		<u>200,00</u>	
1.7.01	utilidades de Empresas y Entidades Financieras Públicas - EEASA	200,00		
1.7.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES		<u>470.700,00</u>	
1.7.02.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS			
1.7.02.02.01	Arrendamiento de Bóvedas y Sitios en el Cementerio	2.500,00		
1.7.02.02.02	Arrendamiento de locales en el Terminal Terrestre	95.000,00		
1.7.02.02.03	Arrendamiento de Puestos y Locales Mercado Central	80.000,00		
1.7.02.02.04	Arrendamiento de Kioscos y Bares (Isidro Ayora y Piscinas)	130.000,00		
1.7.02.02.05	Ocupación de la Vía Pública	94.000,00		
1.7.02.02.06	Arrendamiento SS.HH: Panecillo y Coliseo	20.000,00		
1.7.02.02.07	Arrendamiento Locales Aso. 24 de Mayo	8.000,00		
1.7.02.02.08	Arrendamiento Locales Plaza 5 de Junio	15.000,00		
1.7.02.02.09	Arrendamientos Parqueaderos	26.000,00		
1.7.02.99	Otros Arrendamientos	200,00		
1.7.03	INTERESES POR MORA		<u>55.000,00</u>	
1.7.03.01.01	Tributaria	50.000,00		
1.7.03.02.01	Ordenanzas Municipales	5.000,00		
1.7.04	MULTAS		<u>10.000,00</u>	
1.7.04.01	Tributarias	2.000,00		
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales	7.000,00		
1.7.04.04	Incumplimiento de Contratos	1.000,00		
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			<u>959.764,64</u>
	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL RÉGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO			
1.8.06	AUTÓNOMO			
1.8.06.01	De Compensaciones a Municipios por Leyes y Decretos		<u>959.764,64</u>	
1.8.06.01.01	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales	906.323,96		
1.8.06.01.02	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales	53.440,68		
1.8.06.01.99	Otras Participaciones y Aportes	-		
1.9	OTROS INGRESOS			<u>400,00</u>
1.9.01	GARANTÍAS Y FIANZAS		<u>200,00</u>	
1.9.01.01	Ejecución de Garantías	200,00		
1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES		<u>200,00</u>	
1.9.04.99	Otros No Especificados	200,00		
2	INGRESOS DE CAPITAL			<u>4.880.183,43</u>
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			<u>8.200,00</u>
2.4.01	BIENES MUEBLES		<u>8.200,00</u>	
2.4.01.03	MOBILIARIOS			
2.4.01.03.01	Venta de Cajas y Medidores de Agua Potable	8.000,00		
2.4.01.05	VEHÍCULOS			

2.4.01.05.01	Vehiculos	200,00			
2.4.02	BIENES INMUEBLES				
2.4.02.99.01	Excedentes o Diferencias de Area (Areas Verdes)	-			
2,8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN			4.871.983,43	
2.8.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO		2.421.412,83		
2.8.01.01.01	De el Presupuesto General del Estado	2.114.755,92			
2.8.01.01.02	De el Presupuesto General del Estado- Años Anteriores	124.695,38			
2.8.01.04.01	Aporte para Convenio Agroproductivo-HGPT	25.341,97			
2.8.01.04.02	Aporte MIES Convenio Atención Servicios de Desarrollo Infantil	77.230,08			
2.8.01.04.03	Aporte MIES Convenio Atención a Personas con Discapacidad	35.042,04			
2.8.01.04.04	Aporte MIES Convenio Atención Servicios de Desarrollo Infantil	44.347,44			
2.8.01.06.07	Asignación No Reembolizable Somos Amazonia Reordenamiento Urbano Rio	-			
2.8.01.03	De Empresas Públicas				
2.8.01.03.01	Corporación Eléctrica del Ecuador - Empresa Pública	-			
2.8.01.03.02	Corporación Eléctrica del Ecuador - Empresa Pública Años Anteriores	-			
2.8.09	PARTICIPACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO EN PREASIGNACIONES		2.300.474,22		
2.8.09.02.01	Participación de Capital en Preasignaciones Establecidas Por Ley para la Region Amazonica	2.123.514,66			
2.8.09.02.02	Participación de Capital en Preasignaciones Establecidas Por Ley para la Region Amazonica- Años Anteriores	176.959,56			
2.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y RÉGIMENES ESPECIALES		150.096,38		
2.8.06.09.01	Aporte según Ley 47 y su Reforma	85.803,72			
2.8.06.09.02	Aporte según Ley 47 y su Reforma Años Anteriores	64.292,66			
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			5.324.577,68	
3,6	FINANCIAMIENTO PUBLICO			2.170.629,98	
3,6,02	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO		2.170.629,98		
3,6,02,01	Del Sector Publico Financiero				
3,6,02,01,01	Credito Bde- Construcción Termas de la Virgen	403.833,92			
3,6,02,01,02	Credito Bde- Reordenamiento Urbano, Mejoramiento de la Fachada Rio Verde Ley 010-2018(Pitig)	588.470,31			
3,6,02,01,03	Credito Bde-Ampliacion de Redes de Alcantarillado Ciudad	100.000,00			
3,6,02,01,04	Credito Bde-Construccion Puente Rio Bascun	219.875,24			
3,6,02,01,05	Credito Bde-Recuperacion de Lavanderias Cascada de la Virgen	204.034,50			
3,6,02,01,06	Credito Bede Mantenimiento del Nuevo Sistema de Agua de la Ciudad	523.953,16			
3,6,02,01,07	Credito Bede (Puente San Francisco-Estadio San Vicente-Graderios)	130.462,85			
3,7	SALDOS DISPONIBLES			385.500,00	
3.7.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS		385.500,00		
3.7.01.01	De Fondos de Gobierno Central				
3.7.01.02	De Fondos de Autogestión				
3.7.01.03	Fondos Pre asignados	385.500,00			
3,8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			2.768.447,70	
3.8.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		2.768.447,70		
3.8.01.01.01	De cuentas por Cobrar	485.611,80			
3.8.01.01.02	De Cuentas Por Cobrar- IVA Años Anteriores	1.820.767,31			
3.8.01.01.03	Cuentas por Cobrar -IVA- Bde	64.670,00			
3.8.01.03	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores- Construcción Obras	397.398,59			
TOTAL UD \$.....		16.982.725,75	16.982.725,75	16.982.725,75	100%



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL "SIN RESERVAS"
RESUMEN DE LOS GASTOS PROGRAMADOS, CLASIFICACIÓN ECONOMICA Y FUNCIONAL

UNIDADES DE ASIGNACION	GASTOS CORRIENTES						GASTOS DE CAPITAL E INVERSIONES						SUBTOTAL	Deuda Pública	Fondo Corriente	TOTAL DE GASTOS
	RECURSOS CORRIENTES			PRODUCCION			GASTOS DE CAPITAL E INVERSIONES			GASTOS DE CAPITAL E INVERSIONES						
	Remuneraciones y prestaciones	Bienes y Servicios	Intereses de la Deuda	Transferencias Corrientes	Otros Gastos	SUBTOTAL	Bienes y Servicios	Transferencias de Capital	Egresos de Inversión	Obras de Infraestructura	Otros Públicos	Bienes y servicios				
AREA I- SERVICIOS GENERALES																
Programa 1.- Administración General	471.290,00	252.129,20		18.000,00		1.142.020,00				0,00	22.065,00	75.000,00	106.000,00	215.790,00		1.358.790,00
Programa 2.- Administración Financiera	278.634,00	81.666,00		0,00		358.300,00					22.800,00	22.800,00		22.800,00		381.100,00
Programa 3.- Comisaría, Policía Vigilancia	180.448,00	20.740,00				211.188,00				13.000,00	2.740,00	14.115,00		18.810,00		330.000,00
Programa 4.- Gestión Administrativa	499.378,00	27.582,00				526.960,00					0,00	18.500,00		18.500,00		515.460,00
Programa 5.- Gestión Tecnológica	84.397,00	21.903,00				106.700,00					0,00	5.000,00		5.000,00		111.700,00
AREA II- SERVICIOS SOCIALES																
Programa 1.- Acción Social		5.250,00		0,00		5.250,00				5.000,00	874.781,12	2.500,00		422.227,00		427.477,00
Programa 2.- Educación, Cultura y Deportes						0,00				30.000,00	84.128,00	800,00		254.178,00		254.178,00
AREA III- SERVICIOS COMUNALES																
Programa 1.- Planificación y Administración Territorial	289.921,00	13.999,00				233.120,00				18.000,00	22.080,00			41.080,00		284.200,00
Programa 2.- Tránsito	128.744,00	5.658,00				134.402,00					217.000,00	0,00		217.000,00		351.402,00
Programa 3.- Saneamiento Ambiental		16.137,00				16.137,00				102.000,00	205.681,00	19.500,00		1.485.210,00		1.623.928,00
Solo Programa 3.1.- Agua Potable		33.596,00				33.596,00			20.000,00	43.886,00	706.642,16	16.200,00		1.019.363,16		1.079.257,16
Programa 3.2.- Alcantarillado						0,00				154.000,00	4.879,00	18.600,00		193.479,00		193.479,00
Programa 4.- Alcantarillado y Saneamiento	33.387,00	7.815,00				41.202,00				0,00	8,00	9.200,00		18.200,00		60.400,00
Programa 6.- Otros Servicios Comunitarios		9.377,00				9.377,00				3.715.961,09	426.640,00	372.000,00		5.213.962,09		5.223.939,09
AREA IV- SERVICIOS ECONOMICOS																
Programa 1.- Subvenciones	711.661,00	254.629,60				966.290,60			18.000,00	105.000,00	33.200,00	68.700,00		206.900,00		1.173.190,60
AREA V- SERVICIOS ENCLASIFICABLES																
Programa 1.- Gastos Corrientes de la Entidad		17.047,00		88.877,00		105.924,00					1.262.671,12	612.839,00		1.878.434,12		1.878.434,12
TOTAL:	3.024.759,00	747.076,20	483.540,00	107.877,00	0,00	4.367.217,94	38.000,00	2.478.126,00	1.262.671,12	4.823.662,15	612.839,00	180.000,00	173.200,00	9.388.413,13	0,00	16.942.715,25



CUENTA FINANCIERA		
DENOMINACION	ESTIMACION / ASIGNACION	GRUPO
INGRESOS CORRIENTES		
+ IMPUESTOS	1.010.200,00	
+ TASAS Y CONTRIB.	3.743.300,00	
+ VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	528.400,00	
+ RENTAS DE INVERSION Y MULTAS	535.900,00	
+ 30% DEL 15% DEL FONDO DE DESCENTRALIZACIÓN	959.764,64	
+ OTROS INGRESOS	400,00	
	TOTAL \$...	6.777.964,64
GASTOS CORRIENTES		
- GASTO EN PERSONAL	3.028.759,80	
- BIENES O SERVICIOS	747.070,28	
- EGRESOS FINANCIEROS	483.540,00	
- OTROS GASTOS CORRIENTES (GASTOS FINANCIEROS)	0,00	
- TRANFERENCIAS CORRIENTES	107.877,86	
	TOTAL \$...	4.367.247,94
DEFICIT O SUPERÁVIT		2.410.716,70
INGRESOS DE INVERSION		
+ VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8.200,00	
+ RECUPERACION DE INVERSIONES	0,00	
+ TRANF. DE CAP. E INVER. PUBLICA	4.871.983,43	
	TOTAL \$...	4.880.183,43
GASTOS DE PRODUCCION E INVERSION		
- BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCION	38.000,00	
- GASTOS EN PERSONAL PARA LA INVERSION	2.476.126,88	
- GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS PARA LA INVERSION	1.202.671,12	
- OBRAS PUBLICAS	4.823.606,15	
- OTROS GASTOS DE INVERSION	100.000,00	
- TRANFERENCIAS Y DONACIONES DE INVERSION	173.200,00	
- ACTIVOS DE LARGA DURACION (BIENES MUEBLES)	612.839,00	
- INVERSIONES FINANCIERAS	0,00	
- TRANSF Y DONACIONES DE CAPITAL	0,00	
	TOTAL \$...	9.426.443,15
DEFICIT O SUPERÁVIT DE INVERSION		-4.546.259,72
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		
+ FINANCIAMIENTO PUBLICO	2.170.629,98	
+ SALDOS DISPONIBLES	385.500,00	
+ CUENTAS POR COBRAR	2.768.447,70	
	TOTAL \$...	5.324.577,68
INGRESOS DE INVERSION		
- AMORTIZACION DE DEUDA	761.047,00	
- PASIVO CIRCULANTE	2.427.987,66	
	TOTAL \$...	3.189.034,66
DEFICIT O SUPERÁVIT DE FINANCIAMIENTO		2.135.543,02
DEFICIT Y/O SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO		0,00

EGRESOS

ASPECTOS GENERALES

Para la determinación de los Gastos Corrientes, Inversión y Capital se han observado las disposiciones Legales y Reglamentos pertinentes de acuerdo a la estructura programática.

Para el pago de las remuneraciones se ha considerado los incrementos de la Escala de Remuneraciones aprobada por el Ministro de Relaciones Laborales según Acuerdo Ministerial No.- MRL-0060 00022, de marzo 26 de 2015 publicado en el suplemento del R. O No. 473 del 6 de abril de 2015, Acuerdo Ministerial MDT-2016-0098 publicado en el Suplemento del R. O. 732 del 13 de abril del 2016, Resolución de Concejo No. 253-1 del 10 de diciembre de 2016, Resolución No. 076 publicada en el registro Oficial No. 715 del junio 01 de 2012; atribuye al Alcalde la facultad de “Administrar el sistema de personal que adopte el Concejo, para lo cual le corresponde aplicar la nueva Ley Orgánica del Servicio Público; y, elaborar los proyectos sobre plan de clasificación y nomenclatura y sobre el régimen de remuneraciones, de calificaciones y disciplinario”; se han contemplado las aplicaciones a las Leyes Laborales como: Código de Trabajo, Ley Orgánica de Servicio Público.

Por lo demás se tomará en cuenta las disposiciones contempladas en Ordenanzas y Leyes de la materia, de manera especial la Ley del COOTAD, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Ley Orgánica de la Contraloría General del estado y Normas Técnicas de Contraloría, así como también del Presupuesto General del Estado.

- La estructura y concepto de las Partidas de Ingresos, se basan de acuerdo al nuevo Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, vigente al 1 de enero del 2019, emitido por el Ministerio de Finanzas

PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS POR OBJETO DEL GASTO

FUNCIÓN I SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN

Le corresponde a este programa efectuar la administración general de la entidad misma que deberá realizarse en forma coordinada.

Deberá cumplir con las siguientes actividades:

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, según Artículo 338 de la estructura administrativa de la COOTAD.

PROCESO LEGISLATIVO.- Esta actividad la ejerce el Concejo municipal, según Artículo 56 del Concejo municipal que es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.

Será menester la fijación y aplicación de las políticas que permitan la consecución de metas y objetivos que satisfagan los requerimientos básicos de la entidad en base a un desarrollo armónico.

Según lo establecido en el artículo 57.- Atribuciones del concejo municipal; y, Artículo 58 Atribuciones de los concejales y concejalas.

Comisiones de los gobiernos autónomos descentralizados según artículos 326, 327 y sus prohibiciones según los artículos 328; y, 329 de los miembros de los legislativos.

PROCESO EJECUTIVO.- Esta a cargo de la Alcalde o alcaldesa, según el Artículo 59 de la COOTAD; y Artículo 60 Atribuciones de la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal.

ASESORÍA JURÍDICA.- Es la encargada de asesorar al I. Concejo y demás dependencias Municipales, en todo lo referente a materia legal.



FUNCION I : SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 1 : ADMINISTRACION GENERAL
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
1.1.1. 5. 1. 01.	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		871.790,80
1.1.1. 5. 1. 01.	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		
1.1.1. 5. 1. 01. 05.	Remuneraciones Unificadas	437.030,58	
1.1.1. 5. 1. 01. 06.	Salarios Unificados	49.537,00	
1.1.1. 5. 1. .02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		
1.1.1. 5. 1. .02 .03	Décimotercer Sueldo	30.398,00	
1.1.1. 5. 1. 02. .04	Décimocuarto Sueldo	11.998,00	
1.1.1. 5. 1. 04.	<u>SUBGRUPO 4.- SUBSIDIOS</u>		
1.1.1. 5. 1. 04. .01	Por Cargas Familiares	1.000,00	
1.1.1. 5. 1. 04. .08	Subsidio de Antigüedad	1.000,00	
1.1.1. 5. 1. 05.	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		
1.1.1. 5. 1. 05. .09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	8.000,00	
1.1.1. 5. 1. 05. 12	Subrogación	8.000,00	
1.1.1. 5. 1. 06.	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		
1.1.1. 5. 1. 06. .01	Aporte Patronal	54.253,00	
1.1.1. 5. 1. 06. .06	Fondo de Reserva	40.574,22	
1.1.1. 5. 1. 07.	<u>SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones</u>		
1.1.1. 5. 1. 07. .06	Beneficio Por Jubilación	200.000,00	
1.1.1. 5. 1. 07. .07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funci	20.000,00	
1.1.1. 5. 1. 07. .11	Indemnizaciones Laborales	10.000,00	
1.1.1. 5. 3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		252.129,20
1.1.1. 5. 3 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Servicios Básicos</u>		
1.1.1. 5. 3 .02 .04	Energía Eléctrica	90.000,00	
1.1.1. 5. 3 .03 .05	Telecomunicaciones	68.000,00	
1.1.1. 5. 3 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		
1.1.1. 5. 3 .02 .04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	1.000,00	
1.1.1. 5. 3 .02 .06	Eventos Públicos y Oficiales	3.000,00	
1.1.1. 5. 3 .02 .17	Difusión e Información	15.000,00	
1.1.1. 5. 3 .03	<u>SUBGRUPO 3.-Traslado, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>		
1.1.1. 5. 3 .03 .01	Pasajes al Interior	600,00	
1.1.1. 5. 3 .03 .03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	3.000,00	
1.1.1. 5. 3 .04	<u>SUBGRUPO 4.-Instalación, Mantenimiento, y Reparaciones</u>		
1.1.1. 5. 3 .04 .02	Edificios, Locales y Residencias	3.000,00	
1.1.1. 5. 3 .04 .03	Mobiliario	100,00	
1.1.1. 5. 3 .04 .04	Maquinarias y Equipos	200,00	
1.1.1. 5. 3 .04 .05	Vehículos (Mantenimiento y Matriculación de Vehículos)	10.000,00	
1.1.1. 5. 3 .06	<u>SUBGRUPO 6.-Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.</u>		
1.1.1. 5. 3 .06 .06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	10.000,00	
1.1.1. 5. 3 .07	<u>SUBGRUPO 7.-Egresos en Informática</u>		
1.1.1. 5. 3 .07 .02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	3.000,00	

1.1.1. 5.	3 .08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</u>	
1.1.1. 5.	3 .08 .02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	7.161,00
1.1.1. 5.	3 .08 .03	Combustibles y Lubricantes	15.000,00
1.1.1. 5.	3 .08 .04	Materiales de Oficina	2.000,00
1.1.1. 5.	3 .08 .05	Materiales de Aseo	1.068,20
1.1.1. 5.	3		
1.1.1. 5.	3 .08 .07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicación	10.000,00
1.1.1. 5.	3 .08 .09	Medicamentos	6.000,00
1.1.1. 5.	3 .08 13	Repuestos y Accesorios	4.000,00
1.1.1. 5.	7	GRUPO VII.- OTROS GASTOS CORRIENTES	19.000,00
1.1.1. 5.	7 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos</u>	
1.1.1. 5.	7 .02 .03	Comisiones Bancarias	15.000,00
1.1.1. 5.	7 .02 .06	Costas Judiciales	4.000,00
1.1.1. 7.	1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	22.080,00
1.1.1. 7.	1 .05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>	
1.1.1. 7.	1 .05 10	Servicios Personales por Contrato	22.080,00
1.1.1. 7.		GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	75.000,00
1.1.1. 7.	3 .06	<u>SUBGRUPO 6.- Contrataciones de Estudios e Investigaciones</u>	
1.1.1. 7.	3 .06 .03	Servicio de Capacitación	15.000,00
1.1.1. 7.	3 .06 .05	Estudios y Diseños de Proyectos	
1.1.1. 7.	3 .06 .05 .01	Consultoría para el Proceso de Selección de Personal para Llenar los Puestos Vacantes del GADBAS	60.000,00
1.1.1. 7.	3 .06 .05 .02		
1.1.1. 7.	3 .06 .05 .03		
1.1.1. 7.	5	OBRAS PÚBLICAS	-
1.1.1. 7.	5 .05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura	
1.1.1. 7.	5 .05 .01	Obras de Infraestructura	
1.1.1. 7.	7	GRUPO VII.- OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	100.000,00
1.1.1. 7.	7 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos</u>	
1.1.1. 7.	7 .02 .01	Seguros	100.000,00
1.1.1. 8.		GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION	18.700,00
1.1.1. 8.	4 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>	
1.1.1. 8.	4 .01 .03	Mobiliarios	1.100,00
1.1.1. 8.	4 .01 .04	Maquinarias y Equipos	
1.1.1. 8.	4 .01 .07	Equipos y Sistemas Informáticos	17.600,00
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:			1.358.700,00

FUNCIÓN 1 SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 2 GESTIÓN FINANCIERA

DESCRIPCIÓN**ASPECTOS GENERALES**

Este programa realizará la Administración Financiera Municipal y sus actividades principales según la COOTAD, Sección Primera de la Administración Financiera:

PROCESO DE APOYO.- Son funciones de la unidad financiera las constantes en los artículos 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348; y, 349 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, las que constan en otras normas y cuerpos legales conexos vigentes. La Administración Financiera conjuntamente con el Alcalde serán quienes elaboren, supervisen y controlen la ejecución del Presupuesto, en base a los requerimientos y necesidades de los diferentes departamentos municipales y la comunidad.

CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.- Se llevará la Contabilidad mediante el Sistema Mixto para lo cual maneja el programa SIG-AME, el mismo que fue elaborado por la AME, a la vez se realizan todos los cambios sobre la normativa contable del SIGEF, elaborado y aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas. Preparar mensualmente los Balances y Estados Financieros, que requiera el Concejo y los Organismos del Estado de acuerdo a la Ley. Organizar, coordinar, controlar y mantener actualizado el sistema de contabilidad con los auxiliares y registros necesarios que permitan verificar el movimiento económico financiero del Municipio, de conformidad con las normas, procedimientos y disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control; y, Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, las demás disposiciones vigentes.

TESORERÍA.- La Tesorería Municipal realizará las labores de recaudación y pago, para lograr un sólido financiamiento de los diferentes programas presupuestarios, le corresponde efectuar una intensa labor recaudatoria, a la vez elaborarán informes mensuales de cartera vencida de todos los rubros, con el objeto de insistir permanentemente a los usuarios, inclusive mediante la acción coactiva.

RENTAS.- Como funciones principales de esta sección es la aplicación de tasas retributivas de los servicios públicos, mantener actualizado el registro y control de los impuestos municipales de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Municipal y Ordenanzas, coordinar sus funciones con las demás dependencias y niveles administrativos municipales.

BODEGA.- Le corresponde la custodia y distribución de los bienes, suministros y materiales que se requiere en la entidad.

Participar en la formulación del plan de adquisiciones de bienes y suministros necesarios para completar volúmenes de existencias en el almacén y atender requerimientos del Municipio para el desarrollo de sus actividades; en función con los planes, programas y proyectos debidamente aprobados y presupuestados;



FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 2.- GESTIÓN FINANCIERA
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
1.2.1. 5.1.	GASTOS CORRIENTES		
1.2.1. 5.1.	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		276.634,00
1.2.1. 5.1. .01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		
1.2.1. 5.1. .01 .05	Remuneraciones Unificadas	204.186,00	
1.2.1. 5.1. .02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		
1.2.1. 5.1. .02 .03	Décimo Tercer Sueldo	17.085,00	
1.2.1. 5.1. .02 .05	Décimo Cuarto Sueldo	6.399,00	
1.2.1. 5.1. .05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		
1.2.1. 5.1. .05 .09.	Horas Extraordinarias y Suplementarias	5.400,00	
1.2.1. 5.1. .05 12	Subrogaciones	3.780,00	
1.2.1. 5.1. .06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		
1.2.1. 5.1. .06 .01	Aporte Patronal	22.768,00	
1.2.1. 5.1. .06 .02	Fondos de Reserva	17.016,00	
1.2.1. 5.3.	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		61.666,00
1.2.1. 5.3. .01	<u>SUBGRUPO 1.- Servicios Básicos</u>		
1.2.1. 5.3. .01 .06	Servicio de Correo	158,00	
1.2.1. 5.3. .02	<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		
1.2.1. 5.3. .02 .04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	33.500,00	
1.2.1. 5.3. .02 17	Difusión e Información	1.000,00	
1.2.1. 5.3. .03	<u>SUBGRUPO 3.-Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>		
1.2.1. 5.3. .03 .01	Pasajes al Interior	100,00	
1.2.1. 5.3. .03 .03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	600,00	
1.2.1. 5.3. .04	<u>SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento, y Reparaciones</u>		
1.2.1. 5.3. .04 .02	Edificios , locales y residencias	1.000,00	
1.2.1. 5.3. .04 .04	Maquinarias y Equipos	1.000,00	
1.2.1. 5.3. .07	<u>SUBGRUPO 7.- Gastos en Informática</u>		
1.2.1. 5.3. .07 .02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	5.000,00	
1.2.1. 5.3. .07 .04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	500,00	
1.2.1. 5.3. .08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</u>		
1.2.1. 5.3. .08 .02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	3.808,00	
1.2.1. 5.3. .08 .04	Materiales de Oficina	6.000,00	
1.2.1. 5.3. .08 .05	Materiales de Aseo	1.000,00	
1.2.1. 5.3. .08 .07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	8.000,00	
1.2.1. 5.7.	GRUPO VII.- OTROS GASTOS		-
1.2.1. 5.7. .02	<u>SUBGRUPO 2.- Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos</u>		
1.2.1. 5.7. .02 .01	Seguros		
1.2.1. 8.4.	GRUPO VIII.- ACTIVOS DE LARGA DURACION		22.800,00
1.2.1. 8.4. .01	<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>		
1.2.1. 8.4. .01 .03	Mobiliario	5.000,00	
1.2.1. 8.4. .01 .04	Maquinarias y Equipos	2.800,00	
1.2.1. 8.4. .01 .07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	15.000,00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:			361.100,00

FUNCIÓN I**SERVICIOS GENERALES****PROGRAMA 3****JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA****DESCRIPCIÓN****ASPECTOS GENERALES**

En este programa la Justicia Municipal se circunscribe en las siguientes actividades:

COMISARIA Y POLICÍA MUNICIPAL.

DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN y VIGILANCIA.- según el artículo 269 del Código de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, son funciones de los Agentes de Control los siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y demás normativa legal vigente dentro de su jurisdicción y competencia.;
2. Ejecutar las órdenes de la autoridad competente para controlar el uso del espacio público;
3. Controlar en coordinación con el organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades ambientales la contaminación ambiental en su respectivo cantón o distrito metropolitano, en el marco de la política nacional ambiental;
4. Apoyar a la gestión de riesgos en coordinación con los organismos competentes;
5. Brindar información y seguridad turística;
6. Fomentar procesos de vinculación comunitaria;
7. Apoyar a los organismos competentes en el proceso de acogida a personas en situación de vulnerabilidad extrema;
8. Controlar el ordenamiento y limpieza de los mercados y centros de abasto; y,
9. Las demás funciones que le sean asignadas de conformidad con este Libro y la ordenanza respectiva.
10. Las que se relacionan con MERCADOS Y PLAZAS, TERMINAL TERRESTRE, CEMENTERIO, CAMAL



FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 3.- COMISARÍA Y POLICÍA MUNICIPAL
PLAZAS, MERCADOS, CAMAL, TERMINAL Y CEMENTERIO
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
1.3.1. 5.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		190.449,00
1.3.1. 5.1 .01	SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas		
1.3.1. 5.1 .01 .05	Remuneraciones Unificadas	40.377,00	
1.3.1. 5.1 .01 .06	Salarios Unificados	87.528,00	
1.3.1. 5.1 .02	SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias		
1.3.1. 5.1 .02 .03	Décimo Tercer Sueldo	10.768,00	
1.3.1. 5.1 .02 .04	Décimo Cuarto Sueldo	5.999,00	
1.3.1. 5.1 .04	SUBGRUPO 4.- Subsidios		
1.3.1. 5.1 .04 .01	Por Cargas Familiares	1.000,00	
1.3.1. 5.1 .04 .08	Subsidio de Antigüedad	1.000,00	
1.3.1. 5.1 .05	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales		
1.3.1. 5.1 .05 .09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	16.600,00	
1.3.1. 5.1 .05 .12	Subrogaciones	2.000,00	
1.3.1. 5.1 .06	SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social		
1.3.1. 5.1 .06 .01	Aporte Patronal	14.408,00	
1.3.1. 5.1 .06 .02	Fondos de Reserva	10.769,00	
1.3.1. 5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		20.740,00
1.3.1. 5.3 .02	SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		
1.3.1. 5.3 .02 .04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	100,00	
1.3.1. 5.3 .02 .17	Difusión e Información	100,00	
1.3.1. 5.3 .04	SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento, y Reparación		
1.3.1. 5.3 .04 .04	Maquinarias y Equipos	2.000,00	
1.3.1. 5.3 .08	SUBGRUPO 8.- Bienes de uso y consumo corriente		
1.3.1. 5.3 .08 .02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2.740,00	
1.3.1. 5.3 .08 .03	Combustibles y Lubricantes	8.000,00	
1.3.1. 5.3 .08 .04	Materiales de Oficina	1.500,00	
1.3.1. 5.3 .08 .05	Materiales de Aseo (Camal)	1.400,00	
1.3.1. 5.3 .08 .06	Herramientas	400,00	
1.3.1. 5.3 .08 .08	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	3.000,00	
1.3.1. 5.3 .08 13	Repuestos y Accesorios	1.500,00	
1.3.1. 7.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL PARA LA INVERSION		88.956,00
1.3.1. 7.1 .01	SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas		
1.3.1. 7.1 .01 .05	Remuneraciones Unificadas	25.000,00	
1.3.1. 7.1 .01 .06	Salarios Unificados	30.000,00	
1.3.1. 7.1 .02	SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias		
1.3.1. 7.1 .02 .03	Décimo Tercer Sueldo	4.993,00	
1.3.1. 7.1 .02 .04	Décimo Cuarto Sueldo	3.000,00	
1.3.1. 7.1 .03	SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias		
1.3.1. 7.1 .03 .06	Alimentación	8.160,00	
1.3.1. 7.1 .04	SUBGRUPO 4.- Subsidios		
1.3.1. 7.1 .04 .01	Por Cargas Familiares	200,00	
1.3.1. 7.1 .04 .08	Subsidio de Antigüedad	200,00	
1.3.1. 7.1 .05	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales		
1.3.1. 7.1 .05 .09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	4.200,00	
1.3.1. 7.1 .06	SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social		
1.3.1. 7.1 .06 .01	Aporte Patronal	7.203,00	
1.3.1. 7.1 .06 .02	Fondos de Reserva	6.000,00	
1.3.1. 7.3	GRUPO III.- BIENES DE USO Y CONSUMO PARA LA INVERSION		2.740,00
1.3.1. 7.3 .08	SUBGRUPO 8.- Bienes de uso y consumo para inversion		
1.3.1. 7.3 .08 .02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2.740,00	
1.3.1. 7.5	OBRAS PÚBLICAS		13.000,00
1.3.1. 7.5 .05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura		
1.3.1. 7.5 .05 .01	Obras de Infraestructura	13.000,00	
1.3.1. 8.4	GRUPO VIII.- ACTIVOS DE LARGA DURACION		14.115,00
1.3.1. 8.4 .01	SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles		
1.3.1. 8.4 .01 .03	Mobiliario	24,00	
1.3.1. 8.4 .01 .04	Maquinaria y Equipos	7.000,00	
1.3.1. 8.4 .01 .05	Vehículos	1.300,00	
1.3.1. 8.4 .01 .07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	791,00	
1.3.1. 8.4 .01 .11	Partes y Repuestos	5.000,00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$-			330.000,00

FUNCIÓN I**SERVICIOS GENERALES****PROGRAMA 4****GESTIÓN ADMINISTRATIVA****DESCRIPCIÓN****ASPECTOS GENERALES**

En este programa la Gestión Administrativa ésta compuesta por las siguientes unidades de la municipalidad la cual se circunscribe en las siguientes actividades:

DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN.- Realizar estudios sobre la adecuada estructuración de la Municipalidad, simplificación de sistemas, procedimientos y métodos de trabajo, diseño y control de formularios, registros, documentos, arreglo físico y necesidades del equipo, maquinas y mobiliario de oficina y asesoría técnica en la preparación de reglamentos y manuales de organización y procedimientos.

SEGURIDAD E HIGIENE.- De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Social, esta Unidad es la Encargada de la elaboración y ejecución de los planes de protección personal del GADBAS, promover la actualización y generación de nuevas alternativas y reglamentos en materia de seguridad, entre otras.

SISTEMAS.- Coordinar, programar, organizar y supervisar las actividades de procesos sistemáticos de la municipalidad. Elaborar y ejecutar el sistema informático de la municipalidad. Mantenimiento continuo del sistema informático, de todas las unidades de la municipalidad, con sus respectivas actualizaciones. Administrar y supervisar las redes de computación existentes en la institución. Velar por el correcto funcionamiento del software en cada unidad y departamento. Elaborar y mantener el inventario institucional de hardware y software.

CONTRATACION Y COMPRAS PUBLICA- Controlar el Plan Anual de Contratación de todas y cada una de la Unidades Administrativas, guarden conformidad con los volúmenes de existencias en el almacén y atender los requerimientos del GADBAS, para el desarrollo de sus actividades, en función de los planes, programas y proyectos debidamente presupuestados. Recibir de todos los entes del GADBAS las necesidades de bienes y servicios, obtener el presupuesto referencial y la disponibilidad presupuestaria previa la elaboración de los pliegos correspondientes y remitir toda la Asesoría Jurídica para el trámite de adquisiciones e impulsar los procesos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, realizar los proceso de compra y contratación de bienes y servicios según la normativa vigente.

SISTEMA TECNICO DEL TALENTO HUMANO.- Según el artículo 56 de la Ley de Orgánica de Servicio Público, las Unidades de Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del Talento Humano, en función de los planes, programas y proyectos y procesos a ser ejecutados.



FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 4.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ASIGNACIÓN SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
1.4.1. 5	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		499.378,00
1.4.1. 5.1.01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		
1.4.1. 5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	179.765,00	
1.4.1. 5.1.01.06	Salarios Unificados	158.438,00	
1.4.1. 5.1.02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		
1.4.1. 5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	28.184,00	
1.4.1. 5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	14.937,00	
1.4.1. 5.1.03	<u>SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias</u>		
1.4.1. 5.1.03.06	Alimentación	10.560,00	
1.4.1. 5.1.04	<u>SUBGRUPO 4.- Subsidios</u>		
1.4.1. 5.1.04.01	Por Cargas Familiares	1.200,00	
1.4.1. 5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	3.300,00	
1.4.1. 5.1.05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		
1.4.1. 5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	34.100,00	
1.4.1. 5.1.05.12	Subrogaciones	3.000,00	
1.4.1. 5.1.06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		
1.4.1. 5.1.06.01	Aporte Patronal	37.710,00	
1.4.1. 5.1.06.02	Fondo de Reserva	28.184,00	
1.4.1. 5.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
1.4.1. 5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		27.562,00
1.4.1. 5.3.02	<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		
1.4.1. 5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	2.584,00	
1.4.1. 5.3.03	<u>SUBGRUPO 3.-Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>		
1.4.1. 5.3.03.01	Pasajes al Interior	224,00	
1.4.1. 5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00	
1.4.1. 5.3.07	<u>SUBGRUPO 7.- Gastos en Informática</u>		
1.4.1. 5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informático	13.000,00	
1.4.1. 5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	2.100,00	
1.4.1. 5.3.08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de uso y consumo corriente</u>		
1.4.1. 5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1.404,00	
1.4.1. 5.3.08.04	Materiales de Oficina	1.650,00	
1.4.1. 5.3.08.05	Materiales de Aseo	500,00	
1.4.1. 5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2.600,00	
1.4.1. 5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	2.500,00	
1.4.1. 8.	GASTOS DE CAPITAL		
1.4.1. 8.4	GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION		10.560,00
1.4.1. 8.4.01	<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>		
1.4.1. 8.4.01.03	Mobiliarios		
1.4.1. 8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	10.560,00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:			537.500,00

FUNCIÓN I

SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 5

GESTIÓN REGISTRAL

DESCRIPCIÓN

ASPECTOS GENERALES.- En cumplimiento del artículo 265 en concordancia la primera disposición transitoria de la Constitución de la República, establece que el sistema público de registro de la propiedad, será administrado de manera concurrente entre la Función ejecutiva y los GADS; el gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua santa ha asumido la competencia de Registro de la Propiedad, Conforme lo Dispone la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 162 del 31 de marzo del 2010, el objeto de garantizar la seguridad jurídica, organizar, regular, sistematizar e interconectar la información, así como: la eficacia y eficiencia de su manejo, publicidad, transparencia, acceso e implementación de nuevas tecnologías.

OBLIGATORIEDAD.- Se determinará: los hechos, actos, contratos o instrumentos que deban ser inscritos y/o registrados; así como la obligación de las registradoras o registradores a la certificación y publicidad de los datos, con las limitaciones señaladas en la Constitución y la Ley.

Los datos públicos registrales deben ser: completos, accesibles, en formatos libres, sin licencia alrededor de los mismos, no discriminatorios, veraces, verificables y pertinentes, en relación al ámbito y fines de su inscripción.

La información que el Estado entregue puede ser específica o general, versar sobre una parte o sobre la totalidad del registro y será suministrada por escrito por medios electrónicos.

PUBLICIDAD.- El estado, de conformidad con la Ley pondrá en conocimiento de las ciudadanas o ciudadanos la existencia de registros o bases de datos de personas y bienes y en lo aplicable, la celebración de actos sobre los mismos, con la finalidad de que las interesadas o interesados y terceras o terceros conozcan de dicha existencia y los impugnen en caso de afectar a sus derechos.

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
1.5.1. 5.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		84.797,00
1.5.1. 5.1 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		
1.5.1. 5.1 .01 .05	Remuneraciones Unificadas	61.803,00	
1.5.1. 5.1 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		
1.5.1. 5.1 .02 .03	Decimotercer Sueldo	5.091,00	
1.5.1. 5.1 .02 .04	Decimocuarto Sueldo	2.000,00	
1.5.1. 5.1 .05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		
1.5.1. 5.1 .05 .09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1.000,00	
1.5.1. 5.1 .05 .12	Subrogaciones	3.000,00	
1.5.1. 5.1 .06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		
1.5.1. 5.1 .06 .01	Aporte Patronal	6.812,00	
1.5.1. 5.1 .06 .02	Fondo de Reserva	5.091,00	
1.5.1. 5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		21.903,00
1.5.1. 5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
1.5.1. 5.3 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Servicios Básicos</u>		
1.5.1. 5.3 .01 .06	Servicio de Correo	500,00	
1.5.1. 5.3 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		
1.5.1. 5.3 .02 .04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	1.000,00	
1.5.1. 5.3 .02 .17	Oros Servicios Generales	3.000,00	
1.5.1. 5.3 .03	<u>SUBGRUPO 3.-Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>		
1.5.1. 5.3 .03 .01	Pasajes al Interior	100,00	
1.5.1. 5.3 .03 .03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.500,00	
1.5.1. 5.3 .04	<u>SUBGRUPO 4.-Instalación, Mantenimiento, y Reparaciones</u>		
1.5.1. 5.3 .04 .02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	-	
1.5.1. 5.3 .04 .03	Mobiliarios	483,00	
1.5.1. 5.3 .04 .04	Maquinarias y Equipos	1.000,00	
1.5.1. 5.3 .06	<u>SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios e Investigaciones</u>		
1.5.1. 5.3 .03 .12	Servicios de capacitación	1.000,00	
1.5.1. 5.3	<u>SUBGRUPO 7.- Gastos en Informática</u>		
1.5.1. 5.3	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	2.500,00	
1.5.1. 5.3	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	2.500,00	
1.5.1. 5.3 .08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de uso y consumo corriente</u>		
1.5.1. 5.3 .08 .02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1.120,00	
1.5.1. 5.3 .08 .04	Materiales de Oficina	1.200,00	
1.5.1. 5.3 .08 .05	Materiales de Aseo	1.000,00	
1.5.1. 5.3 .08 .07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2.000,00	
1.5.1. 5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES		
1.5.1. 5.7 .02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		
1.5.1. 5.7 .02 .06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	3.000,00	
1.5.1. 7.3 .06	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		-
1.5.1. 7.3 .06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		
1.5.1. 7.3 .06 .05	Estudio y Diseño de Proyectos		
1.5.1. 7.3 .06 .11	Implementación Digitalización Documental del Registro de la Propiedad	-	
1.5.1. 8.	GASTOS DE CAPITAL		
1.5.1. 8.4 .01	GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION		5.000,00
1.5.1. 8.4 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>		
1.5.1. 8.4 .01 .03	Mobiliarios	2.000,00	
1.5.1. 8.4 .01 .07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3.000,00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:			111.700,00

**FUNCIÓN II
PROGRAMA 1****SERVICIOS SOCIALES
GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL****DESCRIPCIÓN****ASPECTOS GENERALES**

La Jefatura de Acción Social es parte del proceso de valor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Baños de Agua Santa, subordinada a las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización y ejecutiva. Su relación directa será con el ejecutivo/a. Será dirigida por un Jefe/a.

Cumplirá las funciones y competencias que le correspondan de acuerdo a la Constitución, el COOTAD y sus reformas.

Coordinará el Trabajo Social y se regirá mediante la ordenanza respectiva, normas, convenios, reglamentos y órganos de administración establecidos por el GADBAS a través de su nivel ejecutivo.

Deberá impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a las características sociales propias de la circunscripción territorial del Cantón Baños de Agua Santa. Se expresará además en el pleno ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones establecidas Orgánico Funcional y Manual de Clasificación, Valoración, Descripción de Puestos y de Funciones, aprobados por el GAD Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

Las funciones administrativas consistirán en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias.



FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 2.- GESTION SOCIAL
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
2.1.1 5	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
2.1.1 5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		5.250,00
2.1.1 5.3 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		
2.1.1 5.3 .02 .02	Fletes y Maniobras	250,00	
2.1.1 5.3 .02 .04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	300,00	
2.1.1 5.3 .02 .17	Difusión e Información	300,00	
2.1.1 5.3 .03	<u>SUBGRUPO 3.-Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>		
2.1.1 5.3 .03 .01	Pasajes al Interior	100,00	
2.1.1 5.3 .03 .03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200,00	
2.1.1 5.3 .05	<u>SUBGRUPO 5.-Arrendamiento de Bienes</u>		
2.1.1 5.3 .05 .02	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y	1.000,00	
2.1.1 5.3 .08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de uso y consumo corriente</u>		
2.1.1 5.3 .08 .04	Materiales de Oficina	900,00	
2.1.1 5.3 .08 .05	Materiales de Aseo	500,00	
2.1.1 5.3 .08 .07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.500,00	
2.1.1 5.3 .08 .13	Repuestos y Accesorios	200,00	
2.1.1 7	GASTOS INVERSION		
2.1.1 .7,1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		213.650,88
2.1.1 .7,1 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		
2.1.1 .7,1 .01 .05	Remuneraciones Unificadas	70.035,00	
2.1.1 .7,1 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		
2.1.1 .7,1 .02 .03	Decimotercer Sueldo	5.837,00	
2.1.1 .7,1 .02 .04	Decimocuarto Sueldo	2.400,00	
2.1.1 .7,1 .04	<u>SUBGRUPO 4.- Subsidios</u>		
2.1.1 .7,1 .04 .01	Por Cargas Familiares	200,00	
2.1.1 .7,1 .04 .08	Subsidio de Antigüedad	200,00	
2.1.1 .7,1 .05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		
2.1.1 .7,1 .05 0.9	Horas Extraordinarias y Suplementarias		
2.1.1 .7,1 .05 .12	Subrogaciones	3.000,00	
2.1.1 .7,1 .06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		
2.1.1 .7,1 .06 .01	Aporte Patronal	7.810,00	
2.1.1 .7,1 .06 .02	Fondo de Reserva	5.837,00	
2.1.1 .7,1 .06 .06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	118.331,88	
2.1.1 .7,1 .07	<u>SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones</u>		
2.1.1 .7,1 .07 .07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		
2.1.1 7.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA LA INVERSION		87.476,12
2.1.1 7.3 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Servicios Basicos</u>		
2.1.1 7.3 .01 .04	Energía Eléctrica	940,00	
2.1.1 7.3 .01 .05	Telecomunicaciones	720,00	
2.1.1 7.3 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		
2.1.1 7.3 .02 .02	Fletes y Maniobras	7.200,00	

2.1.1	7.3	.02	.35	Servicio de Alimentación	35.000,00	
2.1.1	7.3	.02		<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		
2.1.1	7.3	.02	.05	Espectáculos Culturales y Sociales		
2.1.1	7.3	.02	.05	.14 Taller, Risas, Color y Diversión Proyectos	7.265,00	
2.1.1	7.3	.02	.05	.15 Taller de Rescate Cultural y Tradiciones Proyectos	7.265,00	
2.1.1	7.3	.02	.05	.16 Talleres vacacionales ETTI	2.280,00	
2.1.1	7.3	.02	.05	.17 Taller de Sencibilización NNA, Familia Comunidad	816,00	
2.1.1	7.3	.02	.05	.18 Taller de destrezas y Habilidades NNA ETI	480,00	
2.1.1	7.3	.02	.05	.19 Espectáculos Culturales y Sociales -MIES	2.960,00	
2.1.1	7.3	.02	.05	.24 Atención Sectores Vulnerables con Enfermedades Catastrófica (Fun-	3.000,00	
2.1.1	7.3	.03		<u>SUBGRUPO 3.- Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>		
2.1.1	7.3	.03	.02	.01 Pasajes al Interior	120,00	
2.1.1	7.3	.03	.02	.02 Pasajes al Interior -MIES	3.521,00	
2.1.1	7.3	.04		<u>SUBGRUPO 4.-Instalación, Mantenimiento y Reparación</u>		
2.1.1	7.3	.04	.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1.000,00	
2.1.1	7.3	.05		<u>SUBGRUPO 5.-Arrendamiento de Bienes</u>		
2.1.1	7.3	.05	.02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	6.000,00	
2.1.1	7.3	.08		<u>SUBGRUPO 8.-Bienes de Uso y Consumo de Inversión</u>		
2.1.1	7.3	.08	.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	3.136,00	
2.1.1	7.3	.08	.04	Materiales de Oficina	573,12	
2.1.1	7.3	.08	.05	Materiales de Aseo	1.000,00	
2.1.1	7.3	.08	.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	1.000,00	
2.1.1	7.3	.08	.12	Materiales Didácticos -MIES	3.200,00	
2.1.1	7.5			OBRAS PÚBLICAS		
2.1.1	7.5	.05		Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura		5.000,00
2.1.1	7.5	.05	.02	Obras de Infraestructura	5.000,00	
2.1.1	7.8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN		113.200,00
2.1.1	7.8	.02		SUBG. 2.--Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno		
2.1.1	7.8	.02	.04	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno		
2.1.1	7.8	.02	.04	.01 Aporte a la Fundación Fuvirece (Convenio)	34.000,00	
2.1.1	7.8	.02	.04	.02 Aporte a la FUN. ESPERANZA PARA TODOS	22.000,00	
2.1.1	7.8	.02	.04	.03 Aporte a la Cruz Roja Cantonal	6.000,00	
2.1.1	7.8	.02	.04	.04 Aporte al Concejo Cantonal de Protección de Derechos	51.200,00	
2.1.1	5			GASTOS CORRIENTES		
2.1.1	5.7			GRUPO VII.- OTROS GASTOS		
2.1.1	5.7	.02		<u>SUBGRUPO 2.- Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos</u>		
2.1.1	5.,7	.02	.01	Seguros		
2.1.1	8			GASTOS DE CAPITAL		
2.1.1	8.4			GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION		2.900,00
2.1.1	8.4	.01		<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>		
2.1.1	8.4	.01	.03	Mobiliarios	1.000,00	
2.1.1	8.4	.01	.04	Maquinaria y Equipo	-	
2.1.1	8.4	.01	.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.900,00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:						427.477,00

FUNCIÓN II

SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 2

**EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES
Y RECREACIÓN**

DESCRIPCIÓN

ASPECTOS GENERALES

UNIDAD DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.- Sus funciones son de planificar, organizar y coordinar el buen desarrollo de la Coordinación y Promoción Cultural, la Escuela de Música, Deportes y Recreación y Biblioteca.

Elaborar un plan operativo anual de actividades y someterlo a conocimiento y aprobación del Alcalde.

Emprender procesos de educación alternativa de acuerdo a la realidad del medio, orientado a la recuperación de los valores culturales y la sabiduría ancestral.

Organizar, promocionar, difundir y ejecutar cursos y talleres de música, danza, pintura, teatro, artesanía, literatura, y artes plásticas para niños, jóvenes y adultos.

A través de este programa el GADBAS de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo tercero de la Constitución de la República, Ley de Fomento y atención a la educación a través del mejoramiento de los locales escolares urbanos y rurales, en los cuáles se dedican a formarse en el área educativa, cultural y deportiva a niños y jóvenes, igualmente se ha considerado varias asignaciones para las diferentes actividades que realizará en el presente año.

Se cuenta con instructores de Educación física, Música y artes que están al servicio de la comunidad del cantón, con la finalidad de fomentar el deporte mediante talleres permanentes de deportes en varias disciplinas a niños, jóvenes y adultos, culturales, teatrales y otros.



FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA 1.- EDUCACION Y CULTURA
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
2.1.2. 7.1	GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		159.244,00
2.1.2. 7.1 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		
2.1.2. 7.1 .01 .05	Remuneraciones Unificadas	105.857,00	
2.1.2. 7.1 .01 .06	Salarios Unificados	10.061,00	
2.1.2. 7.1 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		
2.1.2. 7.1 .02 .03	Decimotercer Sueldo	9.660,00	
2.1.2. 7.1 .02 .04	Decimocuarto Sueldo	4.400,00	
2.1.2. 7.1 .03	<u>SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias</u>		
2.1.2. 7.1 .03 .06	Alimentación	480,00	
2.1.2. 7.1 .04	<u>SUBGRUPO 4.- Subsidios</u>		
2.1.2. 7.1 .04 .01	Por Cargas Familiares	200,00	
2.1.2. 7.1 .04 .08	Subsidio de Antigüedad	500,00	
2.1.2. 7.1 .05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		
2.1.2. 7.1 .05 .09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3.000,00	
2.1.2. 7.1 .05 .12	Subrogaciones	2.500,00	
2.1.2. 7.1	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		
2.1.2. 7.1 .06 .01	Aporte Patronal	12.926,00	
2.1.2. 7.1 .06 .02	Fondo de Reserva	9.660,00	
2.1.2. 7.3	GRUPO III.-BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		84.126,00
2.1.2. 7.3 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		
2.1.2. 7.3 .02 .02	Fletes y Maniobras	1.000,00	
2.1.2. 7.3 .02 .04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	2.000,00	
2.1.2. 7.3 .02 .05 .00	Espectáculos Culturales y Sociales		
2.1.2. 7.3 .02 .05 .03	Taller de arte, rescate de valores y deportes recreativos	2.550,00	
2.1.2. 7.3 .02 .05 .04	Espectáculos Culturales y Sociales Retorno	7.000,00	
2.1.2. 7.3 .02 .05 .08	Eventos Culturales por el mes de las Artes	8.000,00	
2.1.2. 7.3 .02 .05 .09	Eventos Culturales Teatro Nicolas Fiallos	7.000,00	
2.1.2. 7.3 .02 .05 .12	Talleres Vacacionales	5.000,00	
2.1.2. 7.3 .02 .05 .20	Espectáculos Culturales de Rescate de Tradiciones Diciembre	2.000,00	
2.1.2. 7.3 .02 .05 .21	Deportes Recreativos Intercantones	5.000,00	
2.1.2. 7.3 .02 .05 .25	Espectáculos Culturales de Rescate de Tradiciones Noviembre	5.000,00	
2.1.2. 7.3 .02 .17	Difusión e Información	4.000,00	
2.1.2. 7.3	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		
2.1.2. 7.3 .03	<u>SUBGRUPO 3.-Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>		
2.1.2. 7.3 .03 .01	Pasajes al Interior	500,00	
2.1.2. 7.3 .03 .03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.500,00	
2.1.2. 7.3 .04	<u>SUBGRUPO 4.-Instalación, Mantenimiento, y Reparaciones</u>		
2.1.2. 7.3 .04 .03	Mobiliarios	134,00	
2.1.2. 7.3 .04 .04	Maquinarias y Equipos	200,00	
2.1.2. 7.3 .05	<u>SUBGRUPO 5.- Arrendamiento de Bienes</u>		
2.1.2. 7.3 .05 .02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	9.000,00	
2.1.2. 7.3	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</u>		
2.1.2. 7.3 .08 .02 .01	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2.655,00	
2.1.2. 7.3 .08 .04	Materiales de Oficina	4.000,00	
2.1.2. 7.3 .08 .05	Materiales de Aseo	182,00	
2.1.2. 7.3 .08 .07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.000,00	
2.1.2. 7.3 .08 .13	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	1.000,00	

2.1.2. 7.3 .08 28	Uniformes Deportivos Campeonato Intercantones	2.605,00	
2.1.2. 7.3 14	<u>SUBGRUPO 14.-Bienes Muebles no Depreciables</u>		
2.1.2. 7.3 14 .04	Maquinarias y Equipos	800,00	
2.1.2. 7.3 .14 .08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	5.000,00	
2.1.2. 7.3 .14 .09	Libros y Colecciones	7.000,00	
2.1.2. 7.5	GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS		10.000,00
2.1.2. 7.5 .05	<u>Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</u>		
2.1.2. 7.5 .05 .01	Obras de Infraestructura		
2.1.2. 7.5 .05 .01 .01	Murales Artísticos y Culturales en el Canton	10.000,00	
2.1.2. 8.4	GRUPO VIII .- BIENES DE LARGA DURACION		800,00
2.1.2. 8.4 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>		
2.1.2. 8.4 .01 .03	Mobiliarios	-	
2.1.2. 8.4 .01 .04	Maquinaria y Equipos	-	
2.1.2. 8.4 .01 .07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	800,00	
2.1.2. 8.4 .01 .08	Bienes Artísticos y Culturales	-	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:			254.170,00

FUNCIÓN III**SERVICIOS COMUNALES****PROGRAMA 1****GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL****DESCRIPCIÓN****ASPECTOS GENERALES**

Son funciones de la Planificación del Desarrollo y del Ordenamiento Territorial según los artículos 295, 296, 297, 298, 299, 300; y, 301 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Realizar el diagnóstico de las necesidades básicas insatisfechas y las potencialidades del cantón, en coordinación con las representaciones locales del Gobierno Central, Consejo Provincial, juntas parroquiales y otros organismos públicos y privados del cantón;

Elaborar el Plan de Desarrollo Cantonal para promover su desarrollo social, económico y físico del cantón, considerando como ejes prioritarios la equidad de género, la diversidad étnica y cultural;

Planificar a corto, mediano, y largo plazo el crecimiento urbano en el cantón;

Interactuar con otras organizaciones públicas y privadas que orientan sus esfuerzos al desarrollo cantonal;

Coordinar con las juntas parroquiales y demás organismos del Estado, la planificación, presupuesto y ejecución de políticas, programas y proyectos de desarrollo cantonal y parroquial;

Formulación de proyectos y programas; de acuerdo al banco de datos y proyectos del plan local

Planificar, coordinar, evaluar y supervisar las actividades del personal a su cargo, las unidades de Comisaría de Construcciones, Desarrollo Urbano y Rural, Programas y Proyectos y Avalúos y Catastros.

DESARROLLO URBANO Y RURAL E INSPECTOR DE CONSTRUCCIONES.-

Tiene por objetivo velar porque las disposiciones y normas técnico- administrativas legales sobre las construcciones, el uso del suelo y el ordenamiento territorial urbano y rural, tengan cumplida y oportuna ejecución. Estudiar y emitir el criterio técnico sobre solicitudes de aprobación de planos de urbanizaciones, conjuntos habitacionales, construcciones nuevas, ampliaciones y modificaciones. Revisar y aprobar líneas de fábrica. Aplicar el Plan de Desarrollo Urbano del Cantón en sus aspectos normativos de uso y ocupación del suelo, sujetándose a las normas fijadas al respecto. Expedir a solicitud de los interesados, las normas vigentes para los terrenos y referentes a la ocupación y utilización del suelo en el área cantonal, tanto urbana como rural.

PROGRAMAS Y PROYECTOS.- Tiene por objeto realizar estudios técnicos y económicos para la ejecución del Plan Regulador en el Municipio. Preparar los medios adecuados para que se apliquen directamente por esta sección o mediante contrato, los programas y proyectos que como producto de los planes de desarrollo físico cantonal, se hubiere establecido. Establecer para los planes y proyectos, las acciones a desarrollarse, con posibles fuentes de financiamiento. Controlar, evaluar, reajustar los programas y proyectos que estuvieren bajo su responsabilidad.

AVALÚOS Y CATASTROS.- El objetivo de la unidad de Avalúos y Catastros es Administrar y supervisar las labores de Avalúos y Catastros de acuerdo a normas técnicas establecidas; consolidar y fortalecer las acciones de los procesos operativos de su área a través de normas políticas y estrategias para asegurar el cumplimiento de los objetivos y la generación de productos que superan las expectativas de los clientes internos y externos; son funciones de la unidad de Avalúos y Catastros será la encargada de: Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el catastro urbano, el catastro rural y cartografía y sistemas, actividades que están a su cargo. Programar, dirigir y organizar las actividades catastrales en el cantón y coordinar sus labores con la Gestión Financiera del Municipio. Localizar, identificar y elaborar los planos de los inmuebles del cantón, de acuerdo con las normas técnicas pertinentes. Recoger y procesar toda la información necesaria, para elaborar las tablas de valores, de reposición de las construcciones, planos de valores de la tierra, tablas de depreciación y tablas impositivas. Administrar y supervisar las labores de avalúos y catastros y velar por el cumplimiento de las normas a efectos de determinar los tributos en forma justa y equitativa para todos los contribuyentes del cantón.



FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 1.- GESTIÓN DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
3.- ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
3.1.1.			
3.1.1. 5.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		209.921,00
3.1.1. 5.1 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		
3.1.1. 5.1 .01 .05	Remuneraciones Unificadas	149.352,00	
3.1.1. 5.1 .01 .06	Salarios Unificados	6.833,00	
3.1.1. 5.1 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		
3.1.1. 5.1 .02 .03	Decimotercer Sueldo	13.025,00	
3.1.1. 5.1 .02 .04	Decimocuarto Sueldo	4.799,00	
3.1.1. 5.1 .03	<u>SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias</u>		
3.1.1. 5.1 .03 .06	Alimentación	480,00	
3.1.1. 5.1 .04	<u>SUBGRUPO 4.- Subsidios</u>		
3.1.1. 5.1 .04 .01	Por Cargas Familiares	200,00	
3.1.1. 5.1 .04 .08	Subsidio de Antigüedad	500,00	
3.1.1. 5.1 .05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		
3.1.1. 5.1 .05 .09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1.300,00	
3.1.1. 5.1 .05 .12	Subrogaciones	3.000,00	
3.1.1. 5.1 .06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		
3.1.1. 5.1 .06 .01	Aporte Patronal	17.415,00	
3.1.1. 5.1 .06 .02	Fondo de Reserva	13.017,00	
3.1.1. 5.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
3.1.1. 5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		13.599,00
3.1.1. 5.3 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		
3.1.1. 5.3 .02 .04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	400,00	
3.1.1. 5.3 .02 .07	Difusión, Información y Publicidad	400,00	
3.1.1. 5.3	<u>SUBGRUPO 3.-Traslado, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>		
3.1.1. 5.3 .03 .02	Pasajes al Interior	100,00	
3.1.1. 5.3 .03 .03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	300,00	
3.1.1. 5.3 .04	<u>SUBGRUPO 4.-Instalación, Mantenimiento, y Reparaciones</u>		
3.1.1. 5.3 .04 .02	Edificios, Locales y Residencias	1.000,00	
3.1.1. 5.3 .04 .03	Mobiliarios	100,00	
3.1.1. 5.3 .04 .04	Maquinarias y Equipos	-	
3.1.1. 5.3 .07	<u>SUBGRUPO 7.- Gastos en Informática</u>		
3.1.1. 5.3 .07 .02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	6.000,00	
3.1.1. 5.3 .07 .04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	200,00	
3.1.1. 5.3 .08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</u>		
3.1.1. 5.3 .08 .02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2.957,00	
3.1.1. 5.3 .08 .04	Materiales de Oficina	1.281,00	
3.1.1. 5.3 .08 .05	Materiales de Aseo	144,00	
3.1.1. 5.3 .08 .07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	717,00	
3.1.1. 7	GASTOS DE INVERSION		
3.1.1. 7.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		22.080,00
3.1.1. 7.3 .06	<u>SUBGRUPO 6.- Contrataciones de Estudios e Investigaciones</u>		
3.1.1. 7.3 .06 .06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	22.080,00	
3.1.1. 8	GASTOS DE CAPITAL		
3.1.1. 8.4	GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION		18.600,00
3.1.1. 8.4 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>		
3.1.1. 8.4 .01 .03	Mobiliarios	9.500,00	
3.1.1. 8.4 .01 .04	Maquinarias y Equipos	5.100,00	
3.1.1. 8.4 .01 .07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informático	4.000,00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:			264.200,00

FUNCIÓN III**SERVICIOS COMUNALES****PROGRAMA 3****GESTIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE****DESCRIPCIÓN****ASPECTOS GENERALES**

GESTIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE.- Son funciones de Gestión de Turismo Sostenible, las constantes en Planificar, promocionar y publicitar turísticamente al cantón, en coordinación con las normas y estrategias nacionales que existieren al respecto. Conceder y renovar la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los establecimientos turísticos localizados en la jurisdicción cantonal, sujetándose para el efecto a la Ley de Turismo, a su Reglamento, y a la Ordenanza que regula las Tasas de Licencias de Funcionamiento de los establecimientos turísticos.

Controlar y vigilar la calidad de las actividades y de la oferta de los establecimientos turísticos-servidores del cantón. Planificar, coordinar, evaluar y supervisar las actividades del personal a su cargo, las unidades de Desarrollo Turístico y Ecológico y Marketing y Promoción Turística. Coordinar con el Ministerio de Turismo la aplicación de sanciones, a aquellos servicios o establecimientos turísticos que incumplieren las disposiciones de la Ley de Turismo y de normas nacionales y locales vigentes. Actualizar y utilizar adecuadamente los catastros e inventarios turísticos del cantón Baños de Agua Santa;

MARKETING Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.- Desarrollar y ejecutar un Plan de Marketing y Promoción turística involucrando a las personas naturales y/o jurídicas dedicadas a las actividades turísticas en el cantón, que permita posicionar adecuadamente la imagen de la ciudad y del cantón como destino turístico seguro, hospitalario, y respetuoso del ambiente. Fomentar y realizar proyectos y convenios relacionados con el mercadeo y promoción eco-turística del cantón, sus servicios y atractivos. Realizar y mantener un sistema de registro de estadísticas permanentes en el ámbito turístico, que permita la toma de decisiones y acciones, para fomentar el auge turístico hacia el cantón. Realizar, difundir y mantener actualizada la Guía Oficial de Turismo del Cantón Baños de Agua Santa, en versión impresa y digital; en varios idiomas.



FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 3.- GESTIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
3.1.3.	GASTOS CORRIENTES		
3.1.3. 5	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		150.744,00
3.1.3. 5.1 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		
3.1.3. 5.1 .01 .05	Remuneraciones Unificadas	63.897,00	
3.1.3. 5.1 .01 .06	Salarios Unificados	39.330,00	
3.1.3. 5.1 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		
3.1.3. 5.1 .02 .03	Decimotercer Sueldo	8.603,00	
3.1.3. 5.1 .04 .04	Decimocuarto Sueldo	4.000,00	
3.1.3. 5.1 .03	<u>SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias</u>		
3.1.3. 5.1 .03 .06	Alimentación	2.400,00	
3.1.3. 5.1 .04	<u>SUBGRUPO 4.- Subsidios</u>		
3.1.3. 5.1 .04 .01	Por Cargas Familiares	500,00	
3.1.3. 5.1 .04 .08	Subsidio de Antigüedad	1.500,00	
3.1.3. 5.1 .05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		
3.1.3. 5.1 .05 .09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	7.400,00	
3.1.3. 5.1 .05 .12	Subrogaciones	3.000,00	
3.1.3. 5.1 .06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad</u>		
3.1.3. 5.1 .06 .01	Aporte Patronal	11.511,00	
3.1.3. 5.1 .06 .02	Fondo de Reserva	8.603,00	
3.1.3. 5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
3.1.3. 5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		5.656,00
3.1.3. 5.3 .03	<u>SUBGRUPO 3.-Traslado, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>		
3.1.3. 5.3 .03 .01	Pasajes al Interior	100,00	
3.1.3. 5.3 .03 .03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.600,00	
3.1.3. 5.3 .03 .04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	0,00	
3.1.3. 5.3 .04	<u>SUBGRUPO 4.-Instalación, Mantenimiento, y Reparaciones</u>		
3.1.3. 5.3 .04 .03	Mobiliarios	100,00	
3.1.3. 5.3 .04 .04	Maquinarias y Equipos	100,00	
3.1.3. 5.3 .08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</u>		
3.1.3. 5.3 .08 .02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2.075,00	
3.1.3. 5.3 .08 .04	Materiales de Oficina	290,00	
3.1.3. 5.3 .08 .05	Materiales de Aseo	95,00	
3.1.3. 5.3 .08 .06	Herramientas	96,00	
3.1.3. 5.3 .08 .07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	200,00	
3.1.3. 7	GASTOS DE INVERSION		
3.1.3. 7.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		217.000,00
3.1.3. 7.3 .02	<u>SUBGRUPO 02.- Servicios Generales</u>		
3.1.3. 7.3 .02 .04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	20.000,00	
3.1.3. 7.3 .02 .05 .01	Espectáculos Culturales y Sociales (Fiestas de Confraternidad)	124.000,00	
3.1.3. 7.3 .02 .05 .02	Espectáculos Culturales (Fiestas Carnaval-Promoción Turística)	20.000,00	
3.1.3. 7.3 .02 .05 .10	Implementación de Rutas de Canyoning	0,00	
3.1.3. 7.3 .02 .05 .22	Eventos Culturales y Sociales Mes del Turismo	7.000,00	
3.1.3. 7.3 .02 .05 .23	Espectaculos Culturales y Sociales del Rescate de Tradiciones en fin de A	10.000,00	
3.1.3. 7.3 .02 .07 .01	Difusión, Información y Publicidad	20.000,00	
3.1.3. 7.3 .02 .49	Eventos Públicos Promocionales	6.000,00	
3.1.3. 7.3 .06	<u>SUBGRUPO 06.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.</u>		
3.1.3. 7.3 .06 .05	Estudios y Diseños de Proyectos		

3.1.3.	7.3	.06	.13	Capacitación para la Ciudadanía en General		
3.1.3.	7.3	.06	.13	.01	Capacitación en Deportes Extremos y Servicios Turísticos	5.000,00
3.1.3.	7.3	.08		SUBGRUPO 08.- Bienes de Uso y Consumo de Inversión		
3.1.3.	7.3	.08	.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	5.000,00	
3.1.3.	7.5			OBRAS PUBLICAS		-
3.1.3.	7.5	.01		SUBGRUPO 1.- Obra de Infraestructura		
3.1.3.	7.5	.01	.04	De Urbanización y Embellecimiento		
3.1.3.	7.5	.01	.04	.01		
3.1.3.	7.5	.01	.04	.02		
3.1.3.	7.5	.01	.04	.03		
3.1.3.	7.5	.01	.04	.04		
3.1.3.	7.5	.01	.04	.05		
3.1.3.	7.5	.01	.04	.06		
3.1.3.	7.5	.01	.04	.07		
3.1.3.	8			GASTOS DE CAPITAL		
3.1.3.	8.4			GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION		15.000,00
3.1.3.	8.4	.01		SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles		
3.1.3.	8.4	.01	.03	Mobiliarios	0,00	
3.1.3.	8.4	.01	.04	Maquinaria y Equipos	15.000,00	
3.1.3.	.8.8			TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL		-
3.1.3.	.8.8	.01		SUBGRUPO 1.- Transferencias o Donaciones de Capital al Sector Público		
3.1.3.	.8.8	.01				
3.1.3.	.8.8	.01				
3.1.3.	.8.8	.01				
3.1.3.	.8.8	.01				
3.1.3.	.8.8	.01				
3.1.3.	.8.8	.01				
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:						388.400,00

FUNCIÓN III**SERVICIOS COMUNALES****PROGRAMA 2****GESTIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL****DESCRIPCIÓN****ASPECTOS GENERALES****GESTIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.-**

Planificar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las construcciones del departamento de Saneamiento Ambiental que necesiten realizarse independientemente o como componente de cualquier programa y proyecto, tanto por administración directa como por contrato;

Conocer, analizar y pronunciarse previamente a la construcción, sobre el diseño de las obras de Saneamiento Ambiental de acuerdo a sus programas de trabajo, sea directamente o por contrato;

Construir, controlar y supervisar la ejecución de todos los trabajos relacionados con la materia a cargo directa o indirectamente, coordinando cuando fuere el caso con los departamentos y unidades responsables de la ejecución de programas y proyectos multisectoriales;

Verificar que los trabajos se realicen de acuerdo a los diseños, a las especificaciones técnicas y a las programaciones de ejecución. Efectuar los ajustes cuando sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos programados;

Controlar el cumplimiento de los contratos de ejecución de los proyectos y la adquisición de bienes y servicios;

Preparar la documentación técnica requerida para presentar los justificativos que permitan la transferencia de fondos para ejecutar los programas y proyectos;

Programar la ejecución de las obras por medio de sistemas modernos y de eficiente control;

Colaborar en la gestión de asignaciones especiales para la ejecución de nuevos proyectos;

Colaborar y proponer sistemas para la administración de los proyectos de Alcantarillado, Agua Potable, Tratamiento de Desechos Sólidos y Medio Ambiente para que estos cumplan a cabalidad sus objetivos;

Autorizar el trámite de planillas para el pago de las obras bajo su control; realizar la recepción de trabajos a nombre del Municipio;



FUNCION III.- SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA 2.- SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
3.2.1. 5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
3.2.1. 5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		16.135,00
3.2.1. 5.3 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		
3.2.1. 5.3 .02 .04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	600,00	
3.2.1. 5.3 .02 .17	Difusión e Información	1.200,00	
3.2.1. 5.3 .03	<u>SUBGRUPO 3.-Traslado, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>		
3.2.1. 5.3 .03 .01	Pasajes al Interior	300,00	
3.2.1. 5.3 .03 .03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	600,00	
3.2.1. 5.3 .04	<u>SUBGRUPO 4.-Instalación, Mantenimiento, y Reparaciones</u>		
3.2.1. 5.3 .04 .03	Mobiliarios	200,00	
3.2.1. 5.3 .04 .04	Maquinarias y Equipos	1.600,00	
3.2.1. 5.3 .04 .05	Vehículos	3.000,00	
3.2.1. 5.3 .08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</u>		
3.2.1. 5.3 .08 .02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	6.277,00	
3.2.1. 5.3 .08 .04	Materiales de Oficina	1.500,00	
3.2.1. 5.3 .08 .05	Materiales de Aseo	558,00	
3.2.1. 5.3 .08 .07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	300,00	
3.2.1. 7	GASTOS DE INVERSION		
3.2.1. 7.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION		1.032.065,00
3.2.1. 7.1 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		
3.2.1. 7.1 .01 .05	Remuneraciones Unificadas	726.230,00	
3.2.1. 7.1 .01 .06	Salarios Unificados	188.608,00	
3.2.1. 7.1 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		
3.2.1. 7.1 .02 .03	Decimo Tercer Sueldo	21.770,00	
3.2.1. 7.1 .02 .04	Decimo Cuarto Sueldo	12.798,00	
3.2.1. 7.1 .03	<u>SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias</u>		
3.2.1. 7.1 .03 .06	Alimentación	12.960,00	
3.2.1. 7.1 .04	<u>SUBGRUPO 4.- Subsidios</u>		
3.2.1. 7.1 .04 .01	Por Cargas Familiares	1.000,00	
3.2.1. 7.1 .04 .08	Subsidio de Antigüedad	4.800,00	
3.2.1. 7.1 .05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		
3.2.1. 7.1 .05 .09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	10.000,00	
3.2.1. 7.1 .05 .12	Subrogaciones	3.000,00	
3.2.1. 7.1 .06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		
3.2.1. 7.1 .06 .01	Aporte Patronal	29.129,00	
3.2.1. 7.1 .06 .02	Fondo de Reserva	21.770,00	
3.2.1. 7.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		205.684,00
3.2.1. 7.3 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		
3.2.1. 7.3 .02 .49	Eventos Publicos Promocionales (Ferias Agropecuarias)	7.000,00	
3.2.1. 7.3 .04	<u>SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento y Reparación</u>		
3.2.1. 7.3 .04 .04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	2.500,00	
3.2.1. 7.3 .04 .05	Vehiculos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	20.000,00	
3.2.1. 7.3 .04 .18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	20.000,00	

3.2.1. 7.3 .06		<u>SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios e Investigaciones Especializadas</u>	
3.2.1. 7.3 .06 .04		Fiscalización e Inspecciones Técnicas	
3.2.1. 7.3 .06 .04 .03		fiscalizacion Cierre Tecnico Vertedero Actual y Unificacion de Celdas	6.684,00
3.2.1. 7.3 .06 .06		Honorarios por Contratos Civiles de Servicios-CONVENIO HGPT	24.000,00
3.2.1. 7.3 .06 .09		Investigaciones Profesionales y Analisis de Laboratorio(muestras camal y relleno sanitario)	11.000,00
3.2.1. 7.3 .06 .13		Capacitación para la Ciudadanía en General-CONVENIO HGPT	3.000,00
3.2.1. 7.3 .06 .14		Segundo Informe de Auditoria de Cumplimiento Camal Municipal	15.000,00
3.2.1. 7.3 .06 .15		Segundo Informe de Auditoria Ambiental de Cumplimiento Alcantari	18.000,00
3.2.1. 7.3 .07		<u>SUBGRUPO 7.- Egresos en Informática</u>	
3.2.1. 7.3 .07 .02		Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	2.000,00
3.2.1. 7.3 .08		<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo de Inversión</u>	
3.2.1. 7.3 .08 .02		Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	
3.2.1. 7.3 .08 .03		Combustibles y Lubricantes	20.000,00
3.2.1. 7.3 .08 .11		Insumos, Materiales y Suministros para Construcción,Electricidad,Plomería,Carpintería,SeñalizaciónVial,Nav egación, Contra incendios y Placas	25.000,00
3.2.1. 7.3 .08 .13		Repuestos y Accesorios	15.000,00
3.2.1. 7.3 .08 .14		Suministros para Actividades Agripecuarias, pesca y caza	4.000,00
3.2.1. 7.3 .08 .19		Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	10.000,00
3.2.1. 7.3 .14		<u>SUBGRUPO 14.-Bienes Muebles no Depreciables</u>	
3.2.1. 7.3 .14 .06		Herramientas y Equipos menores	500,00
3.2.1. 7.3 .15		<u>SUBGRUPO 15.- Bienes Biológicos no Depreciables</u>	
3.2.1. 7.3 .15 .15		Plantas CONVENIO HGPT	2.000,00
3.2.1. 7.5		OBRAS PUBLICAS	
3.2.1. 7.5		GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS	102.000,00
3.2.1. 7.5 .01		<u>SUBGRUPO1.- Obras de Infraestructura</u>	
3.2.1. 7.5 .01 .03 1		Mantenimiento y Reparacion de la Planta de Tratamiento del Camal	10.000,00
3.2.1. 7.5 .01 .03 .12		Construccion del Cierre Tecnico Vertedero	62.000,00
3.2.1. 7.5 .01 .11			
3.2.1. 7.5 .04		<u>SUBGRUPO 4.- Obras en Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones</u>	
3.2.1. 7.5 .04 .01		Varios Trabajos Electricos En El Canton ley 047	
3.2.1. 7.5 .05		<u>SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</u>	
3.2.1. 7.5 .05 .01		Obras de Infraestructura	
3.2.1. 7.5 .05 .01 .01		Otros Mantenimientos y Reparaciones	
3.2.1. 7.5 .05 .01 .07		Mantenimiento del Relleno Sanitario	30.000,00
3.2.1. 8		GASTOS DE CAPITAL	
3.2.1. 8.4		GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION	19.500,00
3.2.1. 8.4 .01		<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>	
3.2.1. 8.4 .01 .03		Mobiliarios	1.000,00
3.2.1. 8.4 .01 .04		Maquinarias y Equipos	2.000,00
3.2.1. 8.4 .01 .07		Equipos, Sistemas y Paquetes informáticos	11.500,00
3.2.1. 8.4 .01 .11		Partes y Repuestos	5.000,00
3.2.1. 8,8		TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL	50.000,00
3.2.1. 8,8 .01		Transferencias o Donaciones de Capital al Sector Público	
3.2.1. 8,8 .01 .04		A Gobiernos Autónomos Descentralizados	
3.2.1. 8,8 .01 .04 .01		Aporte Convenio Ttripartito Parque de la Familia	50.000,00
3.2.1. 8,8 .01 .04 .29			
3.2.1. 8,8 .01 .04 .35			
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:			1.425.384,00

FUNCIÓN III

SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 3

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DESCRIPCIÓN

ASPECTOS GENERALES

SUBPROGRAMA 1

AGUA POTABLE

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.- Establecer, ampliar el sistema, operar y mantener en forma adecuada, efectiva y eficiente los servicios de agua potable y alcantarillado. Proveer de agua potable a todos los habitantes del cantón Baños de Agua Santa, asegurando la regularidad y continuidad del servicio;

Preparar planes y proyectos para asegurar las fuentes y recursos hídricos a largo plazo;

Formular planes, programas y presupuestos necesarios para los servicios, coordinando y controlando su cumplimiento;

Efectuar conexiones e instalaciones del servicio de agua potable, previo el pago de los derechos correspondientes;

Mantener actualizado el catastro de clientes;

Formular y proponer, procedimientos para reglamentar y racionalizar el uso y mantenimiento del servicio de agua potable y alcantarillado, controlando y evaluando su calidad y sanidad;

Ordenar la suspensión, corte de servicio de agua por falta de pago, conexiones clandestinas y otros;

Distribuir el trabajo a operadores del agua potable y el alcantarillado sanitario;

Operación y mantenimiento de pozos, estanques, plantas de tratamiento;



FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 3-AGUA POTABLE
SUBPROGRAMA 1: AGUA POTABLE
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
3.3.1.	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		33.590,00
3.3.1. 5.3 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		
3.3.1. 5.3 .02 .17	Difusión Información y Publicidad	1.000,00	
3.3.1. 5.3 .04	<u>SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento y Reparación</u>		
3.3.1. 5.3 .04 .04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	25.079,00	
3.3.1.			
3.3.1. 5.3 .08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de uso y consumo corriente</u>		
3.3.1. 5.3 .08 .04	Materiales de Oficina	2.000,00	
3.3.1. 5.3 .08 .05	Materiales de Aseo	211,00	
3.3.1. 5.3 .08 .06	Herramientas	5.000,00	
3.3.1. 5.3 .08 .07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	300,00	
3.3.1. 6	GASTOS DE PRODUCCION		
3.3.1. 6.3	GRUPO VIII.- BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		20.000,00
3.3.1. 6.3 .12	<u>SUBGRUPO 12.- Adquisición de Productos Terminados</u>		
3.3.1. 6.3 .12 .99	Otros Productos Terminados (Compra de medidores y cajas de protección)	20.000,00	
3.3.1. 7	GASTOS CORRIENTES		
3.3.1. 7.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		252.555,00
3.3.1. 7.1 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		
3.3.1. 7.1 .01 .05	Remuneraciones Unificadas	30.426,00	
3.3.1. 7.1 .01 .06	Salarios Unificados	134.821,00	
3.3.1. 7.1 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		
3.3.1. 7.1 .02 .03	Décimo Tercer Sueldo	13.771,00	
3.3.1. 7.1 .02 .04	Décimo Cuarto Sueldo	8.000,00	
3.3.1. 7.1 .03	<u>SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias</u>		
3.3.1. 7.1 .03 .06	Alimentación	8.640,00	
3.3.1. 7.1 .04	<u>SUBGRUPO 4.- Subsidios</u>		
3.3.1. 7.1 .04 .01	Por Cargas Familiares	1.000,00	
3.3.1. 7.1 .04 .08	Subsidio de Antigüedad	200,00	
3.3.1. 7.1 .05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		
3.3.1. 7.1 .05 .09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	20.000,00	
3.3.1. 7.1 .05 .12	Subrogaciones	3.500,00	
3.3.1. 7.1 .06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		
3.3.1. 7.1 .06 .01	Aporte Patronal	18.426,00	
3.3.1. 7.1 .06 .02	Fondos de Reserva	13.771,00	
3.3.1. 7	GASTOS DE INVERSION		
3.3.1. 7.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION		43.886,00
3.3.1. 7.3 .06	<u>SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.</u>		
3.3.1. 7.3 .06 .05	Estudio y Diseño de Proyectos		
3.3.1. 7.3 .06 .05 33			
3.3.1.			
3.3.1.			
3.3.1. 7.3 .08	<u>SUBGRUPO 8.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</u>		
3.3.1. 7.3 .08 .02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	3.886,00	
3.3.1. 7.3 .08 .11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	40.000,00	
3.3.1. 7.3 .08 .14	<u>SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables</u>		
3.3.1. 7.3 .08 .14 .06	Herramientas y equipos menores	0,00	

3.3.1. 7.5		GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS	706.642,16
3.3.1. 7.5 .01 .01		<u>SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura</u>	
3.3.1. 7.5 .01 .01		<u>De Agua Potable</u>	
3.3.1. 7.5 .01 .01 .01		Construccion Sistema de Agua Potable Caserios Rio Verde Ley 2020	140.000,00
3.3.1. 7.5 .01 .01 .27			
3.3.1. 7.5 .01 .01 .28			
3.3.1. 7.5 .01 .01 .30			
3.3.1. 7.5 .01 .01 .32		Construcción Sistemas De Agua Rio Verde Y Sus Comunidades Emergencia	12.689,00
3.3.1. 7.5 .01 .01		Mantenimiento y puesta en Funcionamiento nuevo Sistema de Agua de la Ciudad(Credito Banco del Estado)	523.953,16
3.3.1. 7.5 .01 .01			
3.3.1. 7.5 .01 .01			
3.3.1. 7.5 .01 .01			
3.3.1. 7.5 .01 .01			
3.3.1. 7.5 .05		<u>SUBGRUPO 5.-Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</u>	
3.3.1. 7.5 .05 .01		<u>Obras de Infraestructura</u>	
3.3.1. 7.5 .05 .01 .01		Otros Mantenimientos y Reparaciones de Obras (Agua Potable)	30.000,00
3.3.1. 8		GASTOS DE CAPITAL	
3.3.1. 8.4		GRUPO VIII .- ACTIVOS DE LARGA DURACION	16.280,00
3.3.1. 8.4 .01		<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>	
3.3.1. 8.4 .01 .03		Mobiliario	0,00
3.3.1. 8.4 .01 .04		Maquinaria y Equipos	16.280,00
3.3.1. 8.4 .01 .07		Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0,00
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:			1.072.953,16

FUNCIÓN III**SERVICIOS COMUNALES****SUBPROGRAMA 2****ALCANTARILLADO****ASPECTOS GENERALES**

Programar y ejecutar el mantenimiento y limpieza de alcantarillas;

Supervisión de las instalaciones de alcantarillado;

Reparación de medidores de agua potable, hidrantes, válvulas;

Efectuar el catastro de consumo de agua potable, determinando requerimientos sugiriendo soluciones;

Programar, ejecutar y controlar acciones de mantenimiento, reparación de redes de agua potable y alcantarillado y coordinar con obras públicas trabajos conexos;

Participar en la elaboración de diseños, proyectos de obras de agua potable y alcantarillado y coordinar su ejecución con el servicio de agua potable y obras públicas;

Preparar informes técnicos concernientes a la dotación, mantenimiento de los servicios de agua potable y alcantarillado, proponer ajustes o recomendaciones que conlleve a mejorar el servicio con disminución de costos;

Al igual que el anterior Subprograma, se reflejan los recursos humanos, materiales económicos, para dotar de salubridad, mantenimientos y reparaciones de sistemas del servicio de Alcantarillado.



FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 3.- ALCANTARILLADO
SUBPROGRAMA 2: ALCANTARILLADO
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
3.3.2. 7.	GASTOS CORRIENTES		
	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		13.581,00
3.3.2. 7.1. .01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		
3.3.2. 7.1. .01 .06	Salarios Unificados	7.041,00	
3.3.2. 7.1. .02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		
3.3.2. 7.1. .02 .03	Decimo Tercer Sueldo	587,00	
3.3.2. 7.1. .02 .04	Decimo Cuarto Sueldo	400,00	
3.3.2. 7.1. .03	<u>SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias</u>		
3.3.2. 7.1. .03 .06	Alimentación	480,00	
3.3.2. 7.1. .04	<u>SUBGRUPO 4.- Subsidios</u>		
3.3.2. 7.1. .04 .01	Por Cargas Familiares	1.000,00	
3.3.2. 7.1. .04 .08	Subsidio de Antigüedad	1.000,00	
3.3.2. 7.1. .05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		
3.3.2. 7.1. .05 .09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1.500,00	
3.3.2. 7.1. .05 .12	Subrogaciones	200,00	
3.3.2. 7.1. .06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		
3.3.2. 7.1. .06 .01	Aporte Patronal	786,00	
3.3.2. 7.1. .06 .02	Fondo de Reserva	587,00	
3.3.2. 7.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		4.839,00
3.3.2. 7.3 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		
3.3.2. 7.3 .02 .04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones		
3.3.2. 7.3 .02 .17	Difusión e Información		
3.3.2. 7.3 .03	<u>SUBGRUPO 3.- Traslado, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>		
3.3.2. 7.3 .03 .01	Pasajes al Interior	200,00	
3.3.2. 7.3 .03 .03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00	
3.3.2. 7.3 .06	<u>SUBGRUPO 6.- Contrataciones de Estudios e Investigaciones</u>		
3.3.2. 7.3 .06 .05			
3.3.2. 7.3 .06 .05 .01			
3.3.2. 7.3 .06 .05 .02			
3.3.2. 7.3 .06 .05 .03			
3.3.2. 7.3 .06 .05 .04			
3.3.2. 7.3 .06 .06 .09	Investigaciones Profesionales(Categorizacion Lexoviados Relleno Sanitar	2.500,00	
3.3.2. 7.3 .08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</u>		
3.3.2. 7.3 .08 .02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	191,00	
3.3.2. 7.3 .08 .04	Materiales de Oficina	225,00	
3.3.2. 7.3 .08 .05	Materiales de Aseo		
3.3.2. 7.3 .08 .07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	223,00	
3.3.2. 7.3 .08 .11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería		
3.3.2. 7.3 .08 .14	<u>SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables</u>		
3.3.2. 7.3 .08 .14 .06	Herramientas y equipos menores	1.000,00	
3.3.2. 7.5	GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS		156.000,00
3.3.2. 7.5 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura</u>		
3.3.2. 7.5 .01 .03	<u>De Alcantarillado</u>		
3.3.2. 7.5 .01 .03 .09	Construcción Del Alcantarillado Sector Cadenillas Rio Verde Ley 010 2016	26.000,00	
3.3.2. 7.5 .01 .03 .10	Ampliación y Mejoramiento de Redes de Alcantarillado de la Ciudad(Credito Banco del Estado)	100.000,00	
3.3.2. 7.5 .01 .03 .12			
3.3.2. 7.5 .05	<u>SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</u>		
3.3.2. 7.5 .05 .01	<u>Obras de Infraestructura</u>		
3.3.2. 7.5 .05 .01 .01	Otros Mantenimientos y Reparaciones de obras (Alcantarillados)	30.000,00	
3.3.2. 7.5 .05 .01 .02	Mejoramiento y Reparaciones de Obras de Ulba		
3.3.2. 8	GASTOS DE CAPITAL		
3.3.2. 8.4	GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION		18.680,00
3.3.2. 8.4 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>		
3.3.2. 8.4 .01 .06	Herramientas	18.680,00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:			193.100,00

FUNCIÓN III

SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 4

AMBIENTE E HIGIENE

ASPECTOS GENERALES

Entre las funciones principales de esta unidad podemos señalar las siguientes:

Cumplir y hacer cumplir las leyes y normas en materia de ambiente.

Realizar el control de la contaminación especialmente los relacionados con ruido, olores desagradables, humo, gases tóxicos, sustancias químicas, polvos, agua y similares; y proponer las medidas correctivas;

Controlar el grado de contaminación que producen los vehículos, lavadoras, mecánicas y fuentes fijas de combustión;

Informar periódicamente a las autoridades municipales sobre la calidad de aire, agua, ríos, manantiales arroyos, y suelo que utiliza la comunidad;

Llevar un registro detallado de las actividades industriales, agrícolas, alimenticias, comerciales, de servicios, talleres y pequeñas empresas de producción, de acuerdo al impacto ambiental;

Planificar y ejecutar actividades en procura del desarrollo agro productivo en todas las áreas a nivel cantonal;



FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 4.- AMBIENTE E HIGIENE
SUBPROGRAMA 1: AMBIENTE E HIGIENE
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
3.4.1.	GASTOS CORRIENTES		
3.4.1. 5.1 .01	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		33.385,00
3.4.1. 5.1 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		
3.4.1. 5.1 .01 .05	Remuneraciones Unificadas	14.763,00	
3.4.1. 5.1 .01 .06	Salarios Unificados	6.833,00	
3.4.1. 5.1 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		
3.4.1. 5.1 .02 .03	Decimotercer Sueldo	1.800,00	
3.4.1. 5.1 .02 .04	Decimocuarto Sueldo	800,00	
3.4.1. 5.1 .03	<u>SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias</u>		
3.4.1. 5.1 .03 .06	Alimentación	480,00	
3.4.1. 5.1 .04	<u>SUBGRUPO 4.- Subsidios</u>		
3.4.1. 5.1 .04 .01	Por Cargas Familiares	1.000,00	
3.4.1. 5.1 .04 .08	Subsidio de Antigüedad	1.000,00	
3.4.1. 5.1 .05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		
3.4.1. 5.1 .05 .09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1.000,00	
3.4.1. 5.1 .05 .12	Subrogaciones	1.500,00	
3.4.1. 5.1 .06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		
3.4.1. 5.1 .06 .01	Aporte Patronal	2.409,00	
3.4.1. 5.1 .06 .02	Fondo de Reserva	1.800,00	
3.4.1. 5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		7.815,00
3.4.1. 5.3 .03	<u>SUBGRUPO 3.- Traslado, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>		
3.4.1. 5.3 .03 .01	Pasajes al Interior	100,00	
3.4.1. 5.3 .03 .03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	300,00	
3.4.1. 5.3 .08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</u>		
3.4.1. 5.3 .08 .02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	415,00	
3.4.1. 5.3 .08 .04	Materiales de Oficina	1.000,00	
3.4.1. 5.3 .08 .05	Materiales de Aseo	600,00	
3.4.1. 5.3 .08 .07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	300,00	
3.4.1. 5.3 .08 .11	Insumentos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	5.000,00	
3.4.1. 5.3 .14	<u>SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables</u>		
3.4.1. 5.3 .14 .06	Herramientas y Equipos menores	100,00	
3.4.1. 7	GASTOS DE INVERSION		
3.4.1. 7.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		
3.4.1. 7.3 .06 .05	<u>SUBGRUPO 6.- Contrataciones de Estudios e Investigaciones</u>		
3.4.1. 7.3 .06 .05 .01	Estudios y Diseños de Proyectos		
3.4.1. 7.3 .06 .05 .01			
3.4.1. 7.3 .06 .05 .02			
3.4.1. 7.5	OBRAS PUBLICAS		
3.4.1. 7.5	GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS		10.000,00
3.4.1. 7.5 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura</u>		
3.4.1. 7.5 .01 .01			
3.4.1. 7.5 .05	<u>SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</u>		
3.4.1. 7.5 .05 .01	Obras de Infraestructura		
3.4.1. 7.5 .05 .01 .01	Otros Mantenimientos y Reparaciones de obras	10.000,00	
3.4.1. 8	GASTOS DE CAPITAL		
3.4.1. 8.4	GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION		9.200,00
3.4.1. 8.4 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>		
3.4.1. 8.4 .01 .03	Mobiliario	-	
3.4.1. 8.4 .01 .04	Maquinarias y Equipos	9.000,00	
3.4.1. 8.4 .01 .06	Herramientas	200,00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:-			60.400,00

FUNCIÓN III**SERVICIOS COMUNALES****PROGRAMA 6****OTROS SERVICIOS COMUNALES****DESCRIPCIÓN****ASPECTOS GENERALES****GESTION DE OBRAS PÚBLICAS.-**

Programar, dirigir, ejecutar y supervisar todas las obras de infraestructura física que el Concejo Municipal realice, especialmente las de vialidad e infraestructura social, recreación, protección social, educación, salud, y otras;

Resolver sobre los asuntos que le sean sometidos a su estudio, a la mayor brevedad posible;

Planificar, coordinar, evaluar y supervisar las actividades del personal a su cargo, las unidades de Vialidad, Tránsito y Transporte; Fiscalización y Supervisión; y Construcción, Mantenimiento y Talleres;

A este programa le corresponde la ejecución y fiscalización de las diferentes obras y proyectos que llevará a efecto la Municipalidad en el presente año. La responsabilidad para el mejor desempeño de lo descrito recae directamente sobre el Director de Obras Públicas.

CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES.-

Supervisión de Obras en ejecución por parte de la Municipalidad;

Elaboración de presupuestos de las obras a ejecutarse;

Cuantificación de volúmenes de obra;

Formar parte del equipo de trabajo de Fiscalización y Supervisión, cuando así se requiera, revisión de planillas de avances de obra y verificación de cronogramas de avance de obras;

Elaboración de proyectos de infraestructura, relacionados con adoquinado, asfaltado o pavimentado de vías, aceras y bordillos.

MANTENIMIENTO, VIALIDAD Y TALLERES.-

Coordinar, programar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades de talleres, y las obras que ejecute la municipalidad a través de la dirección de obras públicas;

Ejecutar las construcciones de infraestructura física que necesiten realizarse independientemente o como componentes de cualquier programa y proyecto del Municipio, tanto por administración directa como por contrato;

Conocer, analizar y pronunciarse previamente a la construcción sobre el diseño de las obras civiles que el municipio afrontare de acuerdo a sus programaciones de trabajo;

Revisar y controlar los materiales, suministros, combustibles y lubricantes utilizados en la ejecución de obras comunitarias;

Controlar que las obras se ejecuten de acuerdo a los diseños técnicos programados;

Reportar oportunamente el estado de maquinaria, equipo caminero, y equipos de trabajo a las instancias respectivas, para la toma de decisión pertinente;

Realizar el mantenimiento de edificios, locales, servicios municipales, como de la maquinaria, equipos y otros bienes que se utilizan en los trabajos programados por la municipalidad;

Llevar un registro estadístico de los materiales y o recursos utilizados en las distintas obras que están a su cargo, sean estos en cantidades, volúmenes, áreas construidas y reparadas.

FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN.-

Implantar y mantener un sistema que permita el control efectivo, oportuno y confiable de las obras que se hallen en construcción y de los contratos de estudios;

Controlar que las obras y estudios se ejecuten de acuerdo a los contratos y a lo programado por las unidades técnicas respectivas;

Cuando fuere necesario coordinar con el contratista de la obra para proponer a la Administración del Contrato la ejecución de estudios y diseños adicionales o variantes;

Formular observaciones y emitir prohibiciones al contratista cuando fuere necesario para la buena ejecución de las obras; reclamos



FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 6- OTROS SERVICIOS COMUNALES
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
3.6.1. 5	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
3.6.1. 5,3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		9.357,00
3.6.1. 5,3 .03	SUBGRUPO 3.-Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		
3.6.1. 5,3 .03 .01	Pasajes al Interior	600,00	
3.6.1. 5,3 .03 .03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.400,00	
3.6.1. 5,3 .04	SUBGRUPO 4.-Instalación, Mantenimiento y Reparación		
3.6.1. 5,3 .04 .04	Maquinarias y Equipos	500,00	
3.6.1. 5,3 .04 .05	Vehículos	3.000,00	
3.6.1. 5,3 .08	SUBGRUPO 8.- Bienes de uso y consumo corriente		
3.6.1. 5,3 .08 .04	Materiales de Oficina	1.000,00	
3.6.1. 5,3 .08 .05	Materiales de Aseo	357,00	
3.6.1. 5,3 .08 .07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	1.000,00	
3.6.1. 5,3 .08 .11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	1.500,00	
3.6.1. 7	GASTOS DE INVERSION		
3.6.1. 7,1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION		693.995,00
3.6.1. 7,1 .01	SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas		
3.6.1. 7,1 .01 .05	Remuneraciones Unificadas	96.832,00	
3.6.1. 7,1 .01 .06	Salarios Unificados	358.507,00	
3.6.1. 7,1 .02	SUBGRUPO 2.- Remuneraciones complementarias		
3.6.1. 7,1 .02 .03	Décimo Tercer Sueldo	37.945,00	
3.6.1. 7,1 .02 .04	Décimo Cuarto Sueldo	21.600,00	
3.6.1. 7,1 .03	SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias		
3.6.1. 7,1 .03 .06	Alimentación	23.040,00	
3.6.1. 7,1 .04	SUBGRUPO 4.- Subsidios		
3.6.1. 7,1 .04 .01	Por Cargas Familiares	1.500,00	
3.6.1. 7,1 .04 .08	Subsidio de Antigüedad	1.500,00	
3.6.1. 7,1 .05	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales		
3.6.1. 7,1 .05 .09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	52.800,00	
3.6.1. 7,1 .05 .12	Subrogaciones	3.000,00	
3.6.1. 7,1 .06	SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social		
3.6.1. 7,1 .06 .01	Aporte Patronal	50.771,00	
3.6.1. 7,1 .06 .02	Fondo de Reserva	6.500,00	
3.6.1. 7,1 .06 .03	Jubilación Patronal	40.000,00	
3.6.1. 7,3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION		426.640,00
3.6.1. 7,3 .04	SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento y Reparación		
3.6.1. 7,3 .04 .04	Maquinarias y equipos	39.000,00	
3.6.1. 7,3 .04 .05	Vehículos	38.000,00	
3.6.1. 7,3 .06	SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios e Investigaciones		
3.6.1. 7,3 .06 .04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas		
3.6.1. 7,3 .06 .04 .01	Fiscalización Reordenamiento Urbano, Mejoramiento De Fachadas,	46.819,00	
3.6.1. 7,3 .08	SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo de Inversión		
3.6.1. 7,3 .08 .02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	50.821,00	
3.6.1. 7,3 .08 .03	Combustibles y Lubricantes	95.000,00	
3.6.1. 7,3 .08 .11 .01	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	25.000,00	
3.6.1. 7,3 .08 .11 .02	Requisición de Materiales Varios de Ferreteria para Mantenimiento de Infraestructuras Menores R.VERDE-2019	15.000,00	
3.6.1. 7,3 .08 .11 .03	Fabricación, colocación de letreros públicos turísticos según diseños R.VERDE-2019	30.000,00	
3.6.1. 7,3 .08 .13	Repuestos y Accesorios	80.000,00	
3.6.1. 7,3 .14	SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables		
3.6.1. 7,3 .14 .06	Herramientas y equipos menores	7.000,00	
3.6.1. 7,5	GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS		2.071.403,32
3.6.1. 7,5 .01	SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura		
3.6.1. 7,5 .01 .04	De Urbanización y Embellecimiento		
3.6.1. 7,5 .01 .04 .26	Construcción De La Cancha Y Parque Central De Río Negro Ley 010 2016	13.587,00	
3.6.1. 7,5 .01 .04 .40	Implementación Del Cementerio Parroquial Río Negro Ley 010 2017	65.000,00	
3.6.1. 7,5 .01 .04 .46	Reordenamiento Urbano, Mejoramiento De Fachadas, Plaza Central, Parquederos	588.471,00	
3.6.1. 7,5 .01 .04 .53	Construcción Dique El Coral Sector La Martínez Ley 010 2018	31.081,00	

3.6.1.	7,5	.01	.04	.58	Repotenciación Estadio San Vicente (Credito Banco del Estado)	10.000,00		
3.6.1.	7,5	.01	.05		Obras Publicas de Transporte y Vías			
3.6.1.	7,5	.01	.05	.01				
3.6.1.	7,5	.01	.05	.02	Desazolve Y Construccion De Muro De Escolleras En El Rio Leon, Rio Negro	86.218,00		
3.6.1.	7,5	.01	.05	.08	Arreglo y Mantenimiento del Puente Colgante de Chinchin R.VERDE-2019	50.000,00		
3.6.1.	7,5	.01	.05	.23	Arreglo y Mantenimiento del Sistema de Agua Varios Sectores de la Parroquia R.VERDE-2019	43.871,00		
3.6.1.	7,5	.01	.05	.24				
3.6.1.	7,5	.01	.05	.06				
3.6.1.	7,5	.01	.05	.07				
3.6.1.	7,5	.01	.05					
3.6.1.	7,5	.01	.05	.73	Desazolve De Los Ríos Machay, Rio Verde Y Umpieza De Quebrada	1.929,00		
3.6.1.	7,5	.01	.05	.76	Adoquinado Varias Vías De La Parroquia Rio Verde Ley 010-2018	18.809,00		
3.6.1.	7,5	.01	.05	.79	Desazolve Y Construccion De Muro De Escolleras En El Rio Leon, Rio Negro	86.218,00		
3.6.1.	7,5	.01	.05	.80	Mejoramiento de la Via R.NEGRO-2019	150.000,00		
3.6.1.	7,5	.01	.05	.81	Adoquinado Vehicular y Obras de Arte R.NEGRO-2019	100.000,00		
3.6.1.	7,5	.01	.05	.82	Construcción del Puente y/o Alcantarillado de Hormigón sobre el Rio Atombos R.VERDE-2019	30.000,00		
3.6.1.	7,5	.01	.05	.83	Construcción de Puente sobre Rio Bascun(Credito Banco del Estado)	219.875,24		
3.6.1.	7,5	.01	.05	.84	Recuperacion del Puente de San Francisco Adecantamiento, Iluminacion(Credito Banco del Estado)	45.000,00		
3.6.1.	7,5	.01	.05		Implementacion Peatonal del Puente sobre el Rio Ulba(Credito Banco del Estado)	204.034,50		
3.6.1.	7,5	.01	.05					
3.6.1.	7,5	.01	.07		Construcciones y Edificaciones			
3.6.1.	7,5	.01	.07	.01	Rehabilitacion del Teatro Nicolas Fiallos	88.252,00		
3.6.1.	7,5	.01	.07	.02	Cubierta cancha convenio Celec Barrio los Pinos	5.583,40		
3.6.1.	7,5	.01	.07	.03	Cubierta Cancha de Uigua	40.000,00		
3.6.1.	7,5	.01	.07	.04	Recuperacion de lavanderías Cascada de la Virgen, Iluminacion(Credito Banco del Estado)	75.462,85		
3.6.1.	7,5	.01	.07	.05				
3.6.1.	7,5	.04			SUBGRUPO 4.- Obras en Líneas,Redes e Instalaciones Eléctricas y de Telecomunicaciones			
3.6.1.	7,5	.04	.01		Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas			
3.6.1.	7,5	.04	.01	.01	Varios Trabajos Eléctricos en el Cantón (Ley 047)			
3.6.1.	7,5	.04	.01	.11	Alumbrado Público Varios Senderos De La Parroquia Rio Verde Ley 010-2018	38.962,00		
3.6.1.	7,5	.04	.01	.12	Instalacion Red Trifasica Planta de Tratamiento Rio Verde (ley 010-2020)	36.066,33		
3.6.1.	7,5	.05			SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura			
3.6.1.	7,5	.05	.01		Obras de Infraestructura			
3.6.1.	7,5	.05	.01	.01	Otros Mantenimientos y Reparaciones de Obras			
3.6.1.	7,5	.05	.01	.01	Mantenimiento De Cancha Sintética Ley 010-2017 Rio Negro	1.260,00		
3.6.1.	7,5	.05	.01	.03	Mantenimiento Y Reparaciones De Obras Rio Negro	2.177,00		
3.6.1.	7,5	.05	.01	.05	Mantenimiento De Puente Colgante Sobre Rio Pastaza Sector El Placer Rio	7.432,00		
3.6.1.	7,5	.05	.01	.06	Mantenimiento Varias Obras parroquia Ulba	20.000,00		
3.6.1.	7,5	.05	.01	.17	Mantenimiento y Reparaciones de Obras Rio Negro R.NEGRO-2019	12.114,00		
3.6.1.	7,5	.99			SUBGRUPO 9.- Asignaciones a Distribuir		1.644.560,67	
3.6.1.	7,5	.99	.01		Asignación a Distribuir Ley 010- RIO VERDE	582.803,67		
3.6.1.	7,5	.99	.02		Asignación a Distribuir Ley 010- Rio NEGRO	1.061.757,00		
3.6.1.	7,5	.99	.03		Asignación a Distribuir UIGUA			
3.6.1.	7,5	.99	.04		Asignación a Distribuir ULBA			
3.6.1.	8				GASTOS DE CAPITAL			
3.6.1.	8,4				GRUPO VIII .- ACTIVOS DE LARGA DURACION		372.000,00	
3.6.1.	8,4	.01			SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles			
3.6.1.	8,4	.01	.03		Mobiliario	1.000,00		
3.6.1.	8,4	.01	.04		Maquinarias y Equipos	20.000,00		
3.6.1.	8,4	.01	.05		Vehículo	0,00		
3.6.1.	8,4	.01	.07		Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	6.000,00		
3.6.1.	8,4	.01	.11		Partes y Repuestos	30.000,00		
3.6.1.	8,4	.03			SUBGRUPO 3.- Expropiación de Bienes			
3.6.1.	8,4	.03	.01	.01	Terrenos			
3.6.1.	8,4	.03	.01	.02	Terreno Rio Negro Ley 010	80.000,00		
3.6.1.	8,4	.03	.01	.03	Adquisición De Terreno Sector San Francisco Ley 010-2017 Rio Negro	45.000,00		
3.6.1.	8,4	.03	.01	.04	Expropiacion Terrenos Rio Verde ley 010-2020	100.000,00		
3.6.1.	8,4	.03	.01	.05	Expropiacion de Terrenos Ulba	60.000,00		
3.6.1.	8,4	.03	.01	.06	Expropiacion de Terrenos Uigua	30.000,00		
3.6.1.	8,8				TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL		10.000,00	
3.6.1.	8,8	.01			SUBGRUPO 1.- Transferencias o Donaciones de Capital al Sector Público			
3.6.1.	8,8	.01	.01					
3.6.1.	8,8	.01	.02		Equipamiento y Fortalecimiento del Centro Información Turística CIT R.NEGRO-2019	10.000,00		
3.6.1.	8,8	.01	.03					
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$...							5.227.955,99	

FUNCIÓN IV**SERVICIOS ECONÓMICOS****PROGRAMA 3****ADMINISTRACIÓN DE BALNEARIOS****DESCRIPCIÓN****ASPECTOS GENERALES**

Programar, dirigir, ejecutar y supervisar el funcionamiento adecuado de los balnearios municipales;

Garantizar una atención permanente y de calidad del servicio, de tal manera que el turista se sienta cómodo y bien atendido;

Elaborar un programa de mantenimiento y reparación permanente de toda la infraestructura e instalaciones de los balnearios;

Informar mensualmente del cumplimiento de sus actividades cuando la autoridad lo requiera;

Supervisar que la normatividad interna se cumpla a cabalidad;

Supervisar los procesos de recaudación, realizando arquezos periódicos como estrategia de mejoramiento continuo;

Programar turnos y horarios de personal de tal manera que no se interrumpa el servicio establecido;

Además se espera en éste año culminar los balnearios de Santa Clara; y, las Termas de la Virgen

INSPECTOR DE BALNEARIOS.-

Aplicar planes, programas y horarios de trabajo dispuesto por su jefe inmediato;

Cumplir con las disposiciones de que le asigne su jefe inmediato.

Distribuir oportunamente y controlar el uso de todos los materiales, herramientas, insumos y otros bienes al equipo de trabajo para el cumplimiento de objetivos y metas;

Vigilar y controlar que las actividades asignadas a los Auxiliares de Servicios y equipos de trabajo se cumpla a cabalidad;

Aplicar toda la normatividad y reglamentación en el ámbito de su competencia;
Garantizar un servicio y atención de calidad a los usuarios de los balnearios;



FUNCION IV.- SERVICIOS ECONOMICOS
PROGRAMA 3-ADMINISTRACION DE BALNEARIOS
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
4.3.1. 5	GASTOS CORRIENTES		
4.3.1. 5,1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		711.661,00
4.3.1. 5,1 .01	SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas		
4.3.1. 5,1 .01 .05	Remuneraciones Unificadas	110.388,00	
4.3.1. 5,1 .01 .06	Salarios Unificados	353.110,00	
4.3.1. 5,1 .02	SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias		
4.3.1. 5,1 .02 .03	Décimo Tercer Sueldo	38.625,00	
4.3.1. 5,1 .02 .04	Décimo Cuarto Sueldo	26.392,00	
4.3.1. 5,1 .03	SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias		
4.3.1. 5,1 .03 .06	Alimentación	25.440,00	
4.3.1. 5,1 .04	SUBGRUPO 4.- Subsidios		
4.3.1. 5,1 .04 .01	Por Cargas Familiares	1.500,00	
4.3.1. 5,1 .04 .08	Subsidio de Antigüedad	1.500,00	
4.3.1. 5,1 .05	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales		
4.3.1. 5,1 .05 .09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	63.400,00	
4.3.1. 5,1 .05 .12	Subrogaciones	1.000,00	
4.3.1. 5,1 .06	SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad		
4.3.1. 5,1 .06 .01	Aporte Patronal	51.681,00	
4.3.1. 5,1 .06 .02	Fondo de Reserva	38.625,00	
4.3.1. 5,3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		254.620,60
4.3.1. 5,3 .02	SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		
4.3.1. 5,3 .02 .02	Fletes y Maniobras	3.000,00	
4.3.1. 5,3 .02 .17	Difusión e Información	-	
4.3.1. 5,3 .03	SUBGRUPO 3.-Traslado, Instalaciones, viáticos y		
4.3.1. 5,3 .03 .01	Pasajes al Interior	100,00	
4.3.1. 5,3 .03 .03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200,00	
4.3.1. 5,3 .04	SUBGRUPO 4.-Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		
4.3.1. 5,3 .04 .04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	8.000,00	
4.3.1. 5,3 .04 .05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	2.500,00	
4.3.1. 5,3 .04 .18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	10.000,00	
4.3.1. 5,3 .08	SUBGRUPO 8.- Bienes de uso y consumo corriente		
4.3.1. 5,3 .08 .02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	10.866,00	
4.3.1. 5,3 .08 .03	Combustibles y Lubricantes	160.000,00	
4.3.1. 5,3 .08 .04	Materiales de Oficina	969,00	
4.3.1. 5,3 .08 .05	Materiales de Aseo	37.000,00	
4.3.1. 5,3 .08 .07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	500,00	
4.3.1. 5,3 .08 .09	Medicinas y Productos Farmacéuticos	485,60	
4.3.1. 5,3 .08 .11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	15.000,00	
4.3.1. 5,3 .08 .13	Repuestos y Accesorios	6.000,00	
4.3.1. 6,7	OTROS GASTOS DE PRODUCCION		18.000,00
4.3.1. 6,7 .01	SUBG. 1.- Impuestos Tasas y contribuciones		
4.3.1. 6,7 .01 .99	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	18.000,00	
4.3.1. 7	GASTOS DE INVERSION		
4.3.1. 7,3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		33.200,00
4.3.1. 7,3 .06	SUBGRUPO 6.- Construcciones de Estudios e Investigaciones		
4.3.1. 7,3 .06 .05	Estudio y Diseño de Proyectos		
4.3.1. 7,3 .06 .05 .01	Recategorización del Permiso Ambiental de Termas de la Virgen	15.000,00	
4.3.1. 7,3 .06 .05 .02	Auditoría Ambiental de Cumplimiento Balneario Santa Clara	15.000,00	
4.3.1. 7,3 .06 .05 .03			
4.3.1. 7,3 .14	SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables		
4.3.1. 7,3 .14 .06	Herramientas y equipos menores	3.200,00	
4.3.1. 7,5	GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS		105.000,00
4.3.1. 7,5 .01	SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura		
4.3.1. 7,5 .01	Construcciones y Edificaciones		
4.3.1. 7,5 .01	Construcción de Cubiertas en las Piscinas Municipales	90.000,00	
4.3.1. 7,5 .05	SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura		
4.3.1. 7,5 .05 .01	Obras de Infraestructura	15.000,00	
4.3.1. 8	GASTOS DE CAPITAL		
4.3.1. 8,4	GRUPO VIII.- ACTIVOS DE LARGA DURACION		68.704,00
4.3.1. 8,4 .01	SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles		
4.3.1. 8,4 .01 .03	Mobiliario		
4.3.1. 8,4 .01 .04	Maquinarias y Equipos	22.504,00	
4.3.1. 8,4 .01 .05	Vehículos		
4.3.1. 8,4 .01 .07 .01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.200,00	
4.3.1. 8,4 .01 .07 .02	Sistematización Entradas Balneario de la Virgen	35.000,00	
4.3.1. 8,4 .01 .07 .03	Equipos de Video Vigilancia	10.000,00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$...			1.191.188,60

FUNCIÓN	V	SERVICIOS INCLASIFICABLES
PROGRAMA	1	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA

DESCRIPCIÓN**ASPECTOS GENERALES**

En este programa se registran las obligaciones que la Institución tiene para con los organismos del sector público, de control y Asistencia Social que establecen Leyes y Decretos Especiales.

Las asignaciones que se efectúan para los organismos del sector público son consideradas sobre la base de las Leyes establecidas para el efecto.

También está considerado el pago del capital y los respectivos intereses de los diferentes préstamos que tiene la municipalidad con el Banco del Estado



FUNCION I : SERVICIOS INCLASIFICADOS
PROGRAMA 1 : GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
5.1.1. 5	GASTOS CORRIENTES		
5.1.1. 5,3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		17.047,48
5.1.1. 5,3 .02	<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		
5.1.1. 5,3 .02 .99	Otros Servicios Generales	7.000,00	
5.1.1. 5,3 .08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corrientes</u>		
5.1.1. 5,3 .08 .99	Otros de Uso y Consumo Corrientes	10.047,48	
5.1.1. 5,6	GASTOS FINANCIEROS		
5.1.1. 5,6 .02	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA		
5.1.1. 5,6 .02 .01	<u>SUBGRUPO 3.-Al Sector Privado Financiero</u>		483.540,00
5.1.1. 5,6 .02 .01 .00			
5.1.1. 5,6 .02 .01 .01	Intereses Bco. Bde -credito - N° 3527- SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ULI	8.865,00	
5.1.1. 5,6 .02 .01 .02	Intereses Bco. Bde- crédito N° 65009-ADOQUINADO SEIS BARRIOS	21.253,00	
5.1.1. 5,6 .02 .01 .03	Intereses Bco. Bde- crédito N° 65053 TERMAS DE LA VIRGEN	287.047,00	
5.1.1. 5,6 .02 .01 .04	Intereses Bco. Bde - credito-N° 65193- ADQUISICION EQUIPO CAMINERC	80.208,00	
5.1.1. 5,6 .02 .01 .05	Intereses Bco. Bde - credito-N° 65387-REGENERACION URBANA DE RIO V	7.862,00	
5.1.1. 5,6 .02 .01 .06	Intereses Bco. Bde - credito-N° 51363- CULMINACION TERMAS DE LA VIR	78.305,00	
5.1.1. 5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		88.877,86
5.1.1. 5,8	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO		
5.1.1. 5,8 .02	<u>SUBGRUPO 2.- A Entidades Descentralizadas y Autónomas</u>		
5.1.1. 5,8 .02 .01	Aporte a la CONTRALORIA GENERAL	72.737,44	
5.1.1. 5,8 .02 .02	Aporte a la ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES	16.140,42	
5.1.1. 9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		
5.1.1. 9,6	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA		761.047,00
5.1.1. 9,6 .02	<u>SUBGRUPO 2.- AMORTIZACION DEUDA INTERNA</u>		
5.1.1. 9,6 .02 .01	<u>SUBGRUPO 1.- Al Sector Público Financiero</u>		
5.1.1. 9,6 .02 .01 .00			
5.1.1. 9,6 .02 .01 .01	Amortización de Capital Bco. Bde -credito - N° 3527- SISTEMA DE AGUA F	127.428,00	
5.1.1. 9,6 .02 .01 .02	Amortización de Capital Bco. Bde- crédito N° 65009-ADOQUINADO SEIS I	249.723,00	
5.1.1. 9,6 .02 .01 .03	Amortización de Capital Bco. Bde- crédito N° 65053 TERMAS DE LA VIRGE	9.873,00	
5.1.1. 9,6 .02 .01 .04	Amortización de Capital Bco. Bde - credito-N° 65193- ADQUISICION EQU	159.025,00	
5.1.1. 9,6 .02 .01 .05	Amortización de Capital Bco. Bde - credito-N° 65387-REGENERACION URE	195.025,00	
5.1.1. 9,6 .02 .01 .06	Amortización de Capital Bco. Bde - credito-N° 51363- CULMINACION TER	19.973,00	
5.1.1. 9,7	PASIVO CIRCULANTE		2.427.987,66
5.1.1. 9,7 .01	<u>SUBGRUPO 1.- DEUDA FLOTANTE</u>		
5.1.1. 9,7 .01 .01	<u>De Cuentas Por Pagar</u>		
5.1.1. 9,7 .01 .01 .01	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal	82.481,00	
5.1.1. 9,7 .01 .01 .02	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos en Bienes y Servicios	1.409.870,66	
5.1.1. 9,7 .01 .01 .03	Construcción Del Proyecto Termas De La Virgen Financia Bde	590.159,00	
5.1.1. 9,7 .01 .01 .04	Fiscalización Construcción Proyecto Termas De La Virgen Financia Bde	5.341,00	
5.1.1. 9,7 .01 .01 .05	Mejoramiento De Las Redes De Agua Sector Chontilla, La Palma Y Osohuaico	45.651,00	
5.1.1. 9,7 .01 .01 .06	Adoquinados y Asfaltados Varios Barrios Del Cantón	56.602,00	
5.1.1. 9,7 .01 .01 .07	Remodelacion del Parque Infantil	24.083,00	
5.1.1. 9,7 .01 .01 .08	Sistema De Agua En La Floresta Río Negro Ley 010-2017	23.037,00	
5.1.1. 9,7 .01 .01 .09	COMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE BAÑOS DE AGUA S/	125.719,00	
5.1.1. 9,7 .01 .01 .10	Construcción Muros De Contención Para Protección Vial Lligua Pp2016	34.519,00	
5.1.1. 9,7 .01 .01 .11	Pintura del Cementerio Municipal	6.858,00	
5.1.1. 9,7 .01 .01 .12	Mantenimiento del Relleno Sanitario	23.554,00	
5.1.1. 9,7 .01 .01 .13	Reajuste de Precios Parque central de Río Negro	75,00	
5.1.1. 9,7 .01 .01 .14	Reajuste de Cancha de Césped Sintético del Caserío san Francisco	38,00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$...			3.778.500,00

TABLAS DE AMORTIZACION

MONTO 6.333.000,00 **EJECUTADO** 5.929.166,08
FONDO EQUIPAMIENTO URBANO 403.833,92
CREDITO 65053
FECHA 11/12/2014
PLAZO 120

CONSTRUCCION TERMAS DE LA VIRGEN

FECHA	INTERES	CAPITAL	DIV. TOTAL
20/01/2020	25.451,01	55.086,82	80.537,83
19/02/2020	25.095,24	55.442,59	80.537,83
20/03/2020	24.737,17	55.800,65	80.537,82
19/04/2020	24.376,79	56.161,04	80.537,83
19/05/2020	24.014,08	56.523,74	80.537,82
18/06/2020	23.649,04	56.888,78	80.537,82
18/07/2020	23.281,63	57.256,20	80.537,83
17/08/2020	22.911,85	57.625,98	80.537,83
16/09/2020	22.539,68	57.998,14	80.537,82
16/10/2020	22.165,11	58.372,72	80.537,83
15/11/2020	21.788,12	58.749,70	80.537,82
15/12/2020	21.408,69	59.129,14	80.537,83
	281.418,41	685.035,50	966.453,91

MONTO 1.313.000,00 **EJECUTADO** 1.313.000,00
FONDO BEDE
CREDITO 65009
FECHA 27/06/2014
PLAZO 84

ADOQUINADO SEIS BARRIOS

FECHA	INTERES	CAPITAL	DIV. TOTAL
01/01/2020	2.545,72	19.592,87	22.138,59
28/02/2020	2.419,34	19.719,24	22.138,58
01/03/2020	2.292,16	19.846,42	22.138,58
30/04/2019	2.035,31	20.103,28	22.138,59
30/05/2020	1.905,64	20.232,95	22.138,59
29/06/2020	1.775,14	20.363,44	22.138,58
29/07/2020	1.643,80	20.494,78	22.138,58
28/07/2020	1.511,61	20.626,98	22.138,59
27/09/2020	1.378,56	20.760,03	22.138,59
27/10/2020	1.244,66	20.893,92	22.138,58
26/11/2020	1.109,89	21.028,69	22.138,58
26/12/2020	974,26	21.164,32	22.138,58
	20.836,09	244.826,92	265.663,01

MONTO 744.199,50 **EJECUTADO** 678.011,44
FONDO PROMADEC III 66.188,06
CREDITO 3527
FECHA 15/01/2014
PLAZO 84

SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ULBA

FECHA	INTERES	CAPITAL	DIV. TOTAL
29/01/2020	1.088,51	10.046,64	11.135,15
28/02/2020	1.023,71	10.111,44	11.135,15
29/03/2020	958,49	10.176,65	11.135,14
28/04/2020	892,85	10.242,30	11.135,15
28/05/2020	826,79	10.308,35	11.135,14
27/06/2020	760,30	10.374,85	11.135,15
27/07/2020	693,38	10.441,76	11.135,14
28/08/2020	626,03	10.509,11	11.135,14
25/09/2020	558,25	10.576,90	11.135,15
25/10/2020	490,03	10.645,11	11.135,14
24/11/2020	421,37	10.713,78	11.135,15
24/12/2020	352,26	10.782,89	11.135,15
	8.691,97	124.929,78	133.621,75

MONTO 1.077.830,00 **EJECUTADO** 489.359,69
FONDO BEDE **588.470,31**
CREDITO 65387
FECHA 27/11/2017
PLAZO 36

REGENERACION URBANA DE RIO VERDE

FECHA	INTERES	CAPITAL	DIV. TOTAL
18/01/2020	1.172,70	15.403,02	16.575,72
17/02/2020	1.078,23	15.497,50	16.575,73
18/03/2020	983,17	15.592,56	16.575,73
17/04/2020	887,54	15.688,18	16.575,72
17/05/2020	791,32	15.784,40	16.575,72
16/06/2020	694,51	15.881,22	16.575,73
16/07/2020	597,10	15.978,63	16.575,73
15/08/2020	499,10	16.076,62	16.575,72
14/09/2020	400,50	16.175,22	16.575,72
14/10/2020	301,29	16.274,44	16.575,73
13/11/2020	201,47	16.374,25	16.575,72
13/12/2020	101,04	16.474,68	16.575,72
	7.707,97	191.200,72	198.908,69

MONTO 1.481.300,00 **EJECUTADO** 1.449.213,49
FONDO EQUIPAMIENTO URBANO **32.086,51**
CREDITO 51363
FECHA 05/09/2017
PLAZO 84

CULMINACION TERMAS DE LA VIRGEN

FECHA	INTERES	CAPITAL	DIV. TOTAL
08/01/2020	6.968,11	15.742,44	22.710,55
07/02/2020	6.866,57	15.843,98	22.710,55
08/03/2020	6.764,38	15.946,17	22.710,55
07/04/2020	6.661,52	16.049,03	22.710,55
07/05/2020	6.558,01	16.152,54	22.710,55
06/06/2020	6.453,82	16.256,73	22.710,55
06/07/2020	6.348,97	16.361,57	22.710,54
05/08/2020	6.243,44	16.467,11	22.710,55
04/09/2020	6.137,22	16.573,33	22.710,55
04/10/2020	6.030,33	16.680,21	22.710,54
03/11/2020	5.922,74	16.787,81	22.710,55
03/12/2020	5.814,46	16.896,09	22.710,55
	76.769,57	195.757,01	272.526,58

MONTO 1.607.750,00 **EJECUTADO** 1.607.750,00
FONDO BEDE **-**
CREDITO 65193
FECHA 25/06/2015
PLAZO 120

ADQUISICION EQUIPO CAMINERO

FECHA	INTERES	CAPITAL	DIV. TOTAL
06/01/2020	7.022,45	12.522,70	19.545,15
05/02/2020	6.938,97	12.606,17	19.545,14
06/03/2020	6.854,92	12.690,23	19.545,15
05/04/2020	6.770,32	12.774,82	19.545,14
05/05/2020	6.685,16	12.859,98	19.545,14
04/06/2020	6.599,42	12.945,73	19.545,15
04/07/2020	6.513,12	13.032,02	19.545,14
03/08/2020	6.426,24	13.118,91	19.545,15
02/09/2020	6.338,78	13.206,36	19.545,14
02/10/2020	6.250,74	13.294,41	19.545,15
01/11/2020	6.162,11	13.383,03	19.545,14
01/12/2020	6.072,89	13.472,26	19.545,15
	78.635,12	155.906,62	234.541,74

ANEXO 1 EGRESOS EN PERSONAL

FECHA	COMP	NOMBRE	DETALLE	VALOR A CANCELAR
12/07/2018	1107	ALIMENTACION	ALIMENTACION DE TRABAJADORES QUE REALIZAN LABORES FUERA DEL	5.118,50
12/07/2018	1108	ALIMENTACION	VARIOS TRABAJADORES, ALIMENTACION DE TRABAJADORES POR LABORES	1.774,50
12/07/2018	1109	ALIMENTACION	alimentación de trabajadores por trabajos realizados fuera del perimetro	3.497,20
31/12/2018	2067	CULQUI BARRIONUEVO	CULQUI, BARRIONUEVO MARIA, LIQUIDACION DE HABERES POR CESE DE	686,87
31/12/2018	2072	LIQUIDACION DE	LIQUIDACION DE HABERES POR CESE DE FUNCIONES POR TERMINACION DE	1.102,77
31/12/2018	2144	HORAS ADICIONALES	REGISTRO DE HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL	2.204,72
31/12/2018	2145	HORAS ADICIONALES	REGISTRO DE HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL DEL 15 DE AGOSTO AL 15	3.976,37
31/12/2018	2146	HORAS ADICIONALES	REGISTRO DE HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL DEL 15 DE JUNIO AL 14 DE	2.286,22
31/12/2018	2147	HORAS ADICIONALES	REGISTRO DE HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL DEL 15 DE OCTUBRE AL 14	2.212,42
31/12/2018	2148	HORAS ADICIONALES	HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL DEL 15 DE JUNIO AL 14 DE AGOSTO DEL	5.105,90
31/12/2018	2149	HORAS ADICIONALES	HORAS ADICIONALES DEL 15 DE OCTUBRE AL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2018 DEL	14.304,33
31/12/2018	2150	HORAS ADICIONALES	REGISTRO DE HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL	2.518,27
31/12/2018	2151	HORAS ADICIONALES	HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE	11.081,22
31/12/2018	2152	HORAS ADICIONALES	SRES TRABAJADORES, POR CANCELAR LAS HORAS ADICIONALES PENDIENTES	6.819,76
31/12/2018	2153	HORAS ADICIONALES	SRES TRABAJADORES, PAGO DE HORAS ADICIONALES PENDIENTES DE	10.574,66
31/12/2018	2154	HORAS ADICIONALES	SRES TRABAJADORES, PARA CANCELAR LAS HORAS ADICIONALES PENDIENTES	3.175,90
31/12/2018	2156	HORAS ADICIONALES	SRES TRABAJADORES, PARA REGISTRO DE HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL	3.418,84
31/12/2018	2161	ALIMENTACION	ALIMENTACION VARIOS TRABAJADORES POR TRABAJOS FUERA DEL	1.209,60
04/12/2018	1859	TORRES RODRIGUEZ	PAGO PENDIENTE DEL MES DE AGOSTO DEL 2018	1.412,60
TOTAL \$...				82.480,65

ANEXO 2 BIENES Y SERVICIOS

FECHA	COMP	NOMBRE	DETALLE	VALOR A CANCELAR
30/04/2018	561	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRE CALLE C, PAGO COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA	2.594,51
16/05/2018	582	CONTINENTAL TIRE	CONTINENTAL TIRE ANDINA SA, PAGO ADQUISICION DE NEUMATICOS,	49.658,01
30/04/2018	588	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO MATERIAL PARA ALCANTARILLADO EN VIZCAYA,	4.750,57
30/04/2018	602	COMPUQUIP DOS	COMPUQUIP DOS, PAGO ADQUISICION DE UN SERVIDOR, MEMORANDO	6.257,86
30/04/2018	608	ARMENDASEFE	ARMENDASEFE CAJAS SEGURIDAD CIA LTDA, PAGO COMPRA DE 17 BUTACAS	6.690,30
30/04/2018	613	COMCARF	PAGO COMCARF S A, PAGO SERVICIOS PUBLICITARIOS DEL 11 ENERO AÑO 10	461,70
28/05/2018	733	MARCO SANCHEZ	MARCO SANCHEZ CH, Pago cambio de aceites, repuestos por el	2.024,70
29/05/2018	744	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL	4.268,29
29/05/2018	758	ODGUIL HARNISTH P	ODGUIL HARNISTH P, Pago compra de 50 ambientales para el aseo de los	754,48
29/05/2018	763	JOSÉ AILLON	JOSÉ AILLON M, PAGO COMPRA DE INSUMOS MATERIALES PARA PROYECTO	827,64
29/05/2018	768	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA ALCANTARILLADO	6.308,14
29/05/2018	770	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE, PAGO COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO PARA PUTO DE	730,32
29/05/2018	774	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE, PAGO adquisición de 5 carrileras para la piscina	5.788,86
29/05/2018	780	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA SEÑALÉTICA SECTOR	1.043,56
29/05/2018	782	GABRIEL URQUIZO	GABRIEL URQUIZO G, PAGO MATERIAL PREIMPRESO PARA SECRETARIA,	107,40
29/05/2018	785	EASA	EASA, PAGO CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DE EVENTOS CULTURALES DEL	260,00
29/05/2018	787	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA EL	5.951,94
29/05/2018	789	AUTOMOTORES DE LA	AUTOMOTORES SIERRA S.A, PAGO MANTENIMIENTO DE VEHICULO SZ,	187,99
29/05/2018	793	NOTARIA	AB ROCIO TABARES C, Pago servicios notariales en las transferencia de	150,12
29/05/2018	797	JOSÉ FALCONI	JOSÉ FALCONI C, PAGO COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS	130,81
29/05/2018	799	SONIA CARDENAS	SONIA CARDENAS S, PAGO COMPRA DE CLORO, ANTISARROS, RECOGEDORES Y	63,98
29/05/2018	803	MARCO GAVILANEZ	MARCO GAVILANEZ V, PAGO COMPRA DE MATERIAL PROMOCIONAL,	1.272,69
30/05/2018	809	MARIA YANCHA	MARIA YANCHA S, PAGO COMPRA DE 68 OVEROL DE GABARDINA PARA EL	2.517,42
30/05/2018	811	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA ELABORACION DE	4.321,80
30/05/2018	812	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA	2.227,29
30/05/2018	813	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA REPARACION DE	1.015,44
30/05/2018	816	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA MATERIALES PARA USO EN BALNEARIOS,	1.084,90
30/05/2018	817	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA ADECENTAMIENTO DE	7.460,74
30/06/2018	967	COMERCIALIZADORA	COMERCIALIZADORA TRACTOR-ZONE CIA LTDA, PAGO COMPRA DE	4.027,39
30/06/2018	968	CALLE ALEXANDRA	Calle Alexandra ESTANTERIAS PARA OOPP, MEMORANDO GADBAS-UCCP-	1.353,24
30/06/2018	969	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO (GEL	821,61
30/06/2018	970	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO ADQUISICION DDE MATERIALES PARA	3.079,70
30/06/2018	972	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE REPUESTOS PARA ARREGLO DE	130,49
30/06/2018	973	ASOPROTEPI	ASOPROTEPI, COMPRA DE 114 CAMISAS JEAN PARA ENTREGAR A LOS SRES	1.918,58
30/06/2018	979	ASOCIACION DE	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL CONFECCIONANDO FUTURO	161,93
30/06/2018	981	ASOCIACION DE	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL EL GUAYTAMBITO, 6 mandiles de	110,00
30/06/2018	992	GABRIEL URQUIZO	GABRIEL URQUIZO G, PAGO ELABORACIÓN DE LIBRETINES - FORMULARIOS	215,76
30/06/2018	1000	ASOPRELGU	ASOPRELGU, Pago compra de 39 gorras 6 panes para los trabajadores de	153,29
30/06/2018	1003	VICTOR BURI	VICTOR BURI C, Pago compra de 39 pares de zapatos para los trabajadores	3.467,33
30/06/2018	1004	VICTOR BURI	VICTOR BURI C, Pago compra de 21 pares de botas tipo tejana para la	2.209,16
30/06/2018	1005	OSWALDO SILVA	LUIS SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN	1.668,52
30/06/2018	1006	SILVA LUNA JOSE	MANGUERA CON NEPLS EXCAVADORA PC 200	577,60
30/06/2018	1008	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL	2.734,49
30/06/2018	1009	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE CINTAS DE SEGURIDAD COLOR	479,79
30/06/2018	1010	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA SEGURIDAD	1.299,54

30/06/2018	1012	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA	988,42
30/06/2018	1017	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO COMPRA DE MATERIALES DE ASEO (CONTENEDORES	4.228,34
30/06/2018	1027	ASEGURADORA DEL	ASEGURADORA DEL SUR, RENOVACION DE POUZA, GADBAS-GA-2018-031-M,	7.341,68
30/06/2018	1028	ASEGURADORA DEL	Aseguradora del Sur, SEGURO PARA VEHICULO CAMIONETA TMA-1320,	76,17
30/06/2018	1029	AUTOMOTORES DE LA	AUTOMOTORES SIERRA SA, PAGO REPUESTOS Y MANTENIMIENTO	183,98
30/06/2018	1032	AUTOMOTORES DE LA	Automotores de la Sierra MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MUNICIPALES,	205,22
30/06/2018	1034	OSWALDO SILVA	Luis Silva, Materiales PARA TERMINACION DE TARABITA SECTOR EL PLACER,	1.447,75
30/06/2018	1035	JOSÉ AILLON	JOSE AILLON M, Pago compra de insumos para fumigación de vectores,	2.074,05
30/06/2018	1049	Luis Estrella	Luis Estrella, Materiales de aseo para oficinas municipales	118,14
30/06/2018	1050	Byron Cárdenas	Byron Cárdenas, LUBRICANTES PARA PAQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIAS	35.431,26
30/06/2018	1051	NOTARIA	Tabares Caicedo Emma del Rocío, trámites Notariales de protocolización.	181,39
30/06/2018	1052	NOTARIA	ROCIO TABARES, trámites notariales	169,65
30/06/2018	1055	ASEGURADORA DEL	Aseguradora del Sur, SEGURO PARA CIERRE DE VERTEDERO ACTUAL,	2.214,43
09/07/2018	1059	ASTEXNUJUS	ASTEXNUJUS, Pago adquisición de 39 ponchos impermeables para el	1.076,05
09/07/2018	1067	TRANSPORTE TURISMO	TRANSPORTE TURISMO PITITIG, PAGO SERVICIO DE TRANSPORTE CON LA	178,20
11/07/2018	1075	COMSUPPLIES	COMSUPPLIES SA, Pago compra de tóner materiales correspondiente al I	18.394,72
11/07/2018	1078	COMPUEQUIP DOS	COMPUEQUIP DOS SA, PAGO ADQUISICION DE UPS PARA EQUIPOS	1.223,29
11/07/2018	1082	IRMA SILVA	IRMA SILVA C, PAGO REPOSICION DEL FONDO DE CAJA CHICA	337,00
11/07/2018	1091	PENAFIEL REYES	Mariela Peñafiel R, Pago ejecución del proyecto risas color y diversión un	1.360,71
17/07/2018	1135	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE METROS DE ALFOMBRA Y BALDES	3.576,42
30/07/2018	1177	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL ARREGLO	7.409,93
30/07/2018	1178	DITECA S.A	DITECA S.A, PAGO COMPRA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE	1.846,94
30/07/2018	1182	ASOTEXCHA	ASOTEXCHA, PAGO ADQUISICION DE 166 CHOMPAS IMPERMIABLES ROPA DE	8.600,42
30/07/2018	1183	ASOZONCEN	ASOZONCEN, Pago compra de 228 pantalones indigo para los trabajadores	3.670,63
23/08/2018	1265	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA AUMENTO DE CAUDAL	6.018,70
23/08/2018	1271	EDISON POZO	EDISON POZO V, PAGO COMPRA DE MATERIALES DE AGUA PARA ARREGLO	8.477,66
23/08/2018	1274	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, Pago compra de materiales para casa comunal y cancha	2.890,94
27/08/2018	1283	TESQUIMSA,	TESQUIMSA, PAGO COMPRA ANTICURSTANTE Y ANTICORROSIVO PARA EL	2.663,52
27/08/2018	1284	TESQUIMSA,	TESQUIMSA, PAGO COMPRA DE MATERIAL (HIPOCLORITO DE CALCIO) PARA	3.636,35
26/09/2018	1491	TESQUIMSA,	TESQUIMSA, POR COMPRA DE MATERIAL DE ASEO Y DESINFECCION DE	5.348,53
26/09/2018	1492	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA	142,30
26/09/2018	1494	CALLE ALEXANDRA	ALENDRA CALLE CA, PAGO MATERIALES PARA BALNEARIO SANTA CLARA,	879,83
26/09/2018	1495	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE (EXTINTORES, TRIANGULOS Y	1.539,68
26/09/2018	1497	MARCOS MIRANDA	MARCOS MIRANDA E, PAGO ADQUISICION DE REPUESTOS PARA	2.976,48
26/09/2018	1501	JOSÉ AILLON	JOSE AILLON M, Pago compra de insumos agrícolas, memorando	278,19
26/09/2018	1502	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA EL	2.236,45
26/09/2018	1505	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA	250,54
26/09/2018	1506	JOSÉ AILLON	JOSE AILLON M, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA TRATAMIENTO DE	233,60
26/09/2018	1508	PROMEDENT	PROMEDENT, Pago adquisición de 1 desfibrilador samaritana y 1 camilla	2.018,05
26/09/2018	1510	PABLO BELER	PABLO BELER N, Pago adquisición de 10 cascos DYNAMO para la Cruz	823,76
26/09/2018	1512	PATRICIA TORRES	PATRICIA TORRES S, Pago compra de materiales para las adecuaciones de	4.794,44
26/09/2018	1513	INVETRONICA CIA LTDA	INVETRONICA CIA LTDA, Pago adquisición de radios bases para la Cruz	676,62
26/09/2018	1514	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, Pago adquisición de materiales (canecas de pintura color	4.497,00
27/09/2018	1515	NOTARIA	AB EMMA TABARES C, PAGO SERVICIO OTORGADOS TRÁMITE PERMUTA A	229,04
27/10/210	1605	VECOVA	PLANILLA DE LIQUIDACION Y COSTO MAS PORCENTAJE CONTRATO	34.552,14
29/10/2018	1658	XAVIER GUEVARA	XAVIER GUEVARA E, PAGO COMPRA DE CABLE PARA LA PALANCA DE CAMBIOS	387,66
29/10/2018	1660	XAVIER GUEVARA	XAVIER GUEVARA E, PAGO COMPRA DE REPUESTOS (BATERIAS, BORNES,AGUA)	965,80
29/10/2018	1664	TRANSPORTE TURISMO	COMPANIA TRANSPORTE TURISMO PITITITOUR, PAGO TRANSPORTE GIRA DE	297,00
29/10/2018	1670	SANTIAGO MEZA V,	ING SANTIAGO MEZA V, PAGO REPOSICION DE FONDOS GASTADOS EN EL	50,83
29/10/2018	1673	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	3.442,67
29/10/2018	1675	FANNY BALDEON	FANNY BALDEON J, PAGO ADQUISICIÓN DE 2040 CLORO GAS PARA EL	6.901,52
29/10/2018	1679	MARTHA MEZA	MARTHA MEZA L, PAGO ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO	145,94
30/10/2018	1682	XAVIER GUEVARA	XAVIER GUEVARA E, PAGO ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULO	1.228,29
30/10/2018	1683	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO MATERIAL PARA MANTENIMIENTO	6.834,50
30/10/2018	1689	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO	3.001,83
30/10/2018	1699	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	1.865,05
30/10/2018	1700	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	1.246,81
31/10/2018	1705	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA EL	6.694,51
31/10/2018	1707	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO MATERIAL PARA MANTENIMIENTO EN PUENTE EN	401,68
31/10/2018	1708	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA SISTEMA DE AGUA	933,31
31/10/2018	1711	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO COMPRA DE HIDRANTES, VALVULAS, TEE Y CAJA CONICA	1.600,20
31/10/2018	1713	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO COMPRA DE GIBOULT DE HIERRO PARA EL	4.534,96
31/10/2018	1716	EDICIONES LEGALES	EDICIONES LEGALES S.A, Pago renovación del servicio sistema FIEL WEB,	1.506,32
31/10/2018	1717	JOSÉ SILVA	JOSÉ SILVA L, PAGO ADQUISICIÓN DE REPUESTOS (KIT DE RETENEDORES GATO	522,60
31/10/2018	1718	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA	2.577,96
31/10/2018	1730	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA EL ALCANTARILLADO	7.156,87
31/10/2018	1731	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA ALCANTARILLADO	7.212,18
19/11/2018	1840	JOHANNA CARRASCO	JOHANNA CARRASCO A, Pago compra de materiales para mega infocenttro,	146,80
19/11/2018	1841	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO ADQUISICION MATERIALES PARA LOCALES EN EL	2.189,68
19/11/2018	1842	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA EL	2.244,99
19/11/2018	1843	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y	1.282,36
19/11/2018	1844	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA LA SEÑALETICA DE	571,80
19/11/2018	1846	DAVID GUEVARA	DAVID GUEVARA A, PAGO POR SERVICIOS A LA ASISTENCIA TECNICA PARA	132,08
19/11/2018	1849	NOTARIA	AB ROCÍO TABARES C, PAGO HONORARIOS POR TRANSFERENCIA DE DOMINO,	140,58
28/11/2018	1903	BOLIVAR GOMEZ	BOLIVAR GOMEZ C, PAGO REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CALDEROS EN	6.908,80

28/11/2018	1905	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA TERMAS DE LA	1.613,62
28/11/2018	1906	ADRIANA AMAN	ADRIANA AMAN L, PAGO COMPRA DE 1 MAGUERA PRESION 40cm 1/2 PARA	102,03
28/11/2018	1907	ADRIANA AMAN	ADRIANA AMAN L, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA ARREGLO DE	347,98
28/11/2018	1908	ADRIANA AMAN	ADRIANA AMAN L, PAGO COMPRA DE MATERIAL PARA ARREGLO DE	431,75
28/11/2018	1910	COMSUPPLUES	COMSUPPLUES SA, TONER PARA AUDITORIA MEMORANDO GADBAS-UCCP-	221,24
28/11/2018	1911	JOHANNA CARRASCO	JOHANNA CARRASCO A, PAGO COMPRA DE MATERIALES DE ASEO PARA	1.294,92
28/11/2018	1912	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO COMPRA DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO	2.610,35
28/11/2018	1913	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	2.147,57
28/11/2018	1914	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL	5.840,03
28/11/2018	1915	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIAESL PARA EL	156,35
28/11/2018	1918	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA	445,71
28/11/2018	1919	ADRIANA AMAN	ADRIANA AMAN LOPEZ, PAGO ADQUISICION DE MATERIAL PARA	456,45
28/11/2018	1921	RADIO CARACOL	RADIO CARACOL FM, Pago servicio de publicidad en la programación	769,50
28/11/2018	1922	CARACOL RADIO	CARACOL RADIO FM COMCARF, Pago servicio de publicidad para	769,50
28/11/2018	1923	CARACOL RADIO	CARACOL RADIO FM COMCARF, Pago servicio de publicidad PROMOCION	769,50
28/11/2018	1924	MARCIA MONTOYA	MARCIA MONTOYA CH, Pago adquisición de implementos deportivos para	2.477,54
28/11/2018	1925	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA	1.745,69
29/11/2018	1926	AUTOMOTORES DE LA	ASSA SA, PAGO MANTENIMIENTO PREVENTIVO 27.274 KM CAMIONETA	143,82
29/11/2018	1927	AUTOMOTORES DE LA	ASSA SA, PAGO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMIONETA D-MAX CDRI	291,83
29/11/2018	1929	AUTOMOTORES DE LA	ASSA S.A, PAGO MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMIONETA CHEVROLET D-	468,52
29/11/2018	1930	AUTOMOTORES DE LA	ASSA SA, PAGO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHÍCULO SZ, (KM 35.813	562,08
30/11/2018	1931	TECHSYSTEMS	TECHSYSTEMS, PAGO POR SUBSCRIPCIÓN DE 2 LICENCIAS DE AUTOCAD,	817,88
05/12/2018	1932	SOYALUM	ADQUISICION DE MTERIALES	7.433,78
26/12/2018	1999	EDETEC INGENIERIA CIA	EDETEC INGENIERIA CIA LTDA, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA	682,60
26/12/2018	2000	MI CIUDAD	ALEX GUEVARA C, PAGO SERVICIO DE PUBLICIDAD SEGMENTO EL BANEÑO	513,00
26/12/2018	2001	ADRIAN LOPEZ	ADRIAN LOPEZ P, PAGO SERVICIO DE MONITORES PARA PROYECTO FOMENTO	439,04
26/12/2018	2002	SOLANGE SALAZA V	SOLANGE SALAZAR V, PAGO EJECUCIÓN DEL PROYECTO TALLER DE TEATRO	2.133,60
26/12/2018	2004	SEGUNDO MANOTOA	SEGUNDO MANOTOA P, PAGO SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS PARA	2.174,24
26/12/2018	2006	SOLANGE SALAZA V	SOLANGE SALAZA V, PAGO APLICACIÓN DEL PROYECTO RESCATE DE VALORES Y	1.193,80
26/12/2018	2007	MANUEL JACOME	MANUEL JACOME S, PAGO SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA GIRA DE	594,00
26/12/2018	2008	MI CIUDAD	ALEX GUEVARA, PAGO SERVICIOS DE PUBLICIDAD SEGMENTO " EL BANEÑO"	513,00
26/12/2018	2009	VICENTE YAMBAY	VICENTE YAMBAY S, PAGO SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA GIRA DE	594,00
26/12/2018	2010	RADIO CARACOL	RAUL CARRILLO V, PAGO SERVICIO DE TRANSPORTE CONTRATACION DE	594,00
26/12/2018	2011	DARIO ESPIN	DARIO ESPIN C, PAGO SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO PLAZA 5 DE	6.629,40
26/12/2018	2012	DARIO ESPIN	DARIO ESPIN C, PAGO SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO 5Z,	6.153,91
26/12/2018	2014	WENDY DURAN	WENDY DURAN P, PAGO SERVICIO DE PUBLICIDAD SEGMENTO EL BANEÑO,	513,00
26/12/2018	2015	BOLIVAR GOMEZ	BOLIVAR GOMEZ C, PAGO SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA DE	4.114,80
26/12/2018	2016	XAVIER GUEVARA	XAVIER GUEVARA E, PAGO COMPRA DE UNA BATERIA PARA MANTENIMIENTO	149,97
26/12/2018	2017	XAVIER GUEVARA	XAVIER GUEVARA E, PAGO COMPRA 1 BATERIA PARA EL RODILLO,	292,30
27/12/2018	2018	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO ADQUISICION DE UN ROLLO GEOMENBRANA PARA	7.195,80
27/12/2018	2019	NATALIE TRUJILLO	NATALIE TRUJILLO B, PAGO COMPRA DE MATERIALES	7.280,65
27/12/2018	2020	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRE CALLE C, Pago servicio de alquiler de maquinaria para trabajos	5.080,00
27/12/2018	2021	ADRIANA AMAN	ADRIANA AMAN L, PAGO COMPRA DE 1 BOMBI FILTRO DE COMBUSTIBLE	219,10
27/12/2018	2022	ADRIANA AMAN	ADRIANA AMAN L, PAGO ADQUISICION DE 1 MANGUERA DE PRESIÓN	146,06
27/12/2018	2023	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMORA DE MATERIALES PARA ARREGLO DE	1.465,21
27/12/2018	2024	MONICA RODRIGUEZ	MONICA RODRIGUEZ, PAGO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REPETIDORA	304,80
27/12/2018	2025	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE MATERIAL PARA LA	6.751,16
29/12/2018	2043	LUIS GUEVARA	LUIS GUEVARA S, PAGO ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA PARTICIPACION	2.697,75
29/12/2018	2044	PENAFIEL REYES	MARIELA PEÑAFIEL R, Pago servicio de alimentación al punto de Atención	2.400,30
29/12/2018	2046	PENAFIEL REYES	MARIELA PEÑAFIEL R, PAGO SERVICIO DE ALIMENTACION PUNTO DE	2.514,60
29/12/2018	2047	XAVIER GUEVARA	XAVIER SILVA CH, PAGO COMPRA INFLABLES PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA	3.459,35
31/12/2018	2049	KEHENDY SAGBAY	KEHENDY SAGBAY L, PAGO SERVICIO DE RECARGAS PARA LOS EXTINTORES DE	1.759,20
29/12/2018	2050	PENAFIEL REYES	MARIELA PEÑAFIEL R, Pago servicio de alimentación de punto de Atención	2.286,00
31/12/2018	2051	PENAFIEL REYES	MARIELA PEÑAFIEL R, PAGO SERVICIO DE ALIMENTACION PROYECTO	640,08
31/12/2018	2052	ELEN VILLOTA	ELEN VILLOTA A, PAGO COMPRA DE 24 AMBIENTALES PARA LOS BALNEARIOS	282,76
31/12/2018	2055	NEOETHICALS CIA LTDA	NEOETHICALS CIA LTDA, Pago compra de 50 omeprazol 20mg para el	0,58
31/12/2018	2057	JOSE VALVERDE	JOSE VALVERDE M, PAGO SERVICIO DE TRANSPORTE PROYECTO DEL DEPORTE	990,00
31/12/2018	2058	HUGO CORTEZ	HUGO CORTEZ G, PAGO ADQUISICION DE REPUESTOS DE UN EMBRAGUE DE	1.283,00
31/12/2018	2059	NOTARIA	AB ROCIO TABARES C, POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CERTIFICACIONES Y	182,33
31/12/2018	2061	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, Pago compra de material para mantenimiento en cancha	1.571,68
31/12/2018	2064	GORAYMI	GORAYMI CUENTAS EN PARTICIPACION, PAGO SERVICIO DE IMPLEMENTACION	15.138,40
31/12/2018	2075	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA AREA VERDE Y DE	3.359,00
31/12/2018	2076	WENDY DURAN	WENDY DURAN P, PAGO SERVICIO DE PUBLICIDAD DE LA ORDENANZA QUE	205,20
31/12/2018	2077	MARCO NARANJO	MARCO NARANJO L, PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA GIRA DE	594,00
31/12/2018	2078	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DEL	916,12
31/12/2018	2079	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA LA PUERTA QUE	379,12
31/12/2018	2080	PHARMA BRAND	PHARMA BRAND, Pago compra de medicina FLENAC para el botiquín de los	3,95
31/12/2018	2081	MARCO SANCHEZ	MARCO SANCHEZ CH, PAGO COMPRA DE REPUESTOS (RULIMAN Y DISCO DE	378,77
31/12/2018	2082	MARCIA MONTOYA	MARCIA MONTOYA CH, PAGO COMPRA DE MATERIALES (BALONES,	1.935,59
31/12/2018	2083	BORIS BARROS	BORIS BARROS V, PAGO POR COMPRA DE CLORO GAS PARA EL SISTEMA DE	6.766,20
31/12/2018	2085	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO ADQUISICION DE EQUIPOS PARA SISTEMA DE	5.112,24
31/12/2018	2091	VICTOR SANCHEZ	VICTOR SANCHEZ B, PAGO ADQUISICION DE TELEFONOS PARA BALNEARIOS,	71,92
31/12/2018	2094	FANNY BALDEON	FANNY BALDEON J, PAGO COMPRA DE 35 RECARGAS DE CLORO GAS REGISTRO	8.051,78
31/12/2018	2095	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE TUBOS, TAPAS Y CEMENTO PARA EL	7.304,28
31/12/2018	2096	JOSÉ SILVA	JOSÉ SILVA L, PAGO ADQUISICION DE MANGUERAS, FERULA Y NEPOS PARA EL	212,55

31/12/2018	2097	MARCO SANCHEZ	MARCO SANCHEZ CH, PAGO COMPRA DE 1 BATERIA DE MOTO UTILIZADO	38,35
31/12/2018	2098	CABLEPREMIER	CABLEPREMIER SA, PAGO SERVICIO DE PUBLICIDAD EN TELEVISA, DESDE	3.195,99
31/12/2018	2099	BORIS MEDINA	BORIS MEDINA Y, PAGO COMPRA DE PAPEL HIGIENICO Y JABON LIQUIDO	16,86
31/12/2018	2101	TEXTIQUIM CIA LTDA	TEXTIQUIM CIA LTDA, PAGO COMPRA DE SPLASH DETERGENTE PARA EL ASEO	37,88
31/12/2018	2102	ANA RUIZ	ANA RUIZ P, PAGO COMPRA DE FUNDAS DE BASURA PARA EL	3,22
31/12/2018	2103	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA AGUA EN LLUGUA,	4.182,94
31/12/2018	2104	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA ARREGLOS EN CASA	3.379,71
31/12/2018	2105	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA, COMPRA DE MATERIALES PARA MANENIMIENTO EN	604,06
31/12/2018	2106	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	3.801,80
31/12/2018	2107	XAVIER GUEVARA	XAVIER GUEVARA E, PAGO ADQUISICON DE 1 BATERIA Y 3 EMPAQUES DE	198,31
31/12/2018	2110	REENCAUCHADORA	REENCAUCHADORA DE LA SIERRA CAUCHOSIERRA, PAGO SERVICIO DE	6.711,14
31/12/2018	2120	MARCELA PÉREZ	MARCELA PÉREZ U, PAGO SERVICIO DE 1215 REFRIGERIOS PARA ENTREGAR A	2.777,49
31/12/2018	2121	ADRIANA AMAN	ADRIANA AMAN L, PAGO SERVICIOS DEL PROYECTO RECATE DE TRADICIONES	7.071,36
31/12/2018	2124	FRANCISCO BARONA	FRANCISCO BARONA G, PAGO ADQUISICION Y MANTENIMINETO DE JUEGOS	7.327,30
31/12/2018	2132	ERICK SORIA	ERICK SORIA L, PAGO SERVICIO DE LOGISTICA PARA FERIA AGROPECUARIA,	1.727,20
31/12/2018	2222	CARLOS TAMAYO	CARLOS TAMAYO T, PAGO SERVICIO DE CAPACITACION PARA PERSONAL	4.531,36
05/12/2018	1886	TESQUINSA	SERVICIOS QUIMICOS	1.441,74
		EMPRESA PUBLICA DE	PERMISOS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE L AGUA	23.233,00
12-mar-19	Oficio	Hugo Cortez	Reparación Volqueta blanca	4.449,42
			Reparación Tracto camión	10.305,00
			Reparación Chevrolet FVR	2.587,20
			Contrato reparación Volqueta Mercedes Benz	16.081,00
TOTAL \$...				665.788,23

Cuentas por Pagar Año 2019

CONTRIBUYENTE

Identificación	Ciu	Responsable	Debe	Haber	DEUDOR	ACREEDOR
1800549501	355	ZURITA ZURITA VICENTE ANTONIO		37,80	0,00	37,80

RESUMEN PARCIAL

37,80

PROVEEDORES

Identificación	Ciu	Responsable	Debe	Haber	DEUDOR	ACREEDOR
1791343980001	812	ABAMEDYC S.C.C	24,37	20,23	4,14	0,00
4785415	2408	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE TELECOMUNICAC	6,52	18,86	0,00	12,34
1803202967001	1514	AMAN LOPEZ ADRIANA ARACELLY	6.590,40	29.932,37	0,00	23.341,97
1691710080001	518	AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A	303.485,53	783.102,29	0,00	479.616,76
1768181900001	743	ARCOTEL	115,47	109,65	5,82	0,00
1891711391001	1765	ARMEND SAFE		4.989,08	0,00	4.989,08
190123626001	26	ASEGURADORA DEL SUR C.A		15.025,14	0,00	15.025,14
1891738966001	1799	ASOCIACION EMPLEADOS MUNICIPIALES	47.680,28	52.902,12	0,00	5.221,84
1	4	BANCO DEL ESTADO	1.708.289,13	1.688.743,98	19.545,15	0,00
990005737001	211	BANCO DEL PACIFICO	20.918,68	40.888,36	0,00	19.969,68
1800922328001	2616	BARRIO NUEVO CARRILLO LAURA CECILIA		6.890,40	0,00	6.890,40
1804133237001	2501	CAMINO MONTESDEOCA AMERICA ROCIO		42,96	0,00	42,96
1600457830001	471	CARRASCO ALBAN JOHANNA ELENA		29,30	0,00	29,30
1800587741001	974	CARRILLO VILLARRUEL RAUL ENRIQUE		643,50	0,00	643,50
301690871001	51	CASTRO LEON MARGARITA		990,00	0,00	990,00
1802490589001	2588	CHAVEZ CALDERON GEOVANNY VLADIMIR		3.430,36	0,00	3.430,36
1803873387001	1622	CHAVEZ SILVA MARIA CRISTINA	4.704,04	4.922,73	0,00	218,69
1802260503001	2511	CHICAZA AMAN FREDY JOVANNY		396,00	0,00	396,00
1891734006001	2603	CIA TRANSPORTE TURISMO Y AFINES VILLA LTO		594,00	0,00	594,00
1791775643001	835	CODYXO PAPER CIA LTDA	455,28	989,65	0,00	534,37
1891755526001	1811	COMPANIA CARACOL RADIO FM	461,70	2.000,70	0,00	1.539,00
1891781519001	2499	CONSORCIO RIOVERDE	241.088,35	335.361,67	0,00	94.273,32
691757102001	175	CONSORCIO SIMA-SIGUENCIA BAYAS ADRIAN ISRAEL	55.261,90	190.176,59	0,00	134.914,69
1891767230001	1821	CONSTRUCTORA LIZANDRO MENOR POZO	194.287,70	258.247,99	0,00	63.960,29
1768152560001	737	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT	50.389,76	54.963,63	0,00	4.573,87
1801366327001	1101	CORTEZ GUEVARA HUGO		16.465,21	0,00	16.465,21
703997627001	183	DURAN CABRERA DANNY DANIEL		6.450,91	0,00	6.450,91
1600691560001	501	DURAN POZO WENDY LUCILA		1.026,00	0,00	1.026,00
636363636	1842	EASAS		14.892,79	0,00	14.892,79
1890001439001	1719	EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A	107.157,12	92.264,33	14.892,79	0,00
1717625014001	705	ESPIN CALDERON DARIO JAVIER		13.578,23	0,00	13.578,23
1715241525001	692	FALCONI CISNEROS JOSE LUIS		8,53	0,00	8,53
1860000480001	1700	GADBAS	24.880,27	37.868,17	0,00	12.987,90
603798042001	159	GUEVARA ESCUDERO XAVIER VINICIO		4.476,14	0,00	4.476,14
0	3	IESS	907.927,76	994.224,59	0,00	86.296,83
1710059575001	637	JURADO VILLAGOMEZ EDISON	146,54	348,77	0,00	202,23
48941521879	2406	LEON LOZA CARLOS ALBERTO		1.251,61	0,00	1.251,61
1803467255001	1573	LEON RIVERA OSWALDO JAVIER		7.298,94	0,00	7.298,94
1001579687001	266	MEDINA YEPEZ BORIS GUISSPE		153,71	0,00	153,71
1600418352	2597	MENOR POZO EDGAR LIZANDRO	63.960,29		63.960,29	0,00
1600350258001	440	MONTERO VILLARRUEL WALTER SANDRO	13.913,16	14.057,00	0,00	143,84
41568948951	2428	MUÑOZ PEREZ MARIANELA CATHERINE		3.780,06	0,00	3.780,06
1600634024001	2643	MUÑOZ PEREZ MARIANELA CATHERINE	3.937,46	157,40	3.780,06	0,00
1890001323001	1718	OSCUS LTDA	75.644,78	85.097,55	0,00	9.452,77
1716259732001	2587	OYOS MONTENEGRO GUIDO LEO NEL	8,22	19,60	0,00	11,38
1803694841001	1600	PAREDES MORALES ANDRES DARIO	18.703,65	41.752,70	0,00	23.049,05
1802618486001	1406	PEÑAFIEL REYES MARIELA KATERINE	8.397,75	16.449,55	0,00	8.051,80
1791362160001	815	PHARMABRAND S.A		0,95	0,00	0,95
32100000121	2395	PLASTILUMPIO S.A.		26,43	0,00	26,43
1792092108001	877	PLASTILUMPIO SA	10,05	149,05	0,00	139,00
691728420001	172	RIO EMPRES TOURS S.A		643,50	0,00	643,50
1802705507001	1426	RODRIGUEZ SAMANIEGO EDWIN GIOVANNY		23.378,16	0,00	23.378,16
1803809662001	2615	ROMERO BARRIONUEVO DORIS ALEXANDRA		845,77	0,00	845,77
1708928955001	616	RUIZ PAREDES ANA GIMENA	30,20	56,12	0,00	25,92
501807648001	2610	SALAZAR ALVAREZ JEANETT DEL ROCIO		4.031,47	0,00	4.031,47
1802863983001	2617	SALAZAR PROAÑO DIEGO MAURICIO		1.611,00	0,00	1.611,00
1600285272001	402	SALAZAR SARABIA GERSON NIVALDO		641,52	0,00	641,52
1600705204001	2509	SALAZAR VEGA SO LANGE ABIGAIL	558,80	2.946,40	0,00	2.387,60
1803063997001	1496	SANCHEZ CHAVEZ MARCO VINICIO	661,68	2.231,33	0,00	1.569,65
1802866440001	1444	SANCHEZ CU EVA CESAR HUGO		594,00	0,00	594,00
1800643122001	980	SANCHEZ VALDIVIESO GALO ENRIQUE		1.024,60	0,00	1.024,60
1711787174001	660	SANTOS DEL CASTILLO CLINT ARTURO	87,53	90,00	0,00	2,47
704544998001	2604	SARMIENTO PESANTEZ RICHARD ALFONSO		6.766,20	0,00	6.766,20
1891760929001	2614	SERVICIO DE CONSTRUCCION INGENIERIA Y PROYECTOS S		3.759,20	0,00	3.759,20
1760013210001	730	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	153.805,86	139.616,85	14.189,01	0,00
1760002360001	722	SERVICIOS DE CONTRALORIA	43.903,92	49.879,29	0,00	5.975,37
50125355	1846	SILVA CAICEDO LUIS OSWALDO		343,17	0,00	343,17
1800731943001	991	SILVA LUNA JOSE MANUEL		39.216,78	0,00	39.216,78
1890139678001	1732	SINDICATO CHOFERES PROFES BANOS	50.072,66	50.402,66	0,00	330,00
502100000000	2159	SINDICATO DE CHOFERES DE BAÑOS	1.044,92	7.820,61	0,00	6.775,69

1891743587001	1800	SINDICATO TRABAJADORES DE BANOS AGUA SANTA	89.473,36	100.785,87	0,00	11.312,51
1803497815001	1576	TABARES EMMA-NOTARIA PRIMERA BANOS	584,06	659,43	0,00	75,37
1802955763	2613	TINTIN SANCHEZ BERTHA ROCIO		2.432,70	0,00	2.432,70
1803386125001	2479	TOAPANTA MANOBANDA HECTOR OSWALDO		3.149,60	0,00	3.149,60
1804618369001	1677	TOASA VEGA MANUEL MECIAS		3.700,27	0,00	3.700,27
1365687789	2354	TORRES PEDRO GASPAS	13.219,30	14.890,62	0,00	1.671,32
858585858	1852	TORRES RODRIGUEZ JAIME	6.802,86	9.644,02	0,00	2.841,16
999999999	1837	TRIBUNAL DE MENORES	334,69	498,45	0,00	163,76
1803644069001	1595	TRUJILLO BILBAO NATALJE ARACELY		3.628,14	0,00	3.628,14
1800743039001	993	URQUIZO GAVILANEZ GABRIEL HOMERO	4.267,00	9.911,94	0,00	5.644,94
1891754937001	1810	VELASTEDIAL CIA LTDA		1.231,20	0,00	1.231,20
1802542611001	2483	VILLALVA MENDEZ PATRICIA MARILU		6.652,77	0,00	6.652,77
1719766808001	2539	VILLOTA ACOSTA ELEN MERCEDES	395,73	1.091,14	0,00	695,41
RESUMEN PARCIAL			5.213.339,49	6.311.035,32	116.377,26	1.214.073,09
NOMINA						
1600107138	64	AGUIRRE VICENTE GONZALO	5.303,95	5.569,95	0,00	266,00
603895236	26	ALOMOTO BENAVI DEZ ISRAEL	7.980,25	8.053,75	0,00	73,50
1804948618	711	ALAMIRAWO SANCHEZ TANIA PAJUINA	3.732,59	3.700,55	32,04	0,00
1803671260	623	AMANCHA MIRANDA NELSON RODRIGO	2.359,11	2.618,11	0,00	259,00
1600232225	110	ATIAJA GUEVARA FREDI RAUL	6.730,95	6.790,75	0,00	59,80
1801544998	357	BARRIO NUEVO MUÑOZ SEGUNDO EDGAR	3.504,17	2.906,30	597,87	0,00
1600513889	183	BARRIO NUEVO SARABIA JUAN CARLOS	6.229,83	6.642,83	0,00	413,00
604321505	30	BASTIDAS RIVERA ANGEL ARQUIMIDES	7.572,40	7.879,00	0,00	306,60
1802298024	450	BECERRA RODRIGUEZ RICHART ORLANDO	4.167,38	3.552,78	614,60	0,00
1804763413	705	CARDENAS FONSECA GABRIELA ESTEFANIA	234,89	124,82	110,07	0,00
1600335317	243	CASCO PAREDES MARCO ANTONIO	2.704,08	2.140,24	563,84	0,00
1600343618	244	CASTILLO MORALES DALIWOR FABRICIO	7.565,20	7.817,20	0,00	252,00
1600302739	134	GAMBOA ASTUDILLO NELIDA ROCIO	4.002,99	4.465,82	0,00	462,83
1500823644	60	GREFA CERDA JENNY LIGIA	2.229,76	2.170,15	59,61	0,00
1804814273	726	GUATO CAÑA MARCIA MERCEDES	4.709,88	4.630,01	79,87	0,00
1803284387	509	GUEVARA CARANQUIS SANTIAGO PATRICIO	5.495,92	5.817,92	0,00	322,00
1600747719	212	GUEVARA COLLAGUAZO JUAN CARLOS	7.644,22	7.952,22	0,00	308,00
1600182859	96	GUEVARA MANCHENO JOSE DOMINGO	4.155,69	4.210,29	0,00	54,60
1804553459	686	GUEVARA SANCHEZ KLEBER ALEJANDRO	7.331,73	7.424,13	0,00	92,40
1801394089	350	GUEVARA TAMAYO SEGUNDO SERGIO	3.629,65	3.703,15	0,00	73,50
1802569812	460	HARO FIALLOS NELSON EFREN	7.038,09	7.451,09	0,00	413,00
1704424850	266	HERRERA CACHAGO FERNANDO RAUL	1.186,89	1.279,29	0,00	92,40
1600378937	158	LEON LOZA CARLOS ALBERTO	6.693,06	5.441,45	1.251,61	0,00
1803374493	520	LLERENA AGUIRRE RICHARD MARC ELO	5.438,45	5.602,25	0,00	163,80
1600247975	116	LLERENA AYALA JORGE WASHINGTON	4.277,16	4.515,16	0,00	238,00
1802307064	453	MASAQUIZA MASAQUIZA ROBERTO GUILLERMO	1.532,35	1.459,99	72,36	0,00
1803651387	621	MORENO TORRES MAYRA ALEXANDRA	3.442,26	3.519,35	0,00	77,09
1600438616	172	MORETA MORALES DIANA CAROLINA	2.208,79	2.149,18	59,61	0,00
1805180914	717	MUÑOZ MORILLO DANNY JAVIER	2.699,94	2.852,94	0,00	153,00
1803323854	517	NARANJO NARANJO PAJUINA VERONICA	6.233,30	5.649,37	583,93	0,00
1804134128	658	NARANJO VITERI FERNANDO JAVIER	7.716,48	7.960,08	0,00	243,60
1600301038	132	PEREZ IGLESIAS JORGE XAVIER	3.247,16	3.280,76	0,00	33,60
1802071090	418	PEREZ LASCANO CARLOTA MARIBEL	7.625,61	6.956,67	668,94	0,00
1804527008	684	REVELO BALSECA GABRIELA BEATRIZ	4.267,76	4.208,15	59,61	0,00
1710856137	282	RIVERA VELASTEGUI VICENTE ANIBAL	5.428,62	5.550,42	0,00	121,80
1600474702	178	ROBAYO LESCANO LILIANA NATALY	4.267,76	4.208,15	59,61	0,00
1600273948	73	RODRIGUEZ MORALES CARLOS ALBERTO	5.875,48	5.019,81	855,67	0,00
1802378388	396	RODRIGUEZ ZUÑIGA EDWIN ROBERT	6.033,91	6.614,91	0,00	581,00
1600216640	94	SALLEMA ANDRADE JESUS NADINO	6.205,53	6.496,03	0,00	290,50
1803008547	414	SANCHEZ CABRERA FLOR MARIA	2.230,25	2.170,64	59,61	0,00
1600257107	150	SILVA SILVA MIGUEL ANGEL	3.281,57	3.554,57	0,00	273,00
1600230435	108	SORIA VILLENÁ FRANKLIN OSWALDO	9.544,71	8.876,63	668,08	0,00
1801978394	344	VILLACRESES FIERRO JONNY FABRICIO	1.953,44	1.351,67	601,77	0,00
1804893475	707	ZABALA CANDO DIANA ESTEFANIA	3.589,81	3.019,39	570,42	0,00
1801498096	355	ZURITA ZURITA VICENTE ANTONIO	4.700,36	4.775,96	0,00	75,60
RESUMEN PARCIAL			2.234.935,60	2.233.066,10	7.569,12	5.699,62
RESUMEN TOTAL			7.448.375,09	8.544.239,22	123.946,38	1.219.810,51

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS Y SALARIOS 2020

BASE LEGAL ART. 221 CODIGO

CD	ACTUAL	PROPOSTA	DOMINACION	RVU/SBU MENSUAL	ANUAL	XIII	XIV	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	SUBSIDIO FAMILIAR	SUBSIDIO ANTIGÜEDAD	TOTAL ANUAL
FUNCIONALES - SERVICIOS GENERALES EMPLEADOS												
ALCALDIA												
1 #	111 5.1.01.05 245	1.1.1.1.01.01.01	ALCALDE	1	54.096,00	4.508,00	394,00	6.031,70	4.508,00	0,00	0,00	69.537,70
1 #	111 5.1.01.05 72	1.1.1.1.01.01.02	CONCEJAL	1	27.048,00	2.254,00	394,00	3.015,85	2.254,00	0,00	0,00	34.905,85
1 #	111 5.1.01.05 152	1.1.1.1.01.01.03	CONCEJAL	1	27.048,00	2.254,00	394,00	3.015,85	2.254,00	0,00	0,00	34.905,85
1 #	111 5.1.01.05 173	1.1.1.1.01.01.04	CONCEJAL	1	27.048,00	2.254,00	394,00	3.015,85	2.254,00	0,00	0,00	34.905,85
1 #	111 5.1.01.05 358	1.1.1.1.01.01.05	CONCEJAL	1	27.048,00	2.254,00	394,00	3.015,85	2.254,00	0,00	0,00	34.905,85
1 #	111 5.1.01.05 430	1.1.1.1.01.01.06	CONCEJAL	1	27.048,00	2.254,00	394,00	3.015,85	2.254,00	0,00	0,00	34.905,85
SECRETARIA												
1 #	111 5.1.01.05 542	1.1.1.1.01.01.07	SECRETARIA DE CONCEJO	1	28.416,00	2.368,00	394,00	3.168,38	2.368,00	0,00	0,00	36.714,38
1 #	111 5.1.01.05 118	1.1.1.1.01.01.08	PROFESIONAL I (CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CONTABLES Y A FIN PROFESIONAL I ABOGACIA)	1	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	0,00	0,00	12.925,15
1 #	111 5.1.01.05 384	1.1.1.1.01.01.09	PROFESIONAL I ABOGACIA	1	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	0,00	0,00	12.925,15
ASESORIA JURIDICA												
1 #	111 5.1.01.05 724	1.1.1.1.01.01.10	PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL	1	28.416,00	2.368,00	394,00	3.168,38	2.368,00	0,00	0,00	36.714,38
1 #	111 5.1.01.05 233	1.1.1.1.01.01.11	PROFESIONAL I ADMINISTRACION Y ABOGACIA	1	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	0,00	0,00	12.925,15
1 #	111 5.1.01.05 134	1.1.1.1.01.01.12	PROFESIONAL I ABOGACIA	1	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	0,00	0,00	12.925,15
1 #	111 5.1.01.05 134	1.1.1.1.01.01.13	PROFESIONAL I ABOGACIA	1	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	0,00	0,00	12.925,15
DIRECCION DE PROYECTOS Y COOPERACION												
1 #	111 5.1.01.05 635	1.1.1.1.01.01.14	DIRECTORA DE PROYECTOS Y COOPERACION	1	28.416,00	2.368,00	394,00	3.168,38	2.368,00	0,00	0,00	36.714,38
1 #	111 5.1.01.05 644	1.1.1.1.01.01.15	PROFESIONAL I ARQUITECTO URBANISTA	1	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	0,00	0,00	12.925,15
1 #	111 5.1.01.05 196	1.1.1.1.01.01.16	PROFESIONAL I INGENIERO CIVIL	1	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	0,00	0,00	12.925,15
1 #	111 5.1.01.05 168	1.1.1.1.01.01.17	PROFESIONAL I ARQUITECTO URBANISTA	1	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	0,00	0,00	12.925,15
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS												
1 #	111 5.1.01.05 18	1.1.1.1.01.01.18	ADMINISTRADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	1	11.832,00	986,00	394,00	1.319,27	986,00	0,00	0,00	15.517,27
JUNTA CANTONAL PROTECCION DE DERECHOS												
1 #	111 5.1.01.05 190	1.1.1.1.01.01.21	MIEMBRO DE LA JUNTA DE PROTECCION DE DERECHOS	1	13.032,00	1.086,00	394,00	1.453,07	1.086,00	0,00	0,00	17.051,07
1 #	111 5.1.01.05 654	1.1.1.1.01.01.22	MIEMBRO DE LA JUNTA DE PROTECCION DE DERECHOS	1	13.032,00	1.086,00	394,00	1.453,07	1.086,00	0,00	0,00	17.051,07
1 #	111 5.1.01.05	5.1.1.1.01.01.23	MIEMBRO DE LA JUNTA DE PROTECCION DE DERECHOS	1	13.032,00	1.086,00	394,00	1.453,07	1.086,00	0,00	0,00	16.657,07
COMUNICACION												
1 #	111 5.1.01.05 695	1.1.1.1.01.01.24	PROFESIONAL I RELACIONES PUBLICAS	1	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	0,00	0,00	12.925,15
1 #	111 5.1.01.05 143	1.1.1.1.01.01.25	OFICINISTA	1	7.020,00	585,00	394,00	782,73	585,00	0,00	0,00	9.366,73
DOCUMENTACION Y ARCHIVO												
1 #	111 5.1.01.05 55	1.1.1.1.01.01.26	PROFESIONAL I GESTION GERENCIAL Y/O SECRETARIO	1	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	0,00	0,00	12.925,15
1 #	111 5.1.01.05	430.572.00	35.881,00	9.062,00	48.008,78	35.881,00	9.062,00	48.008,78	35.881,00	0,00	0,00	539.404,28
1 #	111 5.1.01.05	476.584,00										
1 #	111 5.1.01.05	-46.012,00	SUBROGACION									
TRABAJADORES												
SECRETARIA GENERAL												
1 #	111 5.1.01.06 239	1.1.1.1.01.01.01	CHOFER VEHICULO LIVIANO	1	596,00	596,00	394,00	797,45	596,00	0,00	0,00	9.621,25
1 #	111 5.1.01.06 242	1.1.1.1.01.01.02	CHOFER VEHICULO LIVIANO	1	596,00	596,00	394,00	797,45	596,00	0,00	0,00	9.783,49
1 #	111 5.1.01.06 375	1.1.1.1.01.01.03	CHOFER VEHICULO LIVIANO	1	596,00	596,00	394,00	797,45	596,00	0,00	0,00	9.758,65

1 # 111 5.1.01.06 439	1.1.1.1.01.04	04	CHOFER VEHICULO LIVIANO	1	596,00	7.152,00	596,00	394,00	797,45	596,00	46,80	233,20	9.805,45
1 # 111 5.1.01.06 545	1.1.1.1.01.04	05	CONCIERGE	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	140,40	210,00	9.349,02
1 # 111 5.1.01.06 263	1.1.1.1.01.04	06	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	0,00	210,00	9.206,62
DOCUMENTACION Y ARCHIVO													
1 # 111 5.1.01.06 451	1.1.1.1.01.04	07	AUXILIAR DE ARCHIVO	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	0,00	96,96	9.095,58
1				7		48.804,00	4.067,00	2.758,00	5.441,85	4.067,00	280,30	1.203,60	66.622,07
DIRECCION FINANCIERA													
1 # 121 5.1.01.05 249	1.1.2.1.01.01	01	DIRECTOR DIFANCIERO	1	2.368,00	26.416,00	2.368,00	394,00	3.188,38	2.368,00	0,00	0,00	36.714,38
1 # 121 5.1.01.05 65	1.1.2.1.01.01	02	PROFESIONAL 1 EN GESTION GERENCIAL VYO SECRETARIADO	1	817,00	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	0,00	0,00	12.925,15
CONTABILIDAD													
1 # 121 5.1.01.05 367	1.1.2.1.01.01	03	CONTADOR GENERAL	1	1.412,00	16.944,00	1.412,00	394,00	1.889,26	1.412,00	0,00	0,00	22.051,26
1 # 121 5.1.01.05 470	1.1.2.1.01.01	04	CONTADOR CPA	1	986,00	11.832,00	986,00	394,00	1.319,27	986,00	0,00	0,00	15.517,27
1 # 121 5.1.01.05 405	1.1.2.1.01.01	05	CONTADOR CPA	1	986,00	11.832,00	986,00	394,00	1.319,27	986,00	0,00	0,00	15.517,27
TESORERIA													
1 # 121 5.1.01.05 634	1.1.2.1.01.01	06	TESORERA MUNICIPAL	1	1.677,00	20.124,00	1.677,00	394,00	2.243,83	1.677,00	0,00	0,00	26.115,83
1 # 121 5.1.01.05 113	1.1.2.1.01.01	07	JEFE DE RECAUDACION	1	817,00	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	0,00	0,00	12.925,15
1 # 121 5.1.01.05 85	1.1.2.1.01.01	08	RECAUDADOR MUNICIPAL	1	675,00	8.100,00	675,00	394,00	903,15	675,00	0,00	0,00	10.747,15
1 # 121 5.1.01.05 477	1.1.2.1.01.01	09	RECAUDADOR MUNICIPAL	1	675,00	8.100,00	675,00	394,00	903,15	675,00	0,00	0,00	10.747,15
1 # 121 5.1.01.05 628	1.1.2.1.01.01	10	RECAUDADOR MUNICIPAL	1	622,00	7.464,00	622,00	394,00	832,24	622,00	0,00	0,00	9.934,24
1 # 121 5.1.01.05 696	1.1.2.1.01.01	11	TECNICO CONTABLE	1	622,00	7.464,00	622,00	394,00	832,24	622,00	0,00	0,00	9.934,24
1 # 121 5.1.01.05	1.1.2.1.01.01	12	OFICINISTA NOTIFICADORA	1	622,00	7.464,00	622,00	394,00	832,24	622,00	0,00	0,00	9.934,24
RENTAS													
1 # 121 5.1.01.05 369	1.1.2.1.01.01	13	JEFE DE RENTAS	1	1.412,00	16.944,00	1.412,00	394,00	1.889,26	1.412,00	0,00	0,00	22.051,26
1 # 121 5.1.01.05 474	1.1.2.1.01.01	14	ANALISTA DE RENTAS	1	817,00	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	0,00	0,00	12.925,15
1 # 121 5.1.01.05 206	1.1.2.1.01.01	15	OFICINISTA	1	585,00	7.020,00	585,00	394,00	782,73	585,00	0,00	0,00	9.366,73
BODEGA													
1 # 121 5.1.01.05 421	1.1.2.1.01.01	16	JEFE DE BODEGA	1	1.086,00	13.032,00	1.086,00	394,00	1.453,07	1.086,00	0,00	0,00	17.051,07
1 # 121 5.1.01.05 723	1.1.2.1.01.01	17	OFICINISTA	1	585,00	7.020,00	585,00	394,00	782,73	585,00	0,00	0,00	9.366,73
1				17		201.168,00	16.764,00	6.304,00	22.430,23	16.764,00	0,00	0,00	263.430,23
EMPLEADOS													
DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCCIONADOR						-344,00							
1 # 131 5.1.01.05 672	1.1.3.1.01.01	01	ORGANO INSTRUCTOR	1	1.412,00	16.944,00	1.412,00	394,00	1.889,26	1.412,00	0,00	0,00	22.051,26
1 # 131 5.1.01.05 57	1.1.3.1.01.01	02	ORGANO SANCCIONADOR	1	1.086,00	13.032,00	1.086,00	394,00	1.453,07	1.086,00	0,00	0,00	17.051,07
1 # 131 5.1.01.05 416	1.1.3.1.01.01	03	PROFESIONAL 1 EN GESTION GERENCIAL VYO SECRETARIADO	1	817,00	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	0,00	0,00	12.925,15
1				3		39.780,00	3.315,00	1.182,00	4.435,47	3.315,00	0,00	0,00	52.027,47
COMISARIA MUNICIPAL													
1 # 131 5.1.01.06 368	1.1.3.1.01.01	01	INSPECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	773,00	9.276,00	773,00	394,00	1.034,27	773,00	46,80	288,44	12.586,51
1 # 131 5.1.01.06 57	1.1.3.1.01.01	02	POLICIA MUNICIPAL	1	596,00	7.152,00	596,00	394,00	797,45	596,00	46,80	223,20	9.805,45
1 # 131 5.1.01.06 83	1.1.3.1.01.01	03	POLICIA MUNICIPAL	1	596,00	7.152,00	596,00	394,00	797,45	596,00	46,80	223,20	9.805,45
1 # 131 5.1.01.06 193	1.1.3.1.01.01	04	POLICIA MUNICIPAL	1	596,00	7.152,00	596,00	394,00	797,45	596,00	46,80	223,20	9.805,45
1 # 131 5.1.01.06 229	1.1.3.1.01.01	05	POLICIA MUNICIPAL	1	596,00	7.152,00	596,00	394,00	797,45	596,00	46,80	223,20	9.805,45
1 # 131 5.1.01.06 270	1.1.3.1.01.01	06	POLICIA MUNICIPAL	1	596,00	7.152,00	596,00	394,00	797,45	596,00	46,80	223,20	9.805,45
1 # 131 5.1.01.06 283	1.1.3.1.01.01	07	POLICIA MUNICIPAL	1	596,00	7.152,00	596,00	394,00	797,45	596,00	46,80	223,20	9.805,45

1 # 131 5.1.01.06 534 .1.1.3.1.01.00 08	POLICIA MUNICIPAL	1	596,00	7.152,00	596,00	394,00	797,45	596,00	46,80	102,56	9.685,21
1 # 131 5.1.01.06 590 .1.1.3.1.01.00 09	POLICIA MUNICIPAL	1	596,00	7.152,00	596,00	394,00	797,45	596,00	0,00	85,80	9.621,25
1 # 131 5.1.01.06 605 .1.1.3.1.01.00 10	POLICIA MUNICIPAL	1	596,00	7.152,00	596,00	394,00	797,45	596,00	140,40	85,80	9.761,65
1 # 131 5.1.01.06 612 .1.1.3.1.01.00 11	POLICIA MUNICIPAL	1	596,00	7.152,00	596,00	394,00	797,45	596,00	46,80	223,20	9.805,45
1 # 131 5.1.01.06 612 .1.1.3.1.01.00 12	BARRENDERO	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	140,40	223,20	9.362,22
1		12		87.528,00	7.294,00	4.728,00	9.759,37	7.294,00	792,00	2.096,04	119.311,41
1				87.528,00							
1				0,00							
EMPLEADOS											
SERVICIOS PUBLICOS											
1 # 131 5.1.01.05 291 .1.1.3.1.01.00 01	MEDICO VETERINARIO	1	986,00	11.832,00	986,00	394,00	1.319,27	986,00	0,00	0,00	15.517,27
1 # 131 5.1.01.05 370 .1.1.3.1.01.00 02	INGENIERO ZOOTECNISTA	1	817,00	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	0,00	0,00	12.925,15
1		2		21.636,00	1.803,00	788,00	2.412,41	1.803,00	0,00	0,00	28.547,41
TRABAJADORES											
SERVICIOS PUBLICOS											
1 # 131 5.1.01.06 31 .1.1.3.1.01.00 01	FAJADOR	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	46,80	64,68	9.110,10
1 # 131 5.1.01.06 184 .1.1.3.1.01.00 02	FAJADOR	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	187,20	64,68	9.250,50
1 # 131 5.1.01.06 211 .1.1.3.1.01.00 03	FAJADOR	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	140,40	64,68	9.203,70
1 # 131 5.1.01.06 694 .1.1.3.1.01.00 04	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	93,60	64,68	9.156,90
1 # 131 5.1.01.06 632 .1.1.3.1.01.00 05	CHOFER VEHICULO LIVIANO	1	585,00	7.020,00	585,00	394,00	782,73	585,00	0,00	0,00	9.366,73
1		5		33.948,00	2.829,00	1.970,00	3.785,20	2.829,00	468,00	256,71	46.087,92
DIRECCION ADMINISTRATIVA											
1 # 141 5.1.01.05 690 .1.1.4.1.01.00 01	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	2.368,00	28.416,00	2.368,00	394,00	3.168,38	2.368,00	0,00	0,00	36.714,38
1 # 141 5.1.01.05 537 .1.1.4.1.01.00 02	PROFESIONAL I ADMINISTRACION Y ABOGACIA	1	817,00	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	0,00	0,00	12.925,15
CONTRATACION PUBLICA											
1 # 141 5.1.01.05 503 .1.1.4.1.01.00 03	JEFE DE CONTRATACION Y COMPRAS PUBLICAS	1	1.412,00	16.944,00	1.412,00	394,00	1.889,26	1.412,00	0,00	0,00	22.051,26
1 # 141 5.1.01.05 467 .1.1.4.1.01.00 04	ANALISTA DE CONTRATACION Y COMPRAS PUBLICAS	1	817,00	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	0,00	0,00	12.925,15
1 # 141 5.1.01.05 467 .1.1.4.1.01.00 05	OFICINISTA	1	585,00	7.020,00	585,00	394,00	782,73	585,00	0,00	0,00	9.366,73
RECURSOS HUMANOS											
1 # 141 5.1.01.05 76 .1.1.4.1.01.00 06	JEFE DE RECURSOS Y TALENTO HUMANO	1	1.412,00	16.944,00	1.412,00	394,00	1.889,26	1.412,00	0,00	0,00	22.051,26
1 # 141 5.1.01.05 19 .1.1.4.1.01.00 07	PROFESIONAL I CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AFINES	1	817,00	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	0,00	0,00	12.925,15
1 # 141 5.1.01.05 19 .1.1.4.1.01.00 08	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	1	817,00	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	0,00	0,00	12.925,15
SISTEMAS											
1 # 141 5.1.01.05 70 .1.1.4.1.01.00 09	ANALISTA PROGRAMADOR DE SISTEMAS, REDES Y APLICACION WE	1	1.212,00	14.544,00	1.212,00	394,00	1.621,66	1.212,00	0,00	0,00	18.983,66
1 # 141 5.1.01.05 210 .1.1.4.1.01.00 10	TECNICO EN SISTEMAS	1	622,00	7.464,00	622,00	394,00	832,24	622,00	0,00	0,00	9.934,24
1 # 141 5.1.01.05 484 .1.1.4.1.01.00 11	TECNICO EN SISTEMAS	1	622,00	7.464,00	622,00	394,00	832,24	622,00	0,00	0,00	9.934,24
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL											
1 # 141 5.1.01.05 01 .1.1.1.1.01.00 12	MEDICO INSTITUCIONAL	1	1.086,00	13.032,00	1.086,00	394,00	1.453,07	1.086,00	0,00	0,00	17.051,07
1 # 141 5.1.01.05 02 .1.1.1.1.01.00 13	TECNICO DE GESTION DE RIESGOS	1	1.086,00	13.032,00	1.086,00	394,00	1.453,07	1.086,00	0,00	0,00	17.051,07
1 # 141 5.1.01.05 191 .1.1.1.1.01.00 14	TECNICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	1	1.086,00	13.032,00	1.086,00	394,00	1.453,07	1.086,00	0,00	0,00	17.051,07
1		14		177.108,00	14.709,00	5.516,00	18.747,54	14.709,00	0,00	0,00	231.833,54
TRABAJADORES											
GUARDIANA											

1 # 313	5.1.01.05	529	1.3.1.3.01.00	01	DIRECTOR DE ECOTURISMO	1	2.368,00	28.416,00	2.368,00	394,00	3.168,38	2.368,00	0,00	0,00	36.714,38
1 # 313	5.1.01.05	516	1.3.1.3.01.00	02	PROFESIONAL I CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CONTABLES O A FINES	1	817,00	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	0,00	0,00	12.925,15
1 # 313	5.1.01.05	647	1.3.1.3.01.00	03	PROFESIONAL I MARKETING	1	817,00	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	0,00	0,00	12.925,15
1 # 313	5.1.01.05	656	1.3.1.3.01.00	04	TECNICO DE TURISMO	1	622,00	7.464,00	622,00	394,00	832,24	622,00	0,00	0,00	9.934,24
1 # 313	5.1.01.05	670	1.3.1.3.01.00	05	TECNICO DE TURISMO	1	622,00	7.464,00	622,00	394,00	832,24	622,00	0,00	0,00	9.934,24
1						5	62.952,00	62.952,00	5.246,00	1.970,00	7.019,15	5.246,00	0,00	0,00	52.433,15
TRABAJADORES															
TURISMO															
1 # 313	5.1.01.06	108	1.3.1.3.01.00	01	INSPECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	773,00	9.276,00	773,00	394,00	1.034,27	773,00	46,80	289,44	12.586,51
1 # 313	5.1.01.06	627	1.3.1.3.01.00	02	INSPECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	773,00	9.276,00	773,00	394,00	1.034,27	773,00	0,00	289,44	12.589,71
1 # 313	5.1.01.06	11	1.3.1.3.01.00	03	PEON JORNALERO	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	93,60	210,00	9.302,22
1 # 313	5.1.01.06	364	1.3.1.3.01.00	04	JARDINERO	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	210,00	210,00	9.302,22
1 # 313	5.1.01.06	588	1.3.1.3.01.00	05	PEON JORNALERO	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	46,80	210,00	9.255,42
1						5	38.748,00	38.748,00	3.229,00	1.970,00	4.320,40	3.229,00	280,80	1.208,88	52.986,08
EMPLADOS															
SANEAMIENTO AMBIENTAL															
1 # 321	7.1.01.05	79	1.3.2.1.01.00	01	DIRECTOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	1	2.368,00	28.416,00	2.368,00	394,00	3.168,38	2.368,00	0,00	0,00	36.714,38
1 # 321	7.1.01.05	444	1.3.2.1.01.00	02	SECRETARIA MUNICIPAL	1	675,00	8.100,00	675,00	394,00	903,15	675,00	0,00	0,00	10.747,15
HOBBAMIENTACION Y DESARROLLO															
1 # 321	7.1.01.05	340	1.3.2.1.01.00	03	JEFE DE HIGIENE ORNAMENTACION Y DESARROLLO	1	1.212,00	14.544,00	1.212,00	394,00	1.621,66	1.212,00	0,00	0,00	18.983,66
1 # 321	7.1.01.05	603	1.3.2.1.01.00	04	OFICINISTA	1	622,00	7.464,00	622,00	394,00	832,24	622,00	0,00	0,00	9.934,24
MEDIO AMBIENTE															
1 # 321	7.1.01.05	495	1.3.2.1.01.00	05	TECNICO DEL RELLENO SANITARIO	1	1.086,00	13.032,00	1.086,00	394,00	1.453,07	1.086,00	0,00	0,00	17.051,07
1						5	71.556,00	71.556,00	5.965,00	1.970,00	7.978,49	5.965,00	0,00	0,00	93.430,49
TRABAJADORES															
MEDIO AMBIENTE															
1 # 321	7.1.01.06	159	1.3.2.1.01.00	01	INSPECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	773,00	9.276,00	773,00	394,00	1.034,27	773,00	93,60	200,40	12.544,27
1 # 321	7.1.01.06	64	1.3.2.1.01.00	02	CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	614,00	7.368,00	614,00	394,00	821,53	614,00	0,00	229,92	10.041,45
1 # 321	7.1.01.06	359	1.3.2.1.01.00	03	CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	614,00	7.368,00	614,00	394,00	821,53	614,00	0,00	229,92	10.041,45
1 # 321	7.1.01.06	401	1.3.2.1.01.00	04	CHOFER DE VEHICULO PESADO	1	614,00	7.368,00	614,00	394,00	821,53	614,00	0,00	229,92	10.041,45
1 # 321	7.1.01.06	144	1.3.2.1.01.00	05	CHOFER DE VEHICULO LIVIANO	1	596,00	7.152,00	596,00	394,00	797,45	596,00	140,40	68,64	9.744,49
1 # 321	7.1.01.06	282	1.3.2.1.01.00	06	AYUDANTE DE CARPINTERIA	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	93,60	210,00	9.302,22
1 # 321	7.1.01.06	3	1.3.2.1.01.00	07	BARRENDERO	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	113,04	9.205,26	
1 # 321	7.1.01.06	92	1.3.2.1.01.00	08	BARRENDERO	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	210,00	210,00	9.302,22
1 # 321	7.1.01.06	109	1.3.2.1.01.00	09	BARRENDERO	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	0,00	96,96	9.095,58
1 # 321	7.1.01.06	141	1.3.2.1.01.00	10	BARRENDERO	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	0,00	210,00	9.208,62
1 # 321	7.1.01.06	151	1.3.2.1.01.00	11	BARRENDERO	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	0,00	80,76	9.079,38
1 # 321	7.1.01.06	192	1.3.2.1.01.00	12	BARRENDERO	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	0,00	64,08	9.063,30
1 # 321	7.1.01.06	266	1.3.2.1.01.00	13	BARRENDERO	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	0,00	210,00	9.208,62
1 # 321	7.1.01.06	286	1.3.2.1.01.00	14	BARRENDERO	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	46,80	210,00	9.255,42
1 # 321	7.1.01.06	287	1.3.2.1.01.00	15	BARRENDERO	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	46,80	210,00	9.255,42
1 # 321	7.1.01.06	289	1.3.2.1.01.00	16	BARRENDERO	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	93,60	80,76	9.172,98
1 # 321	7.1.01.06	355	1.3.2.1.01.00	17	BARRENDERO	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	0,00	210,00	9.208,62
1 # 321	7.1.01.06	374	1.3.2.1.01.00	18	BARRENDERO	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	0,00	210,00	9.208,62
1 # 321	7.1.01.06	381	1.3.2.1.01.00	19	BARRENDERO	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	93,60	161,52	9.233,74

1 # 361 7.1.01.06 383 1.3.6.1.01.00 28 PINTOR	1	578,00	6.936,00	578,00	394,00	773,36	578,00	394,00	0,00	216,36	9.475,72
1 # 361 7.1.01.06 87 1.3.6.1.01.00 29 AYUDANTE DE EQUIPO CAMINERO Y PESADO	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	394,00	0,00	64,68	9.063,30
1 # 361 7.1.01.06 93 1.3.6.1.01.00 30 PEON/JORNALERO	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	394,00	0,00	210,00	9.208,62
1 # 361 7.1.01.06 105 1.3.6.1.01.00 31 AYUDANTE DE CARPINTERIA	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	394,00	0,00	80,76	9.126,18
1 # 361 7.1.01.06 128 1.3.6.1.01.00 32 CARPINTERO	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	394,00	140,40	80,76	9.219,78
1 # 361 7.1.01.06 140 1.3.6.1.01.00 33 PEON/JORNALERO	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	394,00	0,00	193,92	9.192,54
1 # 361 7.1.01.06 185 1.3.6.1.01.00 34 PEON/JORNALERO	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	394,00	0,00	64,68	9.110,10
1 # 361 7.1.01.06 235 1.3.6.1.01.00 35 PEON/JORNALERO	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	394,00	0,00	177,72	9.110,10
1 # 361 7.1.01.06 437 1.3.6.1.01.00 37 PEON/JORNALERO	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	394,00	0,00	64,68	9.110,10
1 # 361 7.1.01.06 533 1.3.6.1.01.00 38 PEON/JORNALERO	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	394,00	0,00	140,40	9.349,02
1 # 361 7.1.01.06 579 1.3.6.1.01.00 39 PEON/JORNALERO	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	394,00	0,00	80,76	9.079,38
1 # 361 7.1.01.06 697 1.3.6.1.01.00 40 JORNALERO	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	394,00	0,00	210,00	9.208,62
1 # 361 7.1.01.06 35 1.3.6.1.01.00 41 AYUDANTE DE EQUIPO CAMINERO Y PESADO	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	394,00	0,00	210,00	9.208,62
1 # 361 7.1.01.06 342 1.3.6.1.01.00 42 AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	1	548,00	6.576,00	548,00	394,00	733,22	548,00	394,00	0,00	205,20	9.004,42
1 # 361 7.1.01.06 18 1.3.6.1.01.00 43 MECANICO ELECTRICISTA	1	543,00	6.516,00	543,00	394,00	726,53	543,00	394,00	0,00	203,28	8.972,61
1 # 361 7.1.01.06 243 1.3.6.1.01.00 44 SOLDADOR	1	543,00	6.516,00	543,00	394,00	726,53	543,00	394,00	0,00	0,00	8.721,53
1 # 361 7.1.01.06 650 1.3.6.1.01.00 45 ALBAÑIL	1	543,00	6.516,00	543,00	394,00	726,53	543,00	394,00	0,00	0,00	8.721,53
1 # 361 7.1.01.06 721 1.3.6.1.01.00 47 PINTOR	1	543,00	6.516,00	543,00	394,00	726,53	543,00	394,00	0,00	0,00	8.721,53
1 # 361 7.1.01.06 722 1.3.6.1.01.00 48 PINTOR	1	543,00	6.516,00	543,00	394,00	726,53	543,00	394,00	0,00	0,00	8.721,53
1	48		351.208,00	29.434,00	18.912,00	39.382,69	29.434,00	1.835,26	6.370,08	478.565,97	

EMPLADOS											
BALNEARIOS											
1 # 431 5.1.01.05 207 1.4.3.1.01.00 01 TECNICO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRICOS Y CALDE	1	1.086,00	13.032,00	1.086,00	394,00	1.453,07	1.086,00	394,00	0,00	0,00	17.051,07
1 # 431 5.1.01.05 69 1.4.3.1.01.00 02 RECAUDADORA JEFE	1	817,00	9.804,00	817,00	394,00	1.093,15	817,00	394,00	0,00	0,00	12.925,15
1 # 431 5.1.01.05 240 1.4.3.1.01.00 03 RECAUDADORA MUNICIPAL	1	675,00	8.100,00	675,00	394,00	903,15	675,00	394,00	0,00	0,00	10.747,15
1 # 431 5.1.01.05 413 1.4.3.1.01.00 04 RECAUDADORA MUNICIPAL	1	675,00	8.100,00	675,00	394,00	903,15	675,00	394,00	0,00	0,00	10.747,15
1 # 431 5.1.01.05 425 1.4.3.1.01.00 05 RECAUDADORA MUNICIPAL	1	675,00	8.100,00	675,00	394,00	903,15	675,00	394,00	0,00	0,00	10.747,15
1 # 431 5.1.01.05 433 1.4.3.1.01.00 06 RECAUDADORA MUNICIPAL	1	675,00	8.100,00	675,00	394,00	903,15	675,00	394,00	0,00	0,00	10.747,15
1 # 431 5.1.01.05 434 1.4.3.1.01.00 07 RECAUDADORA MUNICIPAL	1	675,00	8.100,00	675,00	394,00	903,15	675,00	394,00	0,00	0,00	10.747,15
1 # 431 5.1.01.05 462 1.4.3.1.01.00 08 RECAUDADORA MUNICIPAL	1	675,00	8.100,00	675,00	394,00	903,15	675,00	394,00	0,00	0,00	10.747,15
1 # 431 5.1.01.05 62 1.4.3.1.01.00 09 RECAUDADORA MUNICIPAL	1	622,00	7.464,00	622,00	394,00	832,24	622,00	394,00	0,00	0,00	9.934,24
1 # 431 5.1.01.05 231 1.4.3.1.01.00 10 RECAUDADORA MUNICIPAL	1	622,00	7.464,00	622,00	394,00	832,24	622,00	394,00	0,00	0,00	9.934,24
1 # 431 5.1.01.05 288 1.4.3.1.01.00 11 RECAUDADORA MUNICIPAL	1	622,00	7.464,00	622,00	394,00	832,24	622,00	394,00	0,00	0,00	9.934,24
1 # 431 5.1.01.05 441 1.4.3.1.01.00 12 RECAUDADORA MUNICIPAL	1	622,00	7.464,00	622,00	394,00	832,24	622,00	394,00	0,00	0,00	9.934,24
1 # 431 5.1.01.05 538 1.4.3.1.01.00 13 RECAUDADORA MUNICIPAL	1	622,00	7.464,00	622,00	394,00	832,24	622,00	394,00	0,00	0,00	9.934,24
1	13		108.756,00	9.093,00	5.122,00	12.126,29	9.093,00	0,00	0,00	144.139,29	
TRABAJADORES											
BALNEARIOS											
1 # 431 5.1.01.06 624 1.4.3.1.01.00 01 INSPECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	622,00	7.464,00	622,00	394,00	832,24	622,00	394,00	46,80	232,92	10.213,96
1 # 431 5.1.01.06 352 1.4.3.1.01.00 02 AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	394,00	0,00	210,00	9.208,62
1 # 431 5.1.01.06 371 1.4.3.1.01.00 03 AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	394,00	0,00	210,00	9.208,62
1 # 431 5.1.01.06 382 1.4.3.1.01.00 04 AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	394,00	0,00	210,00	9.208,62
1 # 431 5.1.01.06 391 1.4.3.1.01.00 05 AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	394,00	0,00	210,00	9.208,62
1 # 431 5.1.01.06 431 1.4.3.1.01.00 06 AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	394,00	0,00	210,00	9.208,62

1	431	5.1.01.06	475	1.4.3.1.01.06	07	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	0,00	210,00	9.208,62
1	431	5.1.01.06	551	1.4.3.1.01.06	08	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	0,00	210,00	9.208,62
1	431	5.1.01.06	16	1.4.3.1.01.06	09	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	93,60	96,96	9.189,18
1	431	5.1.01.06	53	1.4.3.1.01.06	10	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	0,00	145,44	9.144,06
1	431	5.1.01.06	95	1.4.3.1.01.06	11	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	46,80	64,68	9.110,10
1	431	5.1.01.06	97	1.4.3.1.01.06	12	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	0,00	210,00	9.208,62
1	431	5.1.01.06	101	1.4.3.1.01.06	13	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	0,00	129,24	9.127,86
1	431	5.1.01.06	304	1.4.3.1.01.06	14	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	0,00	210,00	9.208,62
1	431	5.1.01.06	114	1.4.3.1.01.06	15	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	0,00	80,76	9.079,38
1	431	5.1.01.06	127	1.4.3.1.01.06	16	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	46,80	193,92	9.239,34
1	431	5.1.01.06	138	1.4.3.1.01.06	17	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	0,00	113,04	9.111,66
1	431	5.1.01.06	222	1.4.3.1.01.06	18	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	93,60	161,52	9.253,74
1	431	5.1.01.06	237	1.4.3.1.01.06	19	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	46,80	80,76	9.126,18
1	431	5.1.01.06	253	1.4.3.1.01.06	20	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	93,60	80,76	9.172,98
1	431	5.1.01.06	339	1.4.3.1.01.06	21	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	0,00	210,00	9.208,62
1	431	5.1.01.06	349	1.4.3.1.01.06	22	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	0,00	210,00	9.208,62
1	431	5.1.01.06	428	1.4.3.1.01.06	23	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	0,00	210,00	9.208,62
1	431	5.1.01.06	432	1.4.3.1.01.06	24	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	0,00	145,44	9.144,06
1	431	5.1.01.06	440	1.4.3.1.01.06	25	AUXILIAR DE SERVICIOS MEDICOS	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	0,00	80,76	9.079,38
1	431	5.1.01.06	485	1.4.3.1.01.06	26	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	93,60	129,24	9.221,46
1	431	5.1.01.06	493	1.4.3.1.01.06	27	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	46,80	80,76	9.126,18
1	431	5.1.01.06	497	1.4.3.1.01.06	28	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	0,00	145,44	9.190,86
1	431	5.1.01.06	528	1.4.3.1.01.06	29	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	0,00	113,04	9.111,66
1	431	5.1.01.06	539	1.4.3.1.01.06	30	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	93,60	210,00	9.302,22
1	431	5.1.01.06	558	1.4.3.1.01.06	31	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	0,00	64,68	9.063,30
1	431	5.1.01.06	572	1.4.3.1.01.06	32	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	0,00	129,24	9.127,86
1	431	5.1.01.06	602	1.4.3.1.01.06	33	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	93,60	113,04	9.205,26
1	431	5.1.01.06	613	1.4.3.1.01.06	34	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	93,60	161,52	9.233,74
1	431	5.1.01.06	616	1.4.3.1.01.06	35	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	46,80	113,04	9.158,46
1	431	5.1.01.06	666	1.4.3.1.01.06	36	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	46,80	96,96	9.142,38
1	431	5.1.01.06	698	1.4.3.1.01.06	37	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	46,80	80,76	9.126,18
1	431	5.1.01.06	707	1.4.3.1.01.06	38	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	46,80	113,04	9.158,46
1	431	5.1.01.06	712	1.4.3.1.01.06	39	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	0,00	129,24	9.127,86
1	431	5.1.01.06	718	1.4.3.1.01.06	40	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	561,00	6.732,00	561,00	394,00	750,62	561,00	0,00	96,96	9.095,58
1	431	5.1.01.06	84	1.4.3.1.01.06	41	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	527,00	6.324,00	527,00	394,00	705,13	527,00	0,00	0,00	8.477,13
1	431	5.1.01.06	119	1.4.3.1.01.06	42	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	527,00	6.324,00	527,00	394,00	705,13	527,00	0,00	0,00	8.477,13
1	431	5.1.01.06	227	1.4.3.1.01.06	43	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	527,00	6.324,00	527,00	394,00	705,13	527,00	0,00	0,00	8.477,13
1	431	5.1.01.06	232	1.4.3.1.01.06	44	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	527,00	6.324,00	527,00	394,00	705,13	527,00	0,00	0,00	8.477,13
1	431	5.1.01.06	472	1.4.3.1.01.06	45	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	527,00	6.324,00	527,00	394,00	705,13	527,00	0,00	0,00	8.477,13
1	431	5.1.01.06	478	1.4.3.1.01.06	46	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	527,00	6.324,00	527,00	394,00	705,13	527,00	0,00	0,00	8.477,13
1	431	5.1.01.06	481	1.4.3.1.01.06	47	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	527,00	6.324,00	527,00	394,00	705,13	527,00	0,00	0,00	8.477,13
1	431	5.1.01.06	525	1.4.3.1.01.06	48	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	527,00	6.324,00	527,00	394,00	705,13	527,00	0,00	0,00	8.477,13
1	431	5.1.01.06	549	1.4.3.1.01.06	49	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	527,00	6.324,00	527,00	394,00	705,13	527,00	0,00	0,00	8.477,13
1	431	5.1.01.06	597	1.4.3.1.01.06	50	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	527,00	6.324,00	527,00	394,00	705,13	527,00	0,00	0,00	8.477,13
1	431	5.1.01.06	642	1.4.3.1.01.06	51	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	527,00	6.324,00	527,00	394,00	705,13	527,00	0,00	0,00	8.477,13
1	431	5.1.01.06	676	1.4.3.1.01.06	52	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	527,00	6.324,00	527,00	394,00	705,13	527,00	0,00	0,00	8.477,13
1	431	5.1.01.06	574	1.4.3.1.01.06	53	INSPECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	165,84	1.990,08	165,84	394,00	221,89	165,84	0,00	0,00	2.937,65
							53	347.890,05	25.990,84	20.882,00	38.788,74	28.990,84	1.123,20	5.903,16	472.569,86	

DISPOSICIONES GENERALES

INGRESOS

- a. La contabilidad se llevará mediante el sistema de valores efectivos en Caja Bancos.
- b. Para efectos de la contabilidad presupuestaria el registro de los ingresos, se establecerá con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal vigente.
- c. Corresponde a la dirección financiera la responsabilidad de la ejecución del presupuesto, implantará los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo; y, evitar que se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.
- d. Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas tanto de ingresos como de egresos se abrirán con sujeción al clasificar de ingresos y gastos expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas y publicado en el Registro Oficial, en coordinación con todas y cada una de las partidas presupuestarias del cuerpo legal.
- e. Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por lo tanto todos los ingresos y los gastos formarán parte del presupuesto.
- f. El producto de los impuestos municipales de recaudación directa, de participación, tasas de servicios, contribución especial de mejoras, rentas patrimoniales, ingresará a la tesorería de la municipalidad a formar el fondo general del mismo.
- g. La tesorera municipal por ningún concepto podrá cobrar títulos del año vigente, si previamente no han sido cancelados los correspondientes títulos de los años anteriores, las recaudadoras y la señora tesorera responderán por el monto de las obligaciones que el contribuyente se negara a cumplir aduciendo la certificación de haber satisfecho sus compromisos anteriores.
- h. La tesorería no podrá conferir certificados de no adeudar a la municipalidad, sin que haya comprobado plenamente que todas las obligaciones han sido satisfechas por el solicitante, ya sean éstas por impuestos, tasas; y, contribución especial de mejoras, dentro de los términos legales.
- i. Queda prohibido a la tesorera recibir letras de cambio, pagarés a la orden y en general instrumentos de crédito salvo disposición contraria del director financiero.
- j. Ningún funcionario, empleado o trabajador de la municipalidad podrá recibir valores o dinero por impuestos, tasas, contribuciones especiales de mejoras, etc. Sin previa autorización del señor Alcalde Cantonal y siempre con recibos valorados, numerados, nominados y debidamente legalizados con las firmas del director financiero, rentas o tesorera municipal.
- k. Ningún funcionario, empleado o trabajador de la municipalidad cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo disposiciones expresas de la Ley.

- l. La exoneración y rebaja de los títulos de crédito que se encuentran en la tesorería municipal, sólo se concederá de acuerdo a las expresas disposiciones legales de la respectiva Ley que nos rige.
- m. Toda recaudación se realizará en base a los correspondientes títulos de crédito y otras especies valoradas, que debidamente serán controladas y revisadas por la unidad de rentas del departamento financiero y se ingresarán a la tesorería para el cobro respectivo.
- n. Los títulos de crédito que se emitan para el cobro a los contribuyentes, serán firmados por el director financiero, jefe de rentas y la tesorera municipal para proceder al cobro; en caso de ser necesario se autorizará el uso de un facsímil.
- o. Serán sancionados los funcionarios, empleados y trabajadores que no depositen los valores recaudados en un término de 24 horas en la tesorería municipal, se refiere a éste artículo para aquellos recaudadores (a) que se hallan facultados para el cobro, como en mercados, vía pública, etc.
- p. Las recaudaciones de los ingresos se recibirán en dinero en efectivo o en cheques debidamente certificados y la señora tesorera municipal depositará los valores al día siguiente en el banco autorizado para el efecto, según disposición expresa para éste caso, contemplada en la CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PUBLICAS.
- q. La recaudación de los fondos ajenos, que el I. Municipio se convierte en agente de retención, se remitirá a los beneficiarios dentro del plazo estipulado para ello de conformidad con las Leyes y Reglamentos sin excepción de institución alguna.
- r. La Tesorería municipal elaborará el boletín de ingresos, el mismo que pasará directamente a la unidad de contabilidad y a conocimiento de la dirección financiera.
- s. El departamento financiero por medio de la unidad de rentas, podrá entregar a través de la tesorería previo recibo, especies valoradas y enumeradas a empleados de la policía municipal, comisaría, recaudadoras ambulantes, que fueren delegados para el cobro de multas, registro de arrendamientos y otras contribuciones tanto de la ciudad como de las parroquias del cantón. Estos funcionarios serán personal y pecuniariamente responsables ante la tesorera municipal de los valores recibidos.
- t. De acuerdo a la Sección Primera referente a la Administración Financiera en los artículos 339; y, 340 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 68 del Código Tributario, el señor Alcalde o director financiero en el ejercicio de sus funciones aplicarán e interpretarán, por medio de instructivos, las ordenanzas expedidas por el I. Concejo sobre asuntos tributarios y ejercerán las facultades tributarias contempladas en la Ley. Los instrumentos de naturaleza tributaria dictadas por el Alcalde o director financiero con anterioridad a la vigencia de la presente ordenanza deben ser obligatoriamente observadas por la administración hasta que sean revocados por la misma autoridad que los dictó o por el órgano jurisdiccional competente.
- u. Durante la automatización de los sistemas de liquidación y recaudación de impuestos, tasas y contribución especial de mejoras, el canje de los títulos se hará mediante oficio y devolviendo también los títulos anulados que serán registrados en la unidad de contabilidad y tesorería, se formulará la respectiva

- acta suscrita, por el jefe de la dirección financiera o su delegado y la señora tesorera municipal.
- v. Para fines de control, la sección de tesorería, anualmente deberá hacer el inventario de la existencia de los títulos de crédito, el incumplimiento de ésta disposición por parte de las liquidadoras será sancionado con una multa impuesta por el director financiero.
 - w. Las recaudadoras serán solidariamente responsables con la tesorera municipal y responderán personal y pecuniariamente de cualquier faltante de dinero o especies que se produjera.
 - x. La unidad de contabilidad presentará cada trimestre los balances presupuestarios de ingresos al director financiero para su revisión y control.

DE LOS EGRESOS

- a. En contabilidad presupuestaria, los egresos se llevarán por medio del sistema de valores devengados o de competencia.
- b. Para los efectos de contabilidad presupuestaria, los registros auxiliares de egresos se establecerán con sujeción a cada una de las partidas del presente presupuesto.
- c. Cada partida de egresos, constituye una asignación emitida para el gasto anual, no pudiendo efectuar pagos ni contraer compromisos de pagos futuros sin previa certificación de la dirección financiera, de que exista saldo disponible para ello en la respectiva partida presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto por la CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PUBLICAS.
- d. Para la concesión de cupos de gasto, las dependencias municipales están obligadas a mandar una solicitud de cupo de gastos en la segunda quincena de cada mes a la dirección financiera, indicando el destino de los fondos solicitados.
- e. La dirección financiera solicitará oportunamente a la alcaldía para que se efectúen las transferencias que se estimen necesarias antes de que se agoten las partidas que se determinen insuficientes.
- f. En la dirección financiera se tramitará y autorizará el pago de las obligaciones del municipio con un criterio de relación en el despacho de los compromisos adquiridos y de conformidad con las disponibilidades de caja bancos y según la política de gastos que fije el señor Alcalde.
- g. Los traspasos de crédito se realizarán con sujeción a las disposiciones pertinentes y a lo que rige el COOTAD, en Sección Séptima sobre las Reformas al Presupuesto en sus artículos 255,256 de la citada Ley.
- h. Queda prohibido la iniciación de cualquier obra sea cual fuere su naturaleza, sin que existan previamente estudios y presupuestos aprobados por el alcalde y asegurada la financiación de las obras. El señor Alcalde ordenará su iniciación al mismo tiempo que se abrirá una cuenta especial para controlar su inversión.
- i. Ninguna autoridad o servidor municipal que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar, contraer obligaciones de ninguna especie.
- j. Los gastos serán autorizados exclusiva y previamente por el señor Alcalde o el director financiero.

- k. El jefe del departamento financiero, informará periódicamente al señor Alcalde sobre el estado de las partidas a fin que las órdenes de pago se expidan sobre las bases de las disponibilidades y de los respectivos rubros presupuestados.
- l. Todos los pagos lo efectuará la señora tesorera municipal, mediante transferencias por intermedio del banco Central del Ecuador a favor del interesado o su representante legal.
- m. Toda orden de pago deberá ser revisada y sumillada por el director financiero, sin cuyo requisito no podrá ser pagada por la señora tesorera municipal.
- n. No se considerarán total e inmediatamente disponibles, las partidas para egresos sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos asignados, en caso de insuficiencia de fondos el señor Alcalde cantonal determinará las prioridades, sujetándose a las normas legales pertinentes.
- o. La dirección financiera queda facultada para restringir los gastos variables a o estrictamente necesario, procurando que no se adquiera compromisos que excedan las disponibilidades de caja bancos.
- p. Corresponde a la tesorera municipal actuar en calidad de juez de coactivas y el personal de la unidad jurídica actuará sujeto a las disposiciones que imparta dicho funcionario, así mismo se sujetará dicho personal al director financiero en cuanto le corresponda representar o intervenir en lo referente a la custodia, manejo y recaudación de los valores exigible que se mantienen en ventanillas.
- q. La tesorera municipal deberá súper vigilar los trámites de los juicios de coactivas hasta su terminación, a fin de proceder al saneamiento de los títulos de crédito.
- r. La tesorera, juez de coactivas elaborará un listado a fin de año de los títulos de crédito que han sido coactivados a fin de justificar ante la alcaldía y la dirección financiera el arrastre del saldo al 31 de diciembre de cada año.
- s. Conforme a la Ley Orgánica de Servicio Público, publicado en el Registro Oficial No.- 294 del 06 de octubre del 2010; se unifican los componentes que constituyen el ingreso de autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores.
- t. Las transferencias por viáticos, honorarios imprevistos y asignaciones no especificadas requerirán autorización previa del señor Alcalde, cuando se trate de gastos a favor de los jefes departamentales; cuando estos sean a favor de empleados, requerirán la autorización del director del departamento y del visto bueno del director financiero.
- u. Para el cálculo de las remuneraciones de los señores de los concejales; y, concejalas en el 2020 se aplicará la ordenanza correspondiente; y, en base al Artículo 358 sobre Remuneraciones y Dietas de la COOTAD.
- v. Las vacantes que se suscitaren tanto a nombramiento como a jornal, serán llenadas mediante concurso de merecimientos y oposición según rige la Ley en ésta materia.
- w. Los trabajos extraordinarios tendrán autorización previa del alcalde o de director financiero quién además verificará la plantilla o pondrá el visto bueno correspondiente, sin el cual no se podrá efectivizar el pago.
- x. No podrá pagarse a empleado alguno cuyo nombramiento otorgado por la autoridad competente no hubiera sido registrada.
- y. La sección de contabilidad presentará a la dirección financiera en forma obligatoria cada trimestre los balances presupuestarios de egresos e ingresos.

- z. En todo aquello que no esté determinado en la presente ordenanza de presupuesto se someterá a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador. La Ley de Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, todas las normas y disposiciones legales vigentes.

Art. 2.- Incorpórense las disposiciones generales contenidas en el anexo de la presente Ordenanza, como parte integrante del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.- Encárguese de la ejecución de la presente Ordenanza a la Dirección Financiera, así como también a los demás órganos competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial y dominio Web de la Institución, en los términos del artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dado en la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, a los 10 días del mes de diciembre de 2019.



Dr. Luis Eduardo Silva Luna
ALCALDE DEL CANTÓN





Abg. Héctor Paúl Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Baños de Agua Santa, diciembre 17 de 2019.
CERTIFICO: Que la **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa en sesiones ordinaria y extraordinaria, realizadas los días jueves 21 de noviembre y martes 10 de diciembre de 2019 en primer y segundo debate, respectivamente.

Lo certifico.



Abg. Héctor Paúl Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.-

A los veinte días del mes de diciembre de 2019 a las 12h00.- Vistos: De conformidad con el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enviase tres ejemplares de la presente Ordenanza, ante el señor Alcalde para su sanción y promulgación.



Abg. Héctor Paúl Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.-

A los veinte días del mes de diciembre de 2019, a las 16H00.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y demás Leyes de la República. **SANCIONO** para que entre en vigencia, a cuyo efecto y de conformidad al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se publicará en el Registro Oficial, la Gaceta Oficial y el dominio web de la Institución.



Dr. Luis Eduardo Silva Luna
ALCALDE DEL CANTÓN



Proveyó y firmó la **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA**, el Dr. Luis Eduardo Silva Luna, Alcalde del Cantón Baños de Agua Santa.

Baños de Agua Santa, diciembre 20 de 2019.

Lo certifico.



Abg. Héctor Paúl Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO

